Historia Constitucional de El Salvador



Tomo Primero

Descubrimiento y Conquista de Centro América. Condición de los Indios. La Colonia

Dr. José María Méndez

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE EL SALVADOR

DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE CENTROAMERICA CONDICION DE LOS INDIOS LA COLONIA

DR. JOSE MARIA MENDEZ

TOMO PRIMERO

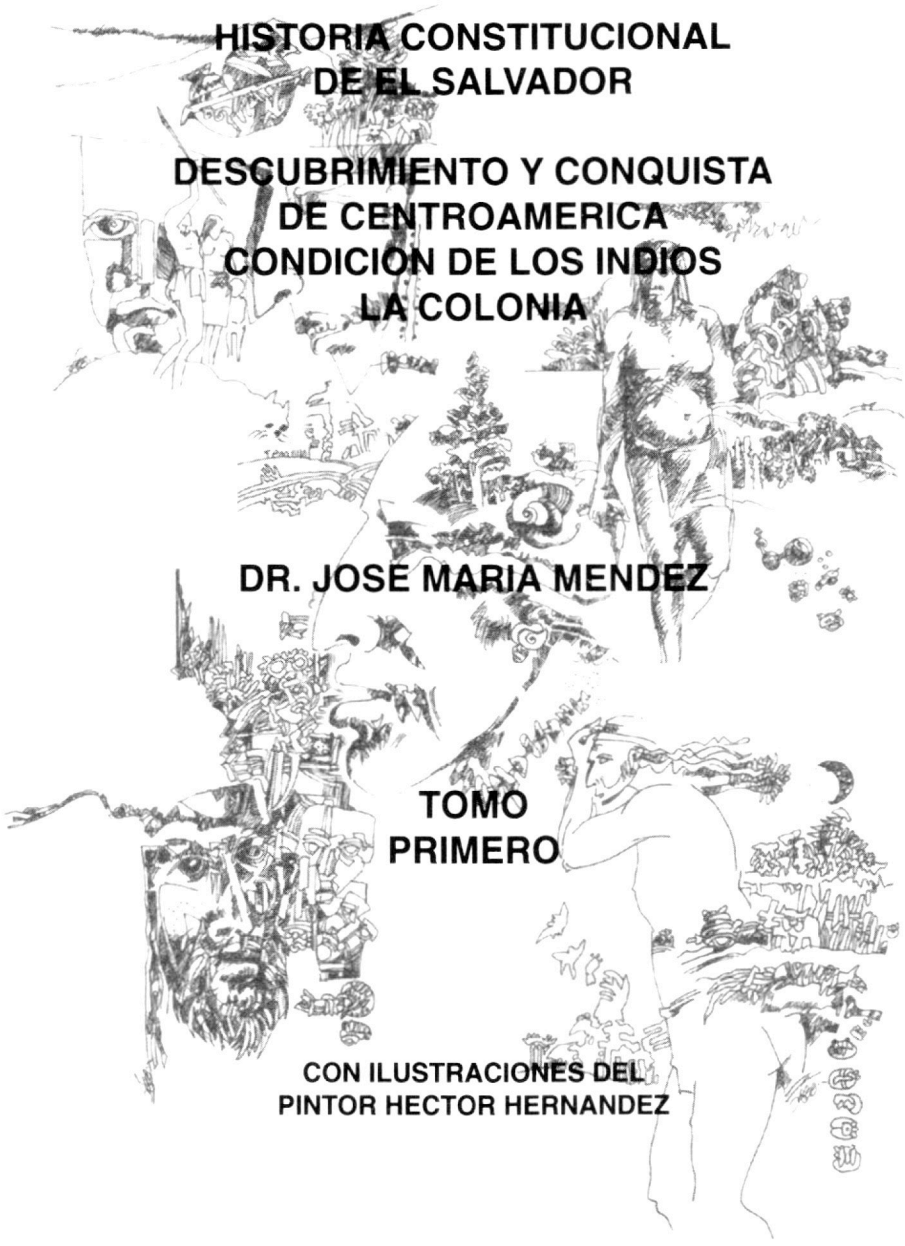

CON ILUSTRACIONES DEL PINTOR HECTOR HERNANDEZ

Lic. José Mauricio Loucel
Presidente • Rector

Ing. Nelson Zárate
Rector Adjunto

Ing. Lorena Duque de Rodríguez
Vice Rectora de Comunicaciones

Lic. Roberto Cañas
Vice Rector de Investigación
y Proyección Social

Ing. José Adolfo Araujo Romagoza
Vice Rector de Planeamiento Corporativo

Lic. Marielos de Serrano
Vice Rectora de Administración y Finanzas

Lic. Arely Villalta de Parada
Decano de la Facultad de Humanidades

•

Ilustraciones por:
Héctor Hernández

•

Impreso en los talleres de

TECNOIMPRESOS
Tecnología Impresa, S.A. de C.V.

Mauricio Medrano
Director de Producción

Guillermo Contreras
José Leonidas Erazo Quijada
Diseño y Diagramación

Jaime García
Impresión

San Salvador, Junio de 1990

INDICE

PALABRAS PRELIMINARES i

CAPITULO I
DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE CENTROAMERICA 1
CONTENIDO:
1) DESCUBRIMIENTO DE CENTROAMERICA 2
2) CONQUISTA DE COSTA RICA 7
3) CONQUISTA DE NICARAGUA 9
4) CONQUISTA DE HONDURAS 11
5) CONQUISTA DE GUATEMALA..... 16
6) CONQUISTA DE EL SALVADOR 25

CAPITULO II
CONDICION DE LOS INDIOS 36
CONTENIDO:
1) ACTITUD DE CRISTOBAL COLON 36
2) ACTITUD DE ISABEL Y FERNANDO 37
3) LA BULA DE ALEJANDRO VI 40
4) DISCUSION SOBRE LA LEGALIDAD DE LA COLONIZACION..... 45
5) LA GUERRA JUSTA 49
6) LA ESCLAVITUD EN ESPAÑA 55
7) LA ESCLAVITUD EN LAS INDIAS. EL REQUERIMIENTO.....59
8) LAS ENCOMIENDAS Y LOS REPARTIMIENTOS 66
9) TEXTO DE UNA ENCOMIENDA. 67
10) CONDUCTA CON LOS INDIOS BAJO ENCOMIENDA 70
11) EL TRIBUTO 72
12) REACCION CONTRA LAS NUEVAS LEYES 76
13) FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS 84
14) LAS NUEVAS ENCOMIENDAS Y LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS. EL SINODO. 98

CAPITULO III:
LA COLONIA 105
CONTENIDO:
1) PREFACIO 106
2) REGIMEN JURIDICO EN AMERICA Y ESPECIALMENTE EN CENTRO AMERICA DURANTE LA COLONIA 107
3) EL GOBIERNO DE LAS INDIAS 109
4) VISION DE UN PERUANO SOBRE LA COLONIA 118
5) LA COLONIA EN CENTROAMERICA Y ESPECIALMENTE EN EL SALVADOR EN EL SIGLO XVI. 124
6) LA COLONIA EN EL SALVADOR EN EL SIGLO XVII.....133
7) LA COLONIA COMO SE EXPUSO EN CADIZ 143
8) LAS INSTRUCCIONES A LARRAZABAL 146

BIBLIOGRAFIA.....161

REFERENCIAS.....163

PALABRAS PRELIMINARES

Podría parecer innecesario o mero regodeo anecdótico remontarse hasta la conquista y la colonia para hacer el estudio de la historia constitucional de El Salvador. Constitución, según el diccionario de la lengua española de la real academia no es solamente un cuerpo de leyes que regula la vida de los habitantes de un Estado, limitándoles sus atribuciones, a los gobernantes de ese Estado. Constitución significa también modo de ser o de estar. Con esa idea podríamos decir que el Estado es la forma o la dimensión jurídica del pueblo, así como Nación es la dimensión histórica de un pueblo. En el momento de la conquista los pueblos de las naciones indígenas tenían una Constitución, una manera de ser, que necesariamente repercute en esos pueblos, cuando se organizan bajo un instrumento legal que les da estructura jurídica. Por otra parte considero que la forma en que fue hecha la conquista por su brutalidad, dejó marcados a los pueblos de América con un complejo de inferioridad que los ha hecho sentirse menos que los otros pueblos del mundo e incapaces de realizar lo que realizan los pueblos que están en la punta de la civilización. Entre nosotros, El Salvador, y en casi toda la región de Centro América actual, es notable ese complejo de inferioridad que se origina en la conquista y subsiste en la colonia, todo el padecer de los pueblos indígenas bajo el yugo de España no desaparece con la independencia que se logra en 1823. Aun ciertas costumbres subsisten. Se cuenta que entre los primeros indígenas que encontró Colón había unos que comían toda clase de animales crudos y vivos, entre ellos hormigas y alacranes. Una vez vi a un tal Isidro que era el que llevaba la leche a la casa de mi abuela, donde vivíamos, en Sonsonate, acompañado de un indio de la región de San Antonio del Monte que comía alacranes vivos, y antes de tragarlos, gozaba masticándoles. Nuestro país formó parte del antiguo reino de Guatemala, que fue después, durante la colonia, la Capitanía General de Guatemala y que hoy se conoce como Centro América. Dicha región estuvo regida por las leyes de España, país que al momento del descubrimiento y conquista, carecía de constitución, aunque algunos sostengan que era válido como tal el Fuero Juzgo. Ese código puede considerarse, a lo sumo, como un antecedente del principio constitucional de que los gobernantes deben estar sujetos a preceptos legales. En el libro II Título «L» Libro de los Jueces se decía que «el rey é los pueblos deben ser sometidos a las leyes».[1]

Conviene á todo omne, magüer que sea muy poderoso, someterse á sus mandados, é á el á quien obedeze la caballería celes-

tial. Onde si alguno quiere obedezer á Dios, debe amar justicia, é si la amar, debe fazerla todavía, y entonze ama omne la justicia mas verdadera mientre, pe mas firmemientre, quando tiene un derecho con su próximo. Et por ende nos que queremos guardar los comendamientos de Dios, damos leyes en semble pora nos, é pora nuestros sometidos. E que ninguna persona por poder que aya, ni por dignidad ni por orden, non se excuse de guardar las leyes, en sí, que nosotros damos á nuestro pueblo.[2]

La primera constitución que tuvo España fue la de Bayona, impuesta por Napoleón Bonaparte, repudiada por el pueblo entonces invadido, el cual reconoció como primera constitución la de Cádiz promulgada en 1812, en cuya elaboración participaron diputados americanos y fue recibida con júbilo en Centro América. Hablando de España y de su primera constitución, la de Bayona, dice el tratadista Adolfo Posada: «España es después de Francia, el país de Europa más trabajado, en el presente siglo, por las revoluciones, y más acostumbrado a las constituciones efímeras. En el curso de poco más de dos generaciones han sucedido movimiento tras movimiento revolucionarios. Estatutos tras Estatutos Constitucionales. Ningún régimen político se ha producido por las vías del derecho, ó sea en virtud del pacífico desenvolvimiento de las instituciones existentes.[3]

En nuestro país los acontecimientos históricos que hay que estudiar con más detenimientos son aquellos que determinaron un cambio en la estructura política, o sean los relativos a la independencia de Centro América en relación a España.

La Constitución de Bayona duró poco. Fue elaborada durante la prisión del Rey Fernando VII[4] por Napoleón Bonaparte quien ocupo a algunos Españoles residentes en Francia para hacerlos aparecer como delegados a las Cortes. Fue sustituida por la de Cádiz la cual fue efectivamente decretada por las Cortes Españolas que fueron convocadas por la ausencia del Rey Fernando VII en virtud de la prisión que le había impuesto Napoleón. Esa Constitución de Cádiz fue anulada por el mismo Fernando VII a su regreso y al declararse Rey constitucional de España.

Algunos centroamericanos notables como Larrazábal, sufrieron prisión al regreso del Rey Fernando VII. Dicha Constitución fue restaurada en 1820 por el regimiento de Riego, quien había sido designado precisamente por Fernando VII para venir a América a

combatir a los independistas. En realidad la Constitución de Cádiz nunca estuvo vigente en Centro América por que los funcionarios encargados de aplicarla desatendían o retorcían su sentido, acomodándola a los intereses de la clase gobernante, como sucedió mucho antes con las llamadas Nuevas Leyes que dictó Carlos V.[5]

Sin embargo la participación de los americanos en las Cortes de Cádiz y la promulgación de esta Constitución son los primeros antecedentes constitucionales en América, aun cuando ya se había propagado un nuevo pensamiento político liberal debido a la independencia y Constitución de los Estados Unidos de 1864 y a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del ciudadano, dictada en Francia en el preámbulo de su primera constitución de 1869.

La Carta Magna de Cádiz no se cumplió en América, no sólo por la derogación que de ella hizo Fernando VII, sino por un fenómeno que ocurrió y continua ocurriendo en nuestro país y en gran parte de Hispanoamérica, que consiste en el divorcio casi absoluto entre las leyes y la realidad. Aquellas viven en el papel y contienen sabios principios, pero a la par existe el mundo real donde las disposiciones legales se desatienden o distorcionan. Esta disparidad entre las leyes y la realidad tuvo lugar durante la conquista por la falta de lectura o la forma en que se leía el famoso requerimiento. Durante la colonia por la burla de las leyes dictadas por los reyes españoles en beneficio de los indios; durante la independencia porque en el documento que la declaró, se continuo reconociendo la autoridad del funcionario español Vicente Filísola; durante la época federal porque en lugar de unirse los diversos Estados como se pretendía con el nuevo sistema político, éstos guerrearon entre sí, encabezados por caudillos que convirtieron su capricho en ley. La disparidad entre el mundo legal y el mundo de la realidad existió durante esas épocas y se enraizó en nuestro modo de ser hasta llegar a constituir una característica que ha dado nacimiento a instituciones, si es que puede llamárseles así, como «la mordida en México»,[6] los profesionales farsantes, los políticos desfachatados que con una mano juran cumplir con la ley y con la otra es casi seguro que hacen una higa; los déspotas asesinos que con sus mentiras e hipocresías logran ser aclamados por el pueblo, etc., etc..

Atreverme a entrar en el mundo de la historia sin tener mayor preparación para ello, se convirtió en imperativo cuando advertí que al estudiar las normas jurídicas, debe conocerse no sólo lo que el Código Civil denomina «historia fidedigna de su establecimiento» sino el marco histórico que las encuadra al momento de surgir.

Esta aseveración tiene especial importancia en la historia constitucional de El Salvador porque todas nuestras cartas magnas nacen al impulso de acontecimientos histórico-políticos que las determinan y tienen raíz profunda en la conquista, la vida colonial, las luchas independistas, el gobierno federal y su desmoronamiento, que hizo surgir cinco parcelas diferentes y antagónicas entre sí.

Al entrar en el vasto y enmarañado terreno de la historia no me asaltó el temor, porque al consultar los libros referentes a los anales de El Salvador, encontré que algunos son defectuosos y los meritorios son truncos, abarcan sólo ciertos períodos. No existe una historia completa de nuestro país. Yo no pretendo escribirla debidamente por medio de este libro. Sé que cometeré errores y dejaré cabos sueltos, pero si logro abrir brecha ya vendrán otros a rectificar los yerros y a ligar las cuerdas desunidas. Espero aparezcan cronistas doctos que asuman el deber de referir con fidelidad e interpretar con imparcialidad y valentía nuestros episodios nacionales. Además, mi propósito al escribir la Historia Constitucional de El Salvador no se circunscribe a comentar los textos de la multitud de leyes supremas que hemos tenido y relatar los sucesos que dieron origen a ellas, sino dejar pintada nuestra idiosincrasia para que nos conozcamos tal como somos. Recordando palabras de libros de Pedro A. Ouspensky, podría decir que el primer paso de un pueblo para lograr superación es sentir horror de sí mismo; el segundo, tener el deseo de rebasar el pasado; el tercero, encontrar medios adecuados para lograr un futuro mejor; y el cuarto, poner en práctica esos medios con el mayor esfuerzo de voluntad.

El estudio de la historia no consiste simplemente en ampliar el área de conocimientos para enterarse del pasado, sino utilizar éste como lección. El hombre en su período vital no alcanza a vivir todas las experiencias posibles que le pueden proporcionar aciertos en sus decisiones y convertirlos en brújula de su conducta. Los pueblos cuya edad se mide por siglos tampoco logran en cien años vivir y aquilatar los sucesos que deben respetar como advertencia o consejo, por ello deben recurrir a la historia, madre nutricia que provee sabiduría.

El Salvador es un país que desgraciadamente desconoce su historia y carece por lo mismo de tradición, que no ha sabido aprovechar el pasado como enseñanza útil para aliviar el porvenir.

Decir que a nuestro país le hace falta reverencia por su pretérito no es herejía ni invención. En una carta que aparece en el capítulo

titulado, GENESIS DEL HIMNO NACIONAL DE EL SALVADOR, se relata que el Presidente de la República, Doctor Rafael Zaldívar, encomendó a don Juan J. Cañas, que escribiera la letra de nuestro himno, y esa tarea constituyó gran apuro para don Juan, quien se vio obligado a escribirla para complacer al mandatario.

El poeta Cañas «había cubierto su escritorio con ejemplares de himnos de países hispanoamericanos y europeos».[7] «En vano don Juan leía esos himnos; la inspiración no llegaba, aunque la llamara con desaforadas voces y uno que otro juramento».[8] A sus amigos íntimos les refería que «no sabía de que manera empezar el trabajo, porque nuestra historia no tiene sucesos tales que den margen a que la fantasía del poeta los cante soplando en la trompa heroica».

«Pero tenía que salir del apuro, y el poeta Cañas, haciendo obra de jornalero, escribió la que oficialmente se llamó canción patria por la estrofa del coro:

«Saludemos la Patria orgullosos, de hijos suyos podernos llamar, y juremos la vida animosos, sin descanso a su bien consagrar».

La estrofa es defectuosa, según el autor de la carta, porque don Juan, a su juicio, no había «sido jamás AGUILA en materia de versos».

La música del himno fue encargada al maestro italiano Juan Aberle y en ella se advierten, según personas entendidas en arte musical, compases de la MARCHA DEL PROFETA de Meyerbeer.

Termina diciendo el autor citado: «Cañas es un hombre de grandes entusiasmos y tiernamente se emociona, al grado de derramar lágrimas leyendo o recitando magistralmente, como él sabe hacerlo, versos de sus autores favoritos. Sin embargo, le he visto permanecer frío, impasible, aburrido, y hasta indiferente, al oír cantar en su presencia el himno de que es autor.» [9]

Ya veo a muchos «nacionalistas» aunque he transcrito y no he escrito la anécdota anterior, vituperarme por haber desprestigiado e irrespetado nuestro himno, y puede ocurrir que algunos exaltados lleguen a acusarme de haber cometido el delito de «vilipendio a la patria, sus símbolos y sus próceres».

Mi obra, será criticada por haberme ceñido a la verdad y haber

bajado algunas estatuas de sus pedestales. Será, en consecuencia, polémica, porque a varios personajes venerados les descubro sus flaquezas, sus ambiciones, sus reiterados irrespetos a la ley, sus hipocresías y crueldades.

Quiero terminar estas palabras preliminares diciendo que para escribir el libro he procurado documentarme y por ello cito las fuentes de mi conocimientos. Sin embargo las ideas que en él prevalecen no son, ni las tradicionales, ni las oficiales, ni las que propugnan un partido político, ni las aceptadas como verdaderas por un sector de la población salvadoreña; sino, como lógicamente tenía que ser, la expresión de mi propia forma de pensar.

CAPITULO I

DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE CENTROAMERICA

CONTENIDO:

1) DESCUBRIMIENTO DE CENTROAMERICA
2) CONQUISTA DE COSTA RICA
3) CONQUISTA DE NICARAGUA
4) CONQUISTA DE HONDURAS
5) CONQUISTA DE GUATEMALA
6) CONQUISTA DE EL SALVADOR

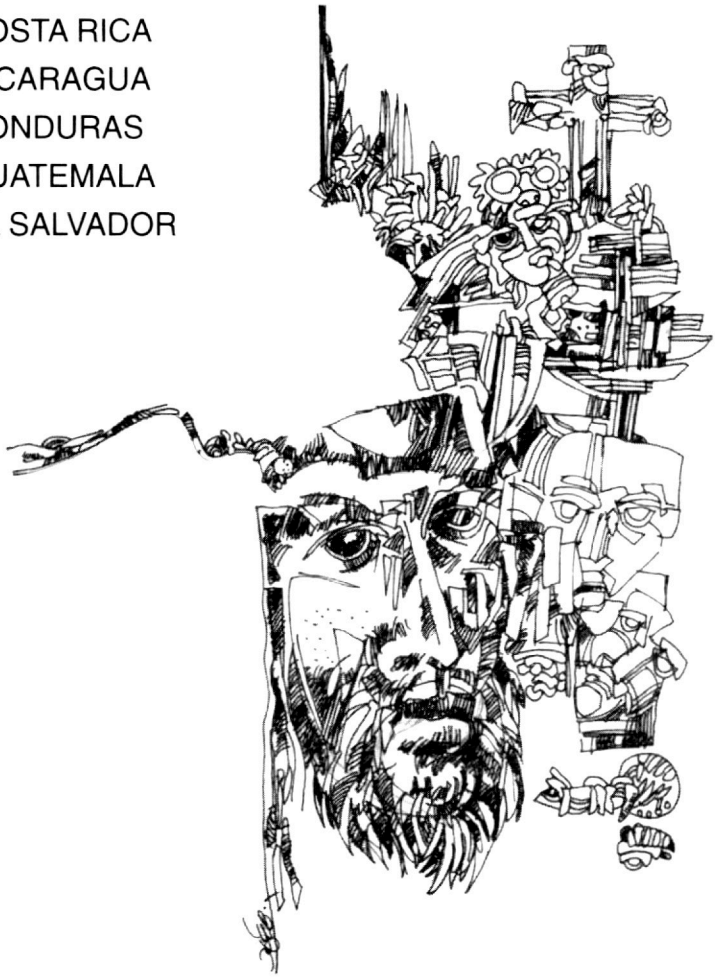

CAPITULO I

DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE CENTROAMERICA

1) DESCUBRIMIENTO DE CENTROAMERICA

Según afirma Hernando Colón, el Almirante don Cristóbal Colón andaba buscando, cuando avistó las costas de Centro América, un canal o estrecho que comunicara el mar del Norte con los mares del Sur. Colón creía que las Islas de las Especierías quedaban al otro lado del nuevo continente. Primero, antes de descubrir Honduras, descubrió la Isla cercana de Guanaja.

Cuando el Almirante estaba en el puerto de Azúa con sus navíos, dio permiso a éstos, para que pudieran descansar de las tribulaciones que tuvieron durante la tempestad, y como uno de los placeres que proporciona el mar, es la pesca, se dedicaron a esta tarea los de la tripulación, y cuenta el mismo don Fernando que lograron pescar un pez de gusto y otro que causaba admiración. El primero era una esclavina, que medía como media cama y que hirieron con un tridente, dando lugar a que ocurriera el extraño suceso de que el pez arrastró la nave, de un lado a otro y daba la impresión de que la nave navegaba sola. Pero los marineros se ingeniaron la manera de subirlo a la embarcación cuando ya estaba muerto. El segundo pez era conocido por los indios con el nombre de Manatí, desconocido en Europa, del tamaño de una ternera, cuya carne semejaba la de este animal y probablemente de mayor gusto. Los españoles creyeron haber encontrado uno de los animales marinos semejantes a los que habitan en la tierra, los cuales salían de las aguas y se alimentaban con las hierbas que crecían en las orillas.

Sigue diciendo Don Hernando: que después que el Almirante vio que su gente había descansado algo, y los navíos estaban arreglados, salió del puerto de Azúa y fue al de Brasil, que los indios llamaban Yaquimo, para guarecerse dentro, de una tempestad que iba a venir. Pero el tiempo se volvió bonancible y las naves españolas

fueron arrastradas por corrientes suaves que las llevaron hasta unas islas situadas cerca de Jamaica, a las cuales llamó las Pozas, porque se formaban muchas pozas en la arena de cuya agua se proveyeron los navíos. Luego pasó a unas islas, de las cuales la mayor era llamada Gudanaja, que fue conocida después por Guanaja. Esa isla estaba situada a doce leguas de tierra firme, en el punto que Colón llamó Caxinas y después se conoció con el nombre de Cabo de honduras. Pero como estos hacen las cartas sin andar por el mundo, incurren en esto en grandísimo error, al cual se refiere don Hernando así:

«Estas mismas islas y la tierra firme la ponen dos veces en sus cartas de marear, como si en efecto fuesen tierras distintas; y siendo el cabo de Gracias a Dios el mismo que llaman Cabo de Honduras, hacen dos. Y la razón de este error fue que, después que el Almirante hubo descubierto estas regiones, un cierto Juan Díaz de Solís, de cuyo nombre el Río de la Plata se llama Río de Solís, por haberle matado allí los indios, y Vicente Yáñez, que fue capitán de un navío en el primer viaje del Almirante, cuando descubrió las Indias, fueron juntos a descubrir el año 1508, con intención de seguir la tierra que había descubierto el Almirante en el viaje de Veragua hacia Occidente. Siguiendo estos casi el mismo camino, llegaron a la costa de Cariay, y pasaron cerca del cabo de Gracias a Dios hasta la punta de Caxinas, que ellos llamaron de Honduras; y a las dichas islas llamaron las Guanajas, dando, como hemos dicho, el nombre de la principal a todas. De aquí pasaron más adelante, y no quisieron confesar que el Almirante hubiese estado en ninguna de dichas partes, para atribuirse ellos aquel descubrimiento y mostrar que habían encontrado un gran país. A pesar de que un piloto suyo, llamado Pedro de Ledesma, que había ido antes con el Almirante en el viaje a Veragua, les dijese que él conocía aquellas regiones, y que eran de las que había ayudado a descubrir con el Almirante; y por él lo supe yo más tarde. La razón y el diseño de las cartas demuestran esto claramente, porque se pone dos veces una misma cosa y la isla de una misma forma y en una misma distancia por haber, cuando ellos volvieron, llevado aquel país dibujado como es verdaderamente; pero decían que estaba más allá de lo que el Almirante había descubierto. De modo que una misma tierra está puesta dos veces en la carta; lo cual, placiendo a Dios, mostrará el tiempo ser así, cuando se navegue más aquella costa, porque no encontrarán país de aquella forma más de una sola vez, tal como se ha dicho.»[10]

Volviendo al tema del descubrimiento debemos decir que habiendo llegado a la isla Guanaja, mandó el Almirante al adelantado Don Bartolomé Colón, su hermano, que fuese a tierra con dos bateles. Allí encontraron gente parecida a la de las otras islas, aunque no con la frente tan ancha. Vieron también muchos pinos y pedazos de tierra llamados cálcide, con la cual se funde el cobre. Algunos marineros pensando que era oro, las llevaron muchos tiempo a escondidas. Ya estando el Adelantado en aquella Isla, con deseos de saber sus secretos, vio que llegó entonces una canoa larga como una galera, hecha de un solo tronco, la cual venía cargada de mercancía de las partes occidentales, hacia la Nueva España. Tenía en el medio un toldo hecho de hojas de palma, parecido al que llevan en Venecia las góndolas, el cual defendía lo que estaba debajo de tal modo que ni la lluvia ni el oleaje podría mojar nada de lo que iba dentro. Bajo aquel toldo estaban los niños, las mujeres, y todos los badajes y las mercancías. Los hombres que llevaban la canoa, aunque eran veinticinco, no pudieron defenderse contra los bateles que les persiguieron. Quitada la canoa a los indios sin lucha, fue llevada a los navíos. El Almirante ordenó que sacasen de la canoa lo que le pareció ser de mayor vista y precio, lo que tuvo a la vista fueron mantas y camisetas de algodón sin mangas, labradas y pintadas con diferentes colores y labores; y algunos paños con que los indios cubrían sus partes íntimas y espadas de madera largas, con un canal a cada lado de los filos, a los cuales estaban sujetas con hilo y pez navajas de pedernal, y hachuelas para cortas leña, semejantes a las de piedra que usaban los demás indios, salvo que eran de cobre; y también de aquel metal llevaban cascabeles y crisoles para fundirlo. Por vituallas llevaban raíces, granos, que comen los de la Española, y vino hecho de maíz y muchas almendras de las que tenían por moneda los indios de la Nueva España, a las cuales les daban gran estima, lo que se reveló, porque al caérsele todos se agachaban en seguida a recogerlas. Al mismo tiempo los indios actuaban con estupor al ver a los españoles a quienes sin duda consideraban feroces.

El Almirante al ver aquella canoa tuvo idea de que en aquellas tierras había grandes riquezas, además se dió cuenta del Comercio e industria que habían desarrollado los indígenas, no obstante que todo eso despertaba su interés, pensó que le sería fácil, viajar de Cuba a esas tierras firmes que podía ser un continente no descubierto

así decidió seguir navegando hasta encontrar el estrecho que lo conduciría hasta las islas de las Especierías en cuya búsqueda andaba. no obstante, pareciéndole que por estar aquellos países a sotavento, podría navegar a ellos desde Cuba cuando le fuese conveniente, no quiso ir a ellos; y siguió su intento de descubrir el estrecho de Tierra Firme, para abrir la navegación del Sur, de lo que tenía necesidad para descubrir las tierras de la Especiería. Siguió navegando hacia el Oriente hasta Veragua y el Nombre de Dios, donde se imaginaba que estaba el estrecho que buscaba. El pensaba que ese estrecho no sería de tierra; sino de mar, que fuese como un canal que pasase de un mar a otro. Al decirse entonces que en el punto citado estaba el canal, se indicaba que podía ser de tierra o mar.

De Guanaja navegó Colón a tierra firme a una punta que llamó de Caxinas, porque en ella había una manzanilla que los indios llamaban casinas, que era comestible y de buen sabor. Los indios eran de feo aspecto, usaban pañetes para cubrir sus partes íntimas. Yendo más arriba Colón encontró otros indios casi negros que no ocultaban dichas partes, ni los hombres ni las mujeres y supo que esos salvajes comían carne humana y se horadaban las orejas de tal modo que por el hueco podía pasar un huevo, por lo cual el Almirante la llamó Costa de oreja.

El Almirante salió en aquella costa en la mañana de un día domingo 14 de agosto del año 1502, con sus capitanes y las banderas desplegadas a oír una misa. El miércoles siguiente, cuando ya había desembarcado Colón y había tomado posesión de aquellas tierras en nombre de los Reyes de España, aparecieron en las playas unos indios que les ofrecieron Vituallas y luego se retiraron. El Adelantado dio a los visitantes cascabeles, y otras cosillas de poco valor y quiso averiguar donde y como vivían, por medio de un intérprete que actuó con dificultades que había traído de la Española y que aún no había logrado entender bien a los españoles y además no entendía a los nativos que habían llegado a dejar los presentes. Los nativos quedaron satisfechos con los regalos que habían recibido y al día siguiente volvieron en un número de doscientos, llevándole alimentos a los Españoles tales como gallinas, ocas, pescado, habas coloradas y blancas parecidas a los frijoles. La tierra era verde y hermosa, estaba sembrada de pinos y encinas, palmas de varias clases y otros

árboles frutales como los que crecían en la Española. Había ciervos y corzos, también jaguares y muchos peces desconocidos en España.

La gente de aquellos lugares era parecida a la que habían visto antes en las islas; pero tenían la frente menos ancha. Se supo que no tenían religión, hablaban lenguas diferentes, y andaban desnudos, cubriéndose nada mas sus partes nobles con pañetes, algunos usaban camisetas sin mangas que les llegaban hasta el ombligo, otros usaban mechones de cabellos sobre las frentes y traían los brazos y todo el cuerpo tatuado con fuego, con figuras de animales y castillos torreados, la gente común usaba bonete y los nobles una especie de sombrero de algodón blanco y rojo. Para asistir a fiesta, se pintaban la cara de negro o de rojo o se hacían rayas de varios colores en la cara, y algunos llevaban sobre la nariz un pico como de avestruz. De esa manera se creían hermosos y a los españoles les parecían diablos. El Almirante ha de haber recordado entonces la desagradable impresión que tuvo al llegar a la isla que bautizó con el nombre de la Española y que hoy es República Dominicana, la visión tan desagradable que se tuvo en la Española al encontrar aborígenes que no habían domesticado ningún animal, que no podían contar sino hasta diez, que eran caníbales y andaban desnudos, dio lugar a la llamada Escuela del Perro Cochino por cuanto se sostenía que los indios eran seres irracionales. Cuando esta especie se propaló en la Corte, se organizó una junta de Teólogos para discutir el punto. La conclusión fue que eran racionales. Fray Bartolomé de las Casas dijo: que escribió la Apologética Historia para demostrar que los indios eran gentes con entendimiento, y con las tres clases de prudencia (aristotélica), monomástica, económica y política.[11]

Uno de los que opinó que los indios eran irracionales fue Fray Tomás Ortiz, quien escribió:

«Estas son las propiedades de los indios,

«Por donde no merecen libertades».

«Comen carne humana en la tierra firme, son sodométicos más que generación alguna, ninguna justicia hay entre ellos, andan desnudos, no tienen amor ni vergüenza, son estólidos, alocados. No guardan verdad si no es en su consejo, son ingratísimos y amigos de novedades. Se precian de embeudarse, que tienen vinos..., y con tomar fumos también de otras yerbas que emborrachen y con comerlas. Son bestiales y précianse de ser abominables en vicios,

ninguna obediencia ni cortesía tienen mozos a viejos, ni hijos a padres.

No son capaces de doctrina o castigo, son traidores, crueles y vengativos, que nunca perdonan, inimicisímos de religión. Son haraganes, ladrones, son de juicios muy terrestres y bajos, no guardan fe ni orden. No se guardan lealtad maridos a mujeres, y ni mujeres a maridos. Son hechiceros y augureros, y cobardes como liebres. Son sucios, comen piojos y arañas y gusanos crudos doquiera que los hallan, no tienen arte ni maña de hombre.»[12]

2) CONQUISTA DE COSTA RICA.

Fue en el cuarto y último viaje que Cristóbal Colón avistó por primera vez Costas de Centroamérica y tocó tierra firme en el lugar llamado punta de Caxinas, donde se estableció mas tarde el Puerto de Trujillo. Sus naves costearon tierras que recibieron los nombres de Guaymura, Hibueras y Honduras. Guaymura, por ser ese el nombre de un pueblo de la costa; Hibueras porque encontraron en el mar gran número de calabazas, que llamaban hibueras en Santo Domingo; y Honduras, porque después de haber navegado un gran trecho sin hallar fondeadero, cuando lo encontraron al fin, exclamaron: «bendito Dios que hemos salido de estas honduras» [13](Herrera, Déc, IV lib. VII, Cap.II). Iba el Almirante enfermo y desde una camarita que mandó construir sobre cubierta ordenaba las maniobras. El 12 de septiembre de 1502 dobló un cabo al que llamó de «Gracias a Dios». Hubo desembarco por fin. Cuando el escribano se preparaba a tomar notas, los naturales se asustaron y huyeron; al regresar quemaron unos polvos que los españoles, el mismo Colón, creyeron actos de hechicería y que pudo ser incienso. Esto demuestra que los españoles eran tan supersticiosos como los nativos de Indias. Continuó el viaje por el litoral de Costa Rica y desembarcaron en algunos lugares del país donde consiguieron objetos de oro. El Almirante creía que se encontraba en la extremidad de Asia. Si es que él buscaba las islas de la Especiería, que son las mismas islas Molucas de que se habla en el libro de Marco Polo, el Almirante debe haber leído el libro que se refiere a los viajes de Marco Polo en el siglo II, en los que exploró la parte oriente de la tierra.

En 1513 Vasco Núñez de Balboa descubrió el mar del Sur, por el Itsmo de Veragua. En esos tiempos se nombró Gobernador del

Darién a Pedro Arias de Avila o Pedrarias Dávila, a quien llamaban «El Galán y El Juzgador». Organizó éste una expedición que salió en 1516 al mando de Hernán Ponce y Bartolomé Hurtado y recorrió las costas del Sur de las actuales Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica.

Costa Rica, llamada Castilla del Oro, cuyo territorio se extendía desde el Golfo del Darién hasta el cabo Gracias a Dios, fue la primera provincia de Centro América que tomaron los españoles.

Emprendió la conquista Pedrarias Dávila en compañía de capitanes que después se hicieron famosos, como Núñez de Balboa, Hernández de Córdova, Cristóbal de Olid y el mismo Francisco Pizarro, que posteriormente sojuzgó el Perú. A los primeros indios que encontraron los españoles, cuando les preguntaron si en sus tierras había oro, contestaron que sí, pero en tierras más lejanas donde mandaba un cacique llamado Urraca. Este era hombre previsor y guerrero. Había organizado un ejército y salió a enfrentar a los invasores que iban al mando del Licenciado Gaspar de Espinoza, quien sufrió muchas bajas y hubiera sido fatalmente derrotado, de no ser que cuando estaba cercado recibiera apoyo de Hernando de Soto, quien finalmente se vio obligado a huir, embarcándose de nuevo en las naves que habían llevado a los expedicionarios a Costa Rica. Al saber Pedrarias la obstinada y efectiva defensa de Urraca, partió él mismo a combatirlo, acompañado de Francisco Pizarro. Cuando Pedrarias estaba a punto de ser vencido, recurrió a la artillería y con la ayuda de ésta logró hacer huir a Urraca quien se fortificó y recibió nuevos contingentes indígenas en apoyo. Pedrarías siguió en la lucha acosando a Urraca, pero no logró derrotarlo y se vio obligado a regresar a Panamá después de haber fundado una pequeña colonia española llamada Natá, que dejó al mando de Diego de Albites.

En cuanto a Urraca, debemos relatar que fue atacado varias veces por Francisco Campañón, que residía en Natá y no pudo abatirlo. Finalmente le mandó a ofrecer paz y logró que el Cacique llegara a Natá, donde lo capturó, y encadenado, lo remitió con escolta a Nombre de Dios. El historiador Herrera dice que «le hizo un bien pues no lo quemó», [14] pero Urraca logró fugarse y regresó a combatir a los invasores, que nunca lograron dominarlo. Peleó durante nueve años y cuando casi todos los nativos se habían sometido a los

invasores, se retiró a las montañas donde murió, pasando sus últimos años sin ser molestado por los españoles que no se atrevieron a provocarlo.

3) CONQUISTA DE NICARAGUA

Después de conquistar Costa Rica se inició la conquista de Nicaragua.

Pedrarias había mandado capturar a Vasco Núñez de Balboa porque este quiso sublevarse y usurpar unos navíos que había construido por orden del mismo Pedrarias, con dinero que éste le había proporcionado.

Andrés Niño, que estaba en el Darién, previendo la captura de Núñez de Balboa, hizo alianza con el Tesorero Alonso de la Puente y su dependiente Andrés de Cerezeda. Puestos de acuerdo los tres decidieron ir a España a solicitar les fueran entregados los navíos que estaban en posesión de Balboa y que se les autorizara para hacer una expedición a fin de encontrar las islas Molucas o de la Especiería, proyecto que privaba entonces en las mentes de los reyes y los descubridores. En la metrópoli encontraron a Gil González Dávila, quien consiguió se les diese la autorización solicitada, se les proveyera de dinero y se expidiera orden al Gobernador Pedrarias para que les entregase las naves embargadas a Núñez de Balboa. Pedrarias, sin respetar la orden real, se negó a entregar los navíos. Gil González Dávila decidió construir otros, pero fracasó en su intento, las embarcaciones resultaron inútiles porque las maderas estaban podridas. No se desalentó y emprendió de nuevo la tarea, sin conseguir éxito. Terminó poniéndose de acuerdo con Pedrarias Dávila, a quien prometió parte en las ganancias que obtuvieran. La expedición partió el 21 de enero de 1522. Pronto hubo dificultades que les obligaron a bajar a tierra para reparar los buques. Solicitaron nueva ayuda a Panamá. González, para resolver los problemas, dispuso organizar una expedición por tierra.

Después de penosos incidentes González Dávila llegó al Golfo de San Vicente, donde encontró a Andrés Niño con los buques ya reparados. Como iba quebrantado de salud, decidió embarcarse y continuar por mar la búsqueda del estrecho que llevaba a las Islas

de la Especiería, pero la tropa descontenta lo obligó a bajar de los buques y a seguir por tierra. Así llegó a los dominios de un cacique llamado Nicoya, quien se sometió después de la lectura del requerimiento de ley, y allí mismo recibió el bautismo que le administró un capellán, quien estuvo bautizando indios hasta en número de 6.000 en los diez días siguientes (sin que éstos entendieran el significado de este rito). Es obvio que se sometieran, no porque se les leyera el requerimiento, el cual, escrito en español antiguo, era difícil que entendieran, sino por el temor que les inspiraron los españoles quienes según ellos, habían llegado en casas que flotaban sobre el mar y poseían armas que disparaban rayos. El cacique, además, le obsequió a González Dávila 14.000 pesos en oro de 13 kilates e ídolos grandes de la misma clase de oro, diciendo que ya no le servían por haber abrazado la fe cristiana. En esa oportunidad le anunciaron a González Dávila que cincuenta leguas arriba gobernaba el cacique llamado Nicarao, poderoso y fuerte, por lo que le aconsejaron desistiera de sojuzgarle. Gil González, sin atender las recomendaciones, emprendió expedición para invitar al cacique a que se sometiera al «soberano del mundo» (Carlos V). El cacique envió emisarios diciendo que aceptaba la paz y que profesaría la nueva religión si le parecía buena. González Dávila fue recibido amistosamente. El cacique le regaló 25.000 pesos en oro bajo. El conquistador inició la catequización del cacique. Le dijo que no practicara la idolatría, que no guerreara contra sus vecinos, que no se emborrachara ni practicara sacrificios humanos. El cacique contestó que con bailar y emborracharse a nadie ofendía; que no podía abandonar el arte de la guerra, porque este era función de hombres y no podía dejarlo a cargo de las mujeres. Preguntó sobre el diluvio, si iba a ocurrir otro, inquirió si al llegar el fin del mundo se iba apagar el sol y si caerían los astros sobre la tierra, que quién sostenía las estrellas y las hacía moverse en el espacio. Preguntó también que adónde iba el alma cuando se separaba del cuerpo y si eran mortales el Pontífice y el Rey de Castilla, y para qué querían tanto oro los españoles siendo tan pocos. Por último aceptó el bautismo y tras él, en ocho días fueron bautizados más de 9.000 indígenas. Al pasar González Dávila a tierra cercana encontró a un Cacique llamado Diriagen, quien apareció con banderas blancas y 500 hombres que llevaban cada uno un pavo. El obsequio al conquistador comprendía, además, oro valorado en 18.000 pesos. Cuando se le preguntó al Cacique si iba a aceptar el bautismo pidió

un plazo de tres días para contestar. El propósito de Diriagen no era meditar sobre la nueva religión, sino contar el número de españoles y concluir los preparativos para atacarlos. Antes de vencerse el plazo se acercaron 4.000 indios ordenados en batallones prestos a iniciar el ataque por sorpresa.

Pero un indio amigo había dado aviso a los extranjeros y ésto les permitió preparar sus tropas y enfrentar con éxito al enemigo, aunque el combate fue tan fuerte que tuvieron que luchar cuerpo a cuerpo y perdieron siete hombres.

Comenta Don José Milla: «La pericia del jefe y el valor de los soldados sacaron salvos a los españoles de aquel nuevo peligro».[15]

Después de éste ataque los nativos enviaron emisarios para pedir la paz, aclarando que no era Nicarao quien había ordenado la agresión, sino otro cacique llamado Zoateca, que era quien entonces mandaba en el pueblo. Gil González contestó que le dijeran a su teyte (cacique) que los españoles eran tataligües (hombres experimentados) que no se dejaban engañar; que aceptaban la paz; pero que si volvían hacerle la guerra los encontrarían siempre dispuestos al combate, pues ellos jamás se cansaban, sin necesidad de yoat (hierba que mascaban los indios)[16].

5) CONQUISTA DE HONDURAS

La conquista de Honduras se llevó a cabo entre 1502 y 1544, año en que Alonso de Maldonado asumió la presidencia de la Audiencia de los Confines, en la ciudad de Gracias.

En relación a los capitanes españoles que intervinieron principalmente en la conquista, el historiador Medardo Mejía dice que Gil González Dávila fue un mero explorador, cuyo interés principal era encontrar el canal que unía los dos océanos: el Atlántico y el Pacífico,[17] y que debe considerarse como primer conquistador a Cristóbal de Olid cuya historia es la siguiente:

Hernán Cortés, después de su triunfo en México, decidió enviar a algunos de sus subalternos que se habían distinguido en la campaña, a conquistar o pacificar pueblos distantes, tanto para ex-

tender los dominios de España, como para alejar de sí a quienes pudieran disputarle poder en el futuro. Supo que Gil González había salido de Santo Domingo y que se dirigía a conquistar Honduras y de inmediato dispuso adquirir para sí las riquezas que decían se encontraban en dicha Provincia. Para ello envió dos expediciones, una por tierra, a cargo de Pedro de Alvarado, y otra por mar, al mando de Cristóbal de Olid.

Con cinco navíos y un bergantín con 370 soldados, Olid se dirigió a La Habana, donde antes había enviado Cortés dos subalternos provistos de dinero, para reclutar gente, comprar caballos, armas y víveres.

Cortés había ordenado a Olid buscara el famoso estrecho que según ellos debía comunicar los dos mares, procediera a establecer una población en lugar seguro para puerto y sometiera a los indios por medios pacíficos, inculcándoles la religión cristiana; y para obtener de ellos -y esto ha de haber sido lo principal- oro y plata.

En abril de 1523 partió la expedición, en la cual iban varios descontentos de Cortés, porque según ellos no había repartido equitativamente el botín conseguido en México, entre ellos estaba un antiguo Capitán de buques de apellido Briones, que era el mismo que sugirió a Olid traicionara a Cortés e hiciese la conquista de Honduras por su propia cuenta. Cuando Olid llegó a La Habana, esa idea fue propiciada por Diego Velázquez de Cuéllar a la sazón gobernador de Cuba, quien antes había sido traicionado por Cortés. Ahí Olid celebró un contrato con Velázquez, según el cual éste se comprometía a proveer de lo necesario a Olid, a cambio de compartir con éste los beneficios de la conquista. Además Velázquez se obligó a solicitar del Rey que aprobara el pacto y nombrara Gobernador a Olid de las tierras que conquistara. Cortés, al enterarse de lo ocurrido, envió a Francisco de Las Casas, primo suyo, a combatir a Olid y lo puso al frente de una escuadra. Francisco de Las Casas, al llegar al Puerto de la Cruz, donde estaba su enemigo, intentó engañarlo enarbolando banderas blancas. Olid no cayó en la trampa y ordenó a sus naves que entraran en combate. El resultado fue favorable a Las Casas y ya vencido Olid propuso pláticas para llegar a un arreglo. Esto también era un ardid. Olid pretendía capturar al enviado de Cortés y ganar tiempo para que le llegaran refuerzos. De Las Casas,

por su parte, procuraba buscar otro desembarcadero y dejar tropas allí que le ayudarían a capturar después a Olid. Pero las fuerzas naturales dieron otro rumbo al proyecto de los capitanes que recíprocamente trataban de engañarse. Sobrevino una tempestad que lanzó las naves del de Las Casas contra las rocas. Se ahogaron 30 marineros y se perdió el cargamento. A Olid le fue fácil capturar a los sobrevivientes. Pero procedió contra ellos magnánimamente. Puso en libertad a los soldados después de hacerles jurar que le serían fieles y le defenderían contra Cortés. A Francisco de Las Casas lo hizo prisionero; pero, lo mantuvo en su casa guardándole consideraciones como si fuera su huésped. Otro golpe de suerte ayudó a Olid: González Dávila, que se le había adelantado en la conquista y guardaba con él buenas relaciones, más aparentes que sinceras, había llegado a un pueblo llamado Choluma, con pocos soldados, pues unos andaban en expediciones y otros se habían sublevado. Al tener noticia de ellos, Olid envió al Capitán Juan Ruano a capturarlos, lo cual hizo el delegado prontamente y sin afrontar mayores problemas.

Olid, satisfecho, tenía prisioneros a sus dos principales enemigos. A ambos les dio trato especial. Los llevó a Naco, donde tenía su casa de habitación, y los invitó a compartir su mesa. Los detenidos, aprovechando esta circunstancia, y al advertir que su captor tenía poca gente después de la sublevación de Briones (el mismo que sugirió a Olid la traición contra Cortés), se confabularon para asesinarlo. Una noche, después de la cena, Las Casas asió de la barba al confinado Capitán y le hundió un cuchillo en la garganta, después le hirió González Dávila y luego otros soldados amigos de Cortés concertados previamente para cometer el crimen. Francisco de Las Casas, en nombre del Rey y de Cortés, sometió a los soldados de Olid, quien había logrado huir, y expidió una orden condenando a muerte a quien no ayudase a capturarlo. El fugitivo fue descubierto pronto y entregado a sus asesinos, a quienes faltaba un acto final para consumar el crimen que empezaron a cuchilladas. Urdieron rápidamente un proceso y ellos mismos firmaron la sentencia de muerte que se ejecutó al día siguiente, degollando al moribundo en la plaza pública de Naco.

En la conquista de Honduras participó también Hernán Cortés, en razón de que llegó a tierras hondureñas para castigar la traición

de Olid, concertado, como dijimos, con el gobernador de Cuba Diego de Velázquez.

También Hernando de Saavedra, que estuvo a cargo del gobierno, cuando Cortés partió a México, al tener noticia de la rebelión de sus lugartenientes. Saavedra fundó entre Trujillo y Olancho, en Escamilpa, la Villa de la Frontera de Cáceres, que fue destruida por orden de Pedrarias Dávila, entonces gobernador de Castilla del Oro, y quien pretendía jurisdicción sobre Honduras.

Diego López de Salcedo fue nombrado Gobernador por la Audiencia de Santo Domingo y se le encomendó expulsar de Honduras a Hernán Cortés, Pedro de los Ríos, Francisco Fernández de Córdova y cualesquiera otros capitanes que pretendieran gobernar esa región. Al conocer Salcedo las ambiciones de Pedrarias Dávila, sobre territorio hondureño, se despertaron las suyas sobre Nicaragua, arrestó a los delegados que envió Pedrarias y dejó a cargo del gobierno a Francisco de Cisneros, declarando que Honduras y Nicaragua estaban bajo su dominio. Pedrarias redujo a prisión a López de Salcedo, después firmó con él un convenio sobre límites y le dejó volver a Trujillo, donde Andrés de Cereceda gobernó en 1530 con Vasco de Herrera y Diego de Méndez. Méndez se sublevó y asesinó a Herrera; pero Cereceda venció al sublevado y lo hizo ejecutar.

Debe recordarse también a Diego de Albítez (1532), quien llegó a gobernar con autorización de fijar los límites entre las provincias en disputa; pero no pudo ejercer el cargo de Gobernador por haber fallecido a su llegada, razón por la que el cargo lo siguió desempeñando Cereceda.

En esa época, el Licenciado Alonso Maldonado fue nombrado por el Virrey de México para residenciar a Pedro de Alvarado, Gobernador de la Provincia de Guatemala, por haber desobedecido órdenes reales. Alvarado huyó y llegó a Naco, donde recibió el mando de Andrés de Cereceda. El historiador Mejía refiere, que Alvarado, mientras estuvo al mando de la provincia, fundó San Pedro Sula y la Villa de Gracias a Dios, por medio de Juan de Chávez y que hizo repartimientos de tierras y de indios pero aclara que sus actos fueron nulos.

Alvarado dejó como Gobernador a Alonso Ortíz y partió de Puerto Caballos a Cuba y después a España, para enfrentar los cargos que se le imputaban en el proceso.

El historiador Mejía hace recuerdo de Francisco Montejo (1536): «oficialmente, el sucesor de Diego de Albítez, muerto a los cinco días de haber llegado a Trujillo. Así demuestra que Cereceda careció de títulos para gobernar, que por lo mismo no pudo legalmente, entregar la gobernación a Alvarado, perseguido entonces por la justicia. Montejo estaba con muchos asuntos pendientes en Yucatán, y por tal razón envió a que tomara el cargo en su nombre a Alonso de Cáceres, esto tuvo lugar en Gracias. Anuló el repartimiento de indios hecho por Alvarado y nombró a Alonso de Cáceres pacificador del país. Este Capitán fundó en diciembre de 1537 la villa de Santa María Comayagua. Correspondió a Montejo enfrentar y aplastar la insurrección más grande que ocurrió en el país, que estuvo a punto de acabar con los conquistadores y colonizadores españoles, insurrección que capitaneó como jefe supremo el cacique Lempira indio Maya-Tolteca, de cuyas actuaciones rindió informe el Gobernador Montejo al emperador don Carlos V.» [18] (En honor a Lempira lleva ese nombre la moneda oficial de Honduras.)

Alonso de Cáceres, fue nombrado Gobernador en 1539, en sustitución de Francisco de Montejo. Al recorrer el Oriente del país, donde había tribus revoltosas, Fundó San Jorge de Olancho descrito por Mejía, como «el valle más rico en oro que había en toda la Provincia y demás territorios: Nicaragua, Guatemala y Yucatán» [19] Cáceres recibió nombramiento de Gobernador por el mismo Alvarado, quien había vuelto de España limpio de cargos y con mayores poderes.

Entre los gobernadores de Honduras aparece también el Licenciado Francisco de la Cueva (1540) nombrado interinamente por su cuñado don Pedro de Alvarado, para que ejerciera el cargo, mientras Alvarado partía a buscar el Jardín de las Especies. Durante su interinato, el cuñado de Alvarado no realizó ninguna obra notable.

Mejía, el historiador citado, nomina también a Diego García de Célis, a Juan Pérez de Cabrera, a Francisco Montejo, y al Licenciado Alonso Maldonado.

«Diego García de Célis (1541). Como desde el ángulo de la riqueza minera, Honduras tenía más importancia que Guatemala, la unión forzada de los dos países que se había realizado en beneficio de Pedro de Alvarado, quedó disuelta, viniendo a ocupar la gobernación de Honduras, García Célis quien sería jefe del gobierno civil y Juan López de Gamboa, que lo sería del gobierno militar.»

«La situación se encontraba agitada por parte de los ambiciosos conquistadores, al grado que la Audiencia de Santo Domingo nombró gobernador a Juan Pérez de Cabrera en 1543 pero sólo de la Costa Norte de Honduras. Para hacer este nombramiento, la Audiencia se basó en la real cédula de 1534.»

García Celis cesó en sus funciones por haber vuelto a la gobernación de Honduras Francisco Montejo el 9 de abril de 1543. Al sólo volver éste, el Licenciado Alonso Maldonado envió un Teniente suyo a hacerse cargo de la gobernación de Honduras. Montejo y el Cabildo de Gracias no quisieron recibirlo».

«Toma posesión de la gobernación de Honduras el Licenciado Alonso Maldonado (1543 a 1548) por nombramiento de la Audiencia de México. De San Miguel, en donde se hallaba, vino a Gracias, siendo recibido por el cabildo como gobernador, pero no por Montejo quien se remitió a la decisión real. Maldonado envió sus Tenientes a la villa y fueron recibidos en Comayagua, San Jorge de Olancho y Minas de Guayape, y no en San Pedro porque aquí habían recibido a Juan Pérez de Cabrera, nombrado gobernador por la Audiencia de Santo Domingo. Maldonado pasó este Puerto y designó a Pérez de Cabrera para que lo representara. Cabrera se negó al principio, porque su provisión sólo era para el caso de que no hubiera otro gobernador provisto.»

«El Licenciado Alonso Maldonado pone fin a la época de los conquistadores y a la vez inicia la época de las leyes como Presidente de la Audiencia de los Confines.»[20]

5) LA CONQUISTA DE GUATEMALA

La conquista de Guatemala la realizó Pedro de Alvarado, quien

partió de México por órdenes de Hernán Cortés. Alvarado había nacido en Badajoz, Extremadura. Era hijo del Comendador de Lobón, quien en el año de 1510 vio alistarse a sus cinco hijos: Pedro, Jorge, Gonzalo, Gómez y Juan de Alvarado, en una expedición hacia Cuba. Se cuenta que Don Pedro usurpó el título de Comendador que correspondía a su padre. Partió de Cuba por órdenes de Diego de Velázquez, al mando de tres navíos, con destino a Yucatán. Posteriormente se unió a Cortés, cuando éste ya había decidido traicionar a Velásquez y hacer por sí y para sí la conquista de México. Distinguióse en esa conquista Alvarado, tanto por su valentía, como por su codicia y crueldad que le hizo quemar a los caciques. No obstante los indios de México le denominaron Tonatiuh, el sol, y llegaron a adorarlo como a un Dios. Bernal del Castillo lo describió así: «...muy buen cuerpo y bien proporcionado e tenía el rostro e cara muy alegre, e en el mirar muy amoroso, e por ser tan agraciado le pusieron por nombre los indios mexicanos Tonatio, que quiere decir el sol; era muy suelto e buen jinete, y sobre todo franco y de buena conversación, y en vestirse era muy pulido y con ropas costosas y ricas; e traía al cuello una cadenita de oro con un joyel e anillo con buen diamante». [21]

Garcilaso de la Vega refiere que: «...Fue de lindo aire a pie y a caballo, tanto que volviéndose una vez de México a España a descargarse de ciertas cosas mal hechas que sus émulos, con falsedad, le habían impuesto, tuvo necesidad de besar la mano al Emperador y darle cuenta de sus servicios. Fue a besársela a Aranjuez. Su Majestad estaba en una de las calles de aquellos jardines reales; viendo el buen aire que Don Pedro llevaba, preguntó a los que con él estaban quien era, y habiéndolo sabido, dijo: «No tiene este hombre talla de haber hecho de lo que de él me han dicho.» y así le dio libre de aquellas calumnias y le hizo mucha merced.» [22]

Alvarado llegó de España a Cuba, en donde logró hacer fortuna. En 1518 formó parte de la expedición que el gobernador de la Isla Diego de Velázquez, encomendó a Juan de Grijalva con destino a Tabasco y Yucatán. Alvarado se separó con su navío de la flota y se aventuró por un río que tomó el nombre de Alvarado.

Acompañó a Hernán Cortés en la conquista de México. Como Cortés había traicionado a Velázquez, éste envió una poderosa

escuadra a castigarlo al mando de Pánfilo de Narvaez. Cortés salió a enfrentarla y dejó a don Pedro la custodia de la ciudad conquistada, la capital del Imperio Azteca, y el cuidado de Moctezuma que había recibido a los españoles en paz, después de saber de las victorias de éstos en Veracruz y Tlaxcala. Mientras don Pedro gobernaba interinamente, los indígenas le solicitaron permiso para celebrar la fiesta anual en honor de Huitzilopuchtli. Alvarado permitió se celebrara esta fiesta en el Palacio donde se alojaba. Concurrieron personajes principales y nativos cubiertos de joyas. Mientras bailaban, Alvarado ordenó los atacaran y muchos fueron muertos y todos robados. El cruel suceso provocó rebelión y el pueblo atacó los cuarteles de los españoles, quienes lograron salir salvos por el oportuno regreso de Cortés. Al sofocar la revuelta, Cortés se vio obligado a abandonar la capital Azteca y en su huida pasó en vela la famosa noche triste. Posteriormente Alvarado fue designado Capitán General para la conquista de Guatemala. De ese nombramiento se desprende el nombre de Capitanía General de Guatemala, cuya comprensión era toda Centro América y Chiapas. También se conoció como Reyno de Guatemala. El nombre de Reyno le viene porque como tal se le conocía antes de la conquista.

En cartas que Alvarado escribió a Cortés dijo que había enviado mensajeros previniendo a los indígenas que se entregaran pacíficamente, so pena de «hacerles la guerra como a traidores rebelados y alzados contra el servicio del Emperador nuestro señor, y que por tales los daba; y además de esto daba por esclavos a todos los que con vida se tomasen en la guerra». [23]

La población de lo que es ahora Guatemala procedía del altiplano central mexicano donde surgió la ciudad de Tula, que se conoció como «centro irradiador de cultura».[24] En una de las emigraciones procedentes de Tula, llegó Quetzalcoatl y se apoderó de Chichén Itzá.

Los pueblos mames estaban establecidos en el occidente de Guatemala cuando llegaron los inmigrantes de Tula desde el norte. Quezaltenango, en el momento de la conquista, acababa de pasar a manos de los quichés y se le conocía con el nombre de Mam de Culajá.[25]

Los cakchiqueles estuvieron bajo el dominio quiché durante el reinado de Quicab. Hasta la finalización del reinado de Quicab el grande, cuando una revuelta encabezada por los hijos de éste, fracasó, fue entonces que los cakchiqueles se separaron de los Quichés.[26]

Iximché, la capital del reino de los cakchiqueles, fue fundada en 1463, según cálculos, en el monte Ratzamut que depende del cerro Tecpán. la palabra cakchiquel, se deriva de: caka-rojo y chée-árbol.

La ciudad Iximché, fue conocida por los mexicanos como Tec-Quahtemallán, de donde viene el nombre de Guatemala, lugar de árboles o de palacios o de lugares donde habían muchos árboles. «La ciudad tenía un foso de ocho metros de profundidad y un parapeto defensivo de más de tres metros de altura. Duró sesenta años y el grado de cultura indígena se aprecia en algunos edificios que estaban decorados, con murales pintados sobre estuco, o con diseños hechos sobre paredes de adobe. Las bases de las construcciones, eran estructuras de piedra canteada, recubierta de estuco. Las columnas y paredes de las habitaciones eran de adobe.»[2.7] Algunas excavaciones en el área arqueológica han revelado trabajos hechos en concha, jade, hueso, cobre y oro...» «las joyas encontradas son muestra de opulencia y refinamiento.[28]

La separación de los quichés de los cakchiqueles determinó una rivalidad entre ambos grupos y provocó guerras. Esta circunstancia fue aprovechada por Alvarado, quien logró se le rindieran los cakchiqueles y le ayudaran en la guerra contra los quichés.

Según aparece en el MEMORIAL DE SOLOLA, ambos pueblos vivieron en armonía hasta mediados del siglo XV, y juntos hicieron conquistas bajo las órdenes del Rey Quikab, hasta que éste fue destronado por sus propios hijos. Los cakchiqueles, se establecieron en tierras comprendidas entre el lago de Atitlán y los volcanes de Agua y de Fuego y hasta las montañas llamadas Denimaché (árboles grandes). Fundaron su capital con el nombre de Yximchée. La llegada de Alvarado a Guatemala se describe en el MEMORIAL DE SOLOLA.[29]

«El día I Huanhpú (12 de abril de 1524) llegaron los castellanos a la ciudad de Yximchée: su jefe se llamaba Tunatiuh. Los reyes Belehé Qat y Cahí Ymox salieron al punto a encontrarlos a Tunatiuh. El corazón de Tunatiuh estaba bien dispuesto para con los reyes cuando llegó a la ciudad. No hubo lucha y Tunatiuh estaba contento cuando llegó a Yximchée. De esta manera llegaron antaño los castellanos ¡oh hijos míos! En verdad infundían miedo cuando llegaron. Sus caras eran extrañas. Los señores los tomaron por dioses. Nosotros mismos, vuestros padres, fuimos a verlos cuando entraron a Yximchée.»[30]

Los cakchiqueles se rindieron estupefactos y temerosos después de la presencia de los españoles y la lectura del amenazante requerimiento.

Según el autor, Francis Polo Sifontes, los indígenas, después de que se les leía el requerimiento, tenían dos alternativas: someterse voluntariamente al Emperador de España o guerrear contra los soldados españoles. En el primer caso deberían rendir tributo en hombres, oro y alimentos para el ejército invasor. En el segundo, deberían luchar desproporcionadamente contra un ejército superior y sufrir además de la derrota inevitable, decomiso de bienes y alimentos. Los cakchiqueles se sometieron al capitán Alvarado. Posteriormente (1524 a 1530), se insurreccionaron y tuvieron que soportar hambre, persecución y quema de su capital, terminaron rindiéndose. Al rendirse les fueron impuestas cargas de esclavitud y demás, señaladas para la segunda alternativa, la del sometimiento.

El autor Sifontes relata parte de la historia de Don Pedro de Alvarado en breves palabras: «Alvarado, un hombre de modales finos e insinuantes, de maneras corteses y conversación agradable y abundante, dotado además de una fisonomía sumamente atractiva, esconde en su interior un alma febril y ambiciosa, una sed insaciable de oro, de gloria y de posición social. Para los indígenas guatemaltecos va a ser un duro látigo que los azotará muy cruelmente.»

Don Pedro viene de México acompañado de Luisa Xicotencatl, hija del cacique tlaxcalteca Xicotencatl, mujer ésta que va a darle tres hijos, por medio de los cuales va a dejar su única descendencia.

De vuelta Don Pedro de la conquista de Cuscatlán, pidió una de las hijas a los Señores de Iximché, y éstos se la dieron. En 1527 regresó a España, en donde contrajo matrimonio con Francisca de la Cueva, sobrina de Francisco de los Cobos, personaje sumamente influyente en la corte española. Regresa a América, y al tocar las costas de Veracruz la mala suerte lo abate, pues falleció doña Francisca; luego tiene que hacer frente a sus enemigos, sufriendo un juicio que se le hace por parte de las autoridades de Nueva España, acusado de haber hecho exacción a los indios y estafa a sus compañeros de armas y a la Corona. En 1534 se hace a la vela en el Mar del Sur, dispuesto a disputarle a Pizarro las riquezas del Perú; el paso por los Andes ecuatorianos le hace perder más de la mitad de sus hombres, particularmente los indios cakchiqueles que lleva en su armada, y que poco acostumbrados a las inhóspitas nieves de los Andes, van a llevar la peor parte en la empresa. Alvarado vuelve a Guatemala fracasado, luego de haber dejado todo cuanto llevaba, -incluyendo hombres-, en su aventura en el Perú.

El 6 de diciembre de 1523 partió de México Don Pedro de Alvarado hacia Centroamérica, al mando de trescientos soldados de infantería y ciento veinte de caballería, con cuatro cañones, cuarenta caballos de reserva, un cuerpo de auxiliares de doscientos tlaxcaltecas y cien mexicanos y gran número de tlamemes o cargadores.

Traía órdenes de Hernán Cortés de hacer la conquista en forma pacífica.

Después de haber pasado por Soconusco se dirigió al Quiché, donde tuvo una sangrienta batalla en Tonalá. Dice Don José Milla:

«En tanto que Alvarado se aprestaba a continuar su marcha, dejando completamente sometida la provincia de Soconusco, los príncipes del Quiché, sin desalentarse con el revés que habían sufrido sus fuerzas en Tonalá, se ocupaban activamente en preparar sus medios de defensa. Ejercía las funciones de Ahua-Ahpop el príncipe Oxib-Queh, que acababa de ser elevado a aquella primera dignidad del reino. Desempeñaba las de adjunto en el gobierno del príncipe Belebeh-tzy, con el título de Ahpop-Camhá; la de gran elegido de Cawek había recaído en Tecúm-Umán (el anciano) y Tepepul estaba vestido con el carácter de gran sacerdote de Tohil».

«De estos cuatro príncipes, el tercero, Tecún, fue nombrado como jefe del Ejército que iba a defender el reino. Todos los príncipes feudatarios o aliados del Quiché habían recibido orden de alistar sus contingentes, y se señaló la ciudad de Chuví-Megena (Totonicapán), como punto de reunión de las fuerzas destinadas a oponerse al invasor extraño.» [31]

Después de vencer Alvarado en Tonalá se dirigió a la provincia de Xuchiltepec, ahora Suchitepéquez, cuya capital era Zapotitlán, y posteriormente, tras librar sangrientas batallas, llegó victorioso a Xelahú, ahora Quezaltenango.

Encontraron desierta aquella ciudad, Xelahú, y cuando tenían tres días de estar tranquilos, advirtieron que un gran ejército se aproximaba. Este ejército fue el último que pudo luchar contra los invasores. Alvarado lo calculó en doce mil hombres y salió a enfrentarlo en un llano que, supone el historiador Milla, era el que ahora está entre Quezaltenango y Totonicapán. Alvarado cuenta que fingió huir y cuando el ejército lo perseguía a una distancia «...dos leguas y media... volvimos sobre ellos, y nuestros amigos y los peones hacían una destrucción la mayor del mundo, en un arroyo, y cercaron una sierra rasa donde se acogieron...Aqueste día se mató y prendió mucha gente, muchos de los cuales eran capitanes y señores y personas señaladas...» [32]

Uno de los cuatro señores de Utlatlán se cree fué Tecún-Umán, de quien no dice Alvarado que haya peleado cuerpo a cuerpo, lo cual ha hecho afirmar que la hazaña de Tecún-Umán, que logró matar con su lanza el caballo de Alvarado, es mera leyenda.

El historiador Milla comenta: «La leyenda ha embellecido aquel último hecho de armas, refiriendo un pretendido encuentro personal entre los dos jefes y agregando la aparición maravillosa de un aguilucho o quetzal de proporciones gigantescas, que era el nagual del príncipe y que le ayudaba eficazmente, atacando con ferocidad al guerrero español. El pájaro, dicen, cayó al fin atravesado por la lanza del general, y casi al mismo tiempo el desdichado Tecún, que había logrado ya matar el caballo de Don Pedro, quedó sin vida a los pies de su afortunado vencedor». [33]

A los prisioneros se les herró para hacerlos esclavos y el quinto de ellos fue vendido en almoneda pública y entregado, su producto,

como propiedad del rey, al tesorero Baltazar de Mendoza. Lo anterior consta, según el mismo historiador guatemalteco, en la primera carta de Alvarado a Cortés. (colección de Barcia).

Posteriormente Alvarado quemó a los reyes Oxib-Queh y Beleheb-Tzy, sospechosos de un plan de venganza.

Relata el historiador Milla:

«Se encendió la hoguera en medio del campamento, y en presencia de los príncipes de la familia real y de los primeros dignatarios de la Corte, mudos de asombro y de dolor, perecieron en las llamas los dos últimos soberanos de la más poderosa de las monarquías de la América Central». [34]

Luego comenta:

«Un extranjero audaz, un puñado de aventureros atrevidos, se arroga el derecho de declarar rebeldes y traidores a los que defienden la independencia de su país, y hacer morir bárbaramente a los jefes de una nación grande y culta».[35] Apoya los anteriores datos históricos la misma primera carta de Alvarado a Cortés, en la cual dijo el Adelantado: «determiné quemar a los señores».

«Un acucioso investigador de la historia guatemalteca Jorge Luis Arriola, afirmó que: el estudio de los documentos históricos, con criterio y fidelidad científicos, ha puesto en duda últimamente la existencia real de nuestro máximo héroe aunque la existencia simbólica, en verdad, sea indiscutible a estas alturas». [36]

El mismo autor José A. Móbil cita la opinión de J. Daniel Contreras:

«De acuerdo con Contreras, los cuatro señores de Utlatlán eran el Ahau.Ahpop y el Ahpop.Camhá, ambos de la casa de Cavec; además estaba como adjunto el Ahau-Galel, de los Nihaib y el Ahtzic-Vinac-Ahau, de los Ahaib-Quiché. Los cuatro obstentaban la dignidad de reyes quienes se sucedían de dos en dos en el mando».

«Contreras continúa afirmando que Tecum-Umán de la leyenda, que era uno de los cuatro señores citados, era descendiente de Quicab, calidad que únicamente cabía a uno de los dos señores

de la casa de Cavec, o sea Oxib-Quiej y Belejeb-Tzi, quienes fueron quemados por Alvarado, hecho que confirma el memorial de Sololá y una carta del propio Alvarado:

«Determiné quemar a los señores, los cuales confesaron al tiempo que los quería quemar, como parecerá por sus confesiones que ellos eran los que me habían mandado la guerra».

«Analizando estos antecedentes, deberemos aceptar, dice Contreras, que los únicos señores que pudieron morir en la batalla de Quezaltenango fueron o el Ahau Galel o el Ahtzic-Vinac Ahau, ninguno de los cuales se llamó Tecum, ni tuvo entre sus ascendientes a Quicab».

«Concluye Contreras indicando que Tecum-Umán no era el señor a quien se refiere Alvarado en su carta a Cortés, no era descendiente de Quicab, o no existió, o era el mismo Ahau-Ahpop Tecum de la lista de señores de Cave, quien tributó a los castellanos.» [37]

Cuando llegó Cortés a México hizo amistad con los señores de Tlaxcala, enemigos de Moctezuma. Xicotencatl, el Jefe, le ofreció su hija a Hernán Cortés llamada Tecuilhuatzin; pero se la cedió a Alvarado, quien, al hacerla su mujer, la bautizó con el nombre de doña Luisa. Esta le dio una hija, Leonor. Mujer e hija acompañaron al Adelantado durante la conquista de Guatemala, e incluso al viaje que hizo al Perú. Regresaron a Guatemala en 1535.- Don Pedro, a la muerte de doña Luisa, ordenó fuera enterrada en la iglesia Mayor de la ciudad.

Al regreso del Perú, Alvarado casó a su hija con don Pedro Portocarrero, hombre entrado en años que dejó viuda a doña Leonor cuando ésta tenía quince años de edad.

Doña Leonor contrajo segundo matrimonio con don Francisco de la Cueva en 1641. Don Francisco era primo de las primeras esposas de Alvarado, doña Josefa y Doña Beatriz de la Cueva. «Inexperto, no cuidado de la justicia, no de notable exemplo, nada amigo de buenos», como dice el Obispo Marroquín y, además cojo.

Cuando estuvo en Iximché, preguntó Alvarado a los Reyes Katchiqueles cuales eran sus enemigos. Los reyes le contestaron «Dos son nuestros enemigos. Oh Dios! los Zutuhiles y los de Panacat». Le explicaron que la capital de los Zutuhiles estaba asentada en una laguna muy grande. Era el lago de Atitlán y la ciudad estaba situada al pie del Volcán de San Pedro. A esa ciudad se dirigió don Pedro para conquistarla.

A la llegada de las tropas de Tonatiuh, los indios resistieron frente a un peñón poblado, donde por fin pudo penetrar Don Pedro y luego, ocupar el pueblo de Atitlán, situado en posición prominente entre los grandes peñascos. El pueblo estaba desierto y allí estableció su cuartel el conquistador. Logró capturar algunos indios y envió mensajes a los señores del lugar para que se rindieran. Alvarado satisfizo sus propósitos. Consiguió que los señores se sometieran al Emperador Carlos V y al dominar la región regresó a Iximché, adonde llegaban los señores y capitanes de Atitlán a rendirle pleitesía y brindarle presentes. Allí supo que los de la Provincia de Izcuintepeque (Escuintla) no se avasallaban, y decidió de inmediato marchar contra ellos. Bernal Díaz del Castillo, debido a que Alvarado no usó del requerimiento antes de atacar la ciudad principal de la Provincia de Escuintla, dice que «hizo mucho daño y presa, y valiera más que así no lo hiciera sino conforme a justicia, que fue muy mal hecho y no conforme a lo que mandó Su Majestad». [38]

Después de conquistar Escuintla y haber recibido la sumisión de pueblos vecinos, decidió don Pedro seguir adelante hacia el sudeste, dispuesto a hacer frente a lo que viniese en el camino». Fue Así como llegó a los pueblos de Atiepác, Nancitlán y Paxaco. Varios de esos lugares, según afirma el historiador Don Santiago, Barberena[39] han desaparecido y aún se ignora donde estaban ubicados. Al llegar a Paxaco o Pazaco, cercano al Río Paz, se inicia la conquista de El Salvador.

6) CONQUISTA DE EL SALVADOR

El historiador salvadoreño Jorge Lardé elabora la siguiente cronología sobre la actuación de Alvarado en la conquista de Centroamérica: 1) salió de México el 13 de noviembre de 1523; 2)

llegó a Tehuantepec el 12 de enero de 1524; 3) el 29 de ese mes ocurrió la batalla de Tonalá; 4) llegó a Soconusco el 12 de febrero de 1524; 5) estuvo en Zapotitlán el 19 de febrero de 1524; 6) entró a Quezaltenango el 25 de febrero de ese año; 7) en Utatlán quemó vivos a los Reyes del Quiché el 7 de marzo de 1524. 8) el 11 de abril salió de Atitlán; 9) el 18 de abril sometió a los pueblos de Panatatat.

Continúa diciendo el mismo historiador que el 16 de mayo entró Alvarado a Escuintla; que salió de allí el 24 de mayo; que de allí partió a Atiépar, conocido por Atiepac; que al día siguiente llegó a Tacuilula, que partió a Taxisco el 26 de mayo y que el día 16 de junio de 1524 Alvarado atravesó el río Paz y penetró por primera vez a territorio salvadoreño.[40]

El primer pueblo que encontró Alvarado después de cruzar el río Paz, fue Moquicalco, como se lee en el proceso de Alvarado, o Mojicalco, que según Milla puede ser Nahuizalco; pero que según Barberena era la cabeza de la Provincia de los Izalcos, compuesta de varios puebluchos o pajuyúes, de la tribu de los izalcos, cuyo verdadero nombre ha de haber sido Mochizalco, que significa «todos los izalco». A orillas de Izalco, refiere Barberena, en la quebrada de los Olotes, existe una piedra que se llama «de la conquista» porque, según la tradición, desde allí don Pedro le dio lectura al requerimiento para que los indios se sometieran a España. De Izalco pasó don Pedro a Acatepec. Para el citado Barberena debe decirse Acatecpác y es el pueblo al cual el Oidor García del Palacio dio el nombre de Tecpay que, después, el cronista Herrera convirtió en Tupa, población que posiblemente fue arruinada cuando el Volcán San Marcelino hizo su última erupción en 1722. Los vecinos de Armenia, antes Guaymoco, sigue diciendo Barberena, conservan el recuerdo de San Juan Tecpán, «cuyos moradores se refugiaron allí después de la catástrofe antedicha, y ofrecieron a los Guaymocos hacer comunidad de intereses en ellos, lo que les fue concedido. Tal es, dicen, el origen del barrio San Juan, en Armenia. En 1753 se englobaron en una sola medida las tierras de ambos pueblos.»[41]

De Acatecpán se dirigió don Pedro hacia Acaxual, dependiente entonces de Tazcuzcalco. En Acaxual, hoy Acajutla, se libró gran batalla. Como advirtiera Alvarado que, a poca distancia de la llanura donde estaba el ejército contrario, había una montaña donde podía

acogerse, recurrió a una estrategia que acostumbraba: la de fingir que huía o que se retiraba. Los cuzcatlecos cayeron en la celada. Cuando Alvarado vio que estaban a una distancia de la montaña que no les permitía refugiarse en ella, dio orden de volverse y atacar y causó un destrozo horrible con la carga de la caballería y los disparos de los arcabuceros y los ballesteros. La matanza fue tal que perecieron todos, según informó Alvarado. Sin embargo los indígenas hirieron a muchos castellanos incluso, al mismo Tonatiuh, a quien causaron una lesión en la pierna izquierda que lo dejó lisiado para toda la vida.

El insigne humanista, narrador y poeta salvadoreño don Francisco Gavidia describe así esa batalla:

«ALVARADO ESCRIBE A CORTEZ
SOBRE EL COMBATE DE ACAJUTLA»

«...E siguiendo en mi propósito,
Que era de calar cien leguas,
Llegué a Acaxutla -que bate
La mar del Sur. ¡Raza fiera!-,
Mezcla del nahuatl y el maya.»

Llenos de gente de guerra,
con plumajes y divisas,
y armas de ofensa y defensa,
Vi sus campos; y lleguéme
Hasta un tiro de ballesta.
Ellos esperan; yo espero;
Quedos están en mi espera;
Aunque yo en espera estoy
De mi gente que atrás queda.»



«Y desque la tuve junta
Me fuí a esa gente de guerra,
Que inmóvil viome acercar
Medio tiro de ballesta.»
«Un monte vi cerca dellos,
Y parecióme que era
Para acogérseme al monte
Que el monte dejaban cerca:

Mandé que se retrajesen
mis gentes -ciento y
cincuenta
Peones, cien de a caballo,
y seis mil hombres de
flechas
Y así íbamos retrayéndonos;
Y yo quedé en la postrera
Fila, ordenando mis gentes,
Como si, en orden, huyera.»

«Y fue tan grande el placer
Que mostraba el cuscatleca,
Que, llegado hasta las colas
De mis caballos, sus flechas
Llegaban de mi vanguardia

A la fila delantera.»

«Y todo el campo era un llano,
Un llano tan grande era
Que para ellos y nosotros
Es una alfombra de yerba.»

Hecha ya mi retirada
De largo un cuarto de legua,
Donde no valiera el monte
Al enemigo, di vuelta
Sobre él, con toda la gente.
Gritando: -¡Santiago y cierra»!

«Mas ni un solo, ante espadas,
Arcabuces y ballestas,
Lanzas y escudos, cedió
Un solo palmo de tierra.»

«Venían todos armados
De lanzas largas y flechas,
Corseletes de algodón
De tres dedos como felpas,
Que protegían sus pechos,
Y sus brazos y sus piernas;
Y su sien pieles de puma,
Halos, plumas y diademas».

«Allí vi (y tuve el recuerdo
De la Noche Triste aquella),
Caer muchos españoles,
Mis españoles, en tierra.»

«Un cuscatleco, entre todos,
Desde un alto que la yerba
Hacía, alzando la frente
Sobre todas las cabezas,
De pie, en medio de las balas
De pie, en medio de las flechas,
Impasible sagitario,
Tiende de su arco la cuerda,
y gritando: «¡Tonathiú!»
(Que es el nombre que me
dieran
Por aquí, -nombre del Sol-
Sol de un fuego que los quema,)
«¡Tonathiú!», gritando, digo
Lanza el arquero su flecha,
y tal acierta el arquero,
Y la flecha tal acierta,
Que el flechazo me pasó
De parte a parte una pierna,
Y entró la flecha en la silla-,
De la cual herida queda
Este Dios Sol, tan lisiado,
Que de por vida entera,
He de llevar cuatro dedos
Más corta una que otra pierna.»

«Pero ninguno de todos
los que a mi encuentro salieron
Vivos, quedó con la vida.
(¡¡Entre ellos el que me hiriera!!)
O fuese, que la armadura
No dejó alzarse de tierra
A quier que caía, o fuese
Por su arrogancia y fiereza.» [42]

De lo que ocurrió en esa batalla ha de haber surgido la leyenda de Atlacatl, semejante a la de Tecún-Umán.

Sobre Atlacatl escribió Adrián Recinos: «El Príncipe Atlacatl cuyo nombre extrajo Brasseur de Bourbourg del toponímico Atlacatl, para adjudicarlo al Rey de Cuscatlán, no existió más que en la fantasía del ilustre traductor de los documentos indígenas de Guatemala. Cuál haya sido el auténtico nombre del cacique de Cuscatlán es cosa que se ignora y que probablemente no se sabrá jamás, como se ignoran también los nombres de los jefes indígenas que con valor y patriotismo libraron las batallas de Acajutla y Tacuxcalco y que deben tenerse por los verdaderos defensores de la independencia de la antigua nación centroamericana que hoy se llama El Salvador.»[43]

Terminado el combate de Acaxual, las tropas de Alvarado descansaron durante cinco días en ese pueblo. De allí pasaron a Tacuxcalco o Tacuzcalco. Previsores, capturaron a dos indios, y por ellos supieron que adelante había gente de guerra esperándoles. Inmediatamente don Pedro partió a enfrentarla. Se libró una batalla en la que no participó Don Pedro por no estar curado de su herida; se quedó en una prominencia del terreno «por mejor poder dar orden como se acometiese». Durante unos momentos, confiesa él mismo, que estuvo espantado, sin comprender por qué los indígenas no huían ante la sola presencia de sus tropas. Entablada la lucha y aún cuando duró pocas horas los españoles hicieron gran matanza y castigo».

Ganada esa batalla partió don Pedro a Miaguaclán cerca de Izalco, pueblo que también encontró vació. Prosiguió hasta a Atahuan o Atehuán (hoy Ateos) donde recibió emisarios enviados por los señores de la capital de Cuscatlán, que le brindaron obediencia y le ofrecían vasallaje. Alvarado pensó que no mentirían como los otros. Al llegar a la ciudad de Cuscatlán (el 7 de junio) los indios lo recibieron amistosamente; pero aún no habían terminado de aposentarse, cuando todos se fueron a la sierra y dejaron vacía la capital. Alvarado les envió mensajeros ofreciéndoles tratamiento pacífico si se sometían a Su Majestad y a la nueva religión. Se negaron los pipiles y le constestaron que «si algo quería de ellos, pues que viniese a donde ellos se encontraban, pues allí lo esperaban con las armas listas». Envió vanamente nuevos mensajeros y como algunos

españoles e indios amigos regresaron heridos, expidió un segundo requerimiento. La respuesta fue otra vez negativa. Entonces instruyó un proceso y convocó a los insumisos por medio de pregones que de nada sirvieron. Ante lo inútil de sus esfuerzos dio el proceso por concluido, declaró traidores a los indios y condenó a sufrir pena de muerte a los señores de Cuscatlán. Los demás que participasen en la guerra serían declarados esclavos. Su permanencia en la ciudad de Cuxcatlán duró diecisiete días.

El Padre Bartolomé de Las Casas en su libro de Destrucción de las Indias escribió sobre la conquista de Cuscatlán:

«De infinitas obras horribles que en este reino hizo este infelice malaventurado tirano y sus hermanos, porque eran sus capitanes no menos infelices e insensibles que él con los demás que le ayudaban, fue harto notable, que fue a la provincia de Cuscatlán, donde agora o cerca de allí es la villa de San Salvador, que es una tierra felicísima, con toda la costa de la mar del Sur, que dura cuarenta y cincuenta leguas; y en la ciudad de Cuscatlán, que era la cabeza de la provincia, le hicieron grandísimo recibimiento, y sobre veinte o treinta mil indios le estaban esperando cargados de gallinas y comida. Llegado y recibido el presente, mandó que cada español tomase de aquel gran número de gentes todos los indios que quisiese para los días que allí estuviesen, servirse de ellos y que tuviesen cargo de traerles lo que hubiesen menester. Cada uno tomó ciento o cincuenta, o los que le parecía que bastaban para ser muy bien servidos, y los inocentes corderos sufrieron la sumisión y servían con todas sus fuerzas, que no faltaba sino adorarlos. Entretanto, este capitán pidió a los señores que le trajesen mucho oro, porque a aquello principalmente venían. Los indios responden que les place darles todo el oro que tienen, y ayuntan muy gran cantidad de hachas de cobre (que tienen, con que se sirven) dorado, que parece oro, porque tiene alguno. Mándales poner el toque, y desde vido que era cobre dijo a los españoles: «Dad al díablo tal tierra; vámonos, pues que no hay oro, y cada uno, los indios que tiene que le sirven échenlos en cadena y mandaré herrárselos por esclavos». Hácenlo así y hiérranlos con el hierro del rey por esclavos a todos los que pudieron atar, y yo vide el hijo del señor principal de aquella ciudad herrado. Vista por los indios que se soltaron y los demás de toda la tierra tan gran maldad, comienzan a juntarse y a ponerse en armas. Los españoles

hacen en ellos grandes estragos y matanzas y tórnanse a Guatemala...»[44]

Los hechos anteriores ponen en alto relieve la firme valentía de los indígenas que entonces habitaban Cuscatlán, hoy El Salvador, y la derrota del Conquistador Don Pedro de Alvarado que por esa valentía se vio obligado a suspender la conquista y a retirarse a Iximché (Quezaltenango).

Como la conquista de Cuscatlán no pudo realizarse, se organizó una segunda expedición, cuya fecha es incierta (1524 o 1525). La capitaneó don Diego de Alvarado y en esa ocasión fundó la ciudad de San Salvador.

Sobre la fecha de esa fundación existe polémicas. Primero se estimó que había sido fundada el 6 de agosto de 1528. Según el Doctor Ricardo Gallardo, documentos que se publicaron en Guatemala en 1857, revelaron que en 1525 ya existía San Salvador. En la obra citada de Barberena aparece: «por el libro de actas del Ayuntamiento de Guatemala, correspondientes a los años de 1524 a 1530, palografiado por Don Rafael Arévalo e impreso en Guatemala por D. Luciano Luna, en 1856, sabemos que en el mes de mayo de 1525 existía ya la Villa de San Salvador, de la que era Alcalde Diego de Holguín».[45]

Según ese mismo autor el lugar donde se fundó fue la Bermuda, situado cerca de Suchitoto. Para este autor la fecha más probable de fundación fue el 25 de diciembre de 1524 y su fundador fue don Diego de Alvarado.

Don Jorge Lardé en su estudio sobre los ORIGENES DE SAN SALVADOR CUSCATLAN, HOY CAPITAL DE EL SALVADOR, dice que han surgido tres opiniones: La primera, que San Salvador fue fundada cuando vinieron por primera vez los españoles al territorio cuscatleco, en junio de 1524; la segunda, que fue fundada a fines de ese año o principios de 1525, y la tercera, que la fundación se hizo el primero de abril de 1525. Califica de falsa las dos primeras hipótesis y afirma que la tercera se ha establecido con el LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUATEMALA.

Don Pedro tuvo oportunidad de conocer mejor las tierras cuscatlecas cuando fue citado de urgencia por Hernán Cortés para que se reuniese con él en tierras de Honduras.

En enero de 1526 se puso en marcha, atravesando el territorio de Cuscatlán, cuya parte occidental conocía. Yendo hacia el oriente atravesó el Lempa en una canoa construida en un tronco de ceiba. Pasó por la Provincia de Chaparrastique y al llegar a la de Choluteca, (Honduras) se encontró parte del ejército de Cortés, al mando de Luis Marín. En ese viaje Alvarado se hizo acompañar del cronista Bernal Díaz del Castillo.

El Doctor Ricardo Gallardo, escribió la obra intitulada Las Constituciones de El Salvador, la cual es rica en datos históricos, en gran parte desconocida por los que se interesan por nuestros pasado, probablemente porque el título hace creer que la obra es meramente jurídica. Tantos méritos tiene que a mi juicio ya debió ser re editada y divulgada. En ese libro se encuentra lo relativo al proceso que se instruyó contra Don Pedro de Alvarado por los desmanes que cometió al conquistar la provincia de San Salvador.

Para recorrer este tramo de la historia me apegaré fielmente a ese libro. El Autor empieza diciendo que se han extraviado algunas piezas del original, que en él no se encuentra sentencia definitiva, por lo que es de suponer que concluyó por medio de un simple auto, que declaró sin lugar los cargos que se imputaban al procesado. (Recuérdese la entrevista de Alvarado con el Emperador en los Jardines de Aranjuez).

En lo concerniente al interrogatorio y probanzas de los descargos, dice el Dr. Gallardo que el interrogatorio contenía treinta y siete preguntas, y va relacionando especialmente algunas de ellas. Refiere que la XIX era relativa a la llegada de los conquistadores al actual territorio de El Salvador; que los hombres que acompañaban a Alvarado tuvieron que dedicarse a limpiar los caminos, que estaban obstruidos por flechas y lanzas colocadas por los nativos para entorpecer el paso de los invasores, quienes ya en territorio de El Salvador entraron al pueblo de Actepaz, el cual encontraron desierto, porque los habitantes habían huido hacia los montes. Inmediatamente don Pedro dio orden de que los nativos quedaban en esclavitud. Al capturar algunos, los

herraba como siervos que eran ya de la corona. La pregunta número XX era relativa al poblado de Nacintlán, ahí llegó Don Pedro después de haber cruzado el Río Paz y haber estado en Actepaz donde prendió a los señores del pueblo, y por la ausencia de los nativos, mandó quemarlo. La pregunta número XXI se refiere al pueblo de **Paxaco**, en donde los indios, debido a las ofensas que había inflingido Don Pedro a sus haciendas y a sus mujeres se alzaron, y Alvarado sofocó la revuelta matándolos a todos. La pregunta número XXII concierne a lo que ocurrió en Moquizalco, en donde los indios habían recibido a los conquistadores pacíficamente y cuando don Pedro les mandó que trajeren alimentos, los indios no regresaron porque se enteraron de las crueldades que había cometido El Adelantado, y éste al ver que no regresaban mando les capturaran, les hicieren esclavos y fuesen todos herrados. La pregunta número XXIII menciona al pueblo de Yazaxocal, en el cual los nativos decidieron recibir a don Pedro pacíficamente; pero en cuanto supieron de sus crueldades optaron por hacerles resistencia y presentarles batalla, al cabo de la cual ganaron los españoles y resultaron todos los nativos muertos, lo mismo ocurrió en el pueblo de Tlacuxcalco. La pregunta número XXIV se refiere a lo ocurrido en la Capital de Cuscatlán, los moradores de este pueblo habían puesto en los bordes del camino frutas y otros alimentos para que de ellos se abastecieran los españoles, los señores principales del pueblo salieron a recibirles y luego los aposentaron proporcionándoles agua y alimentos. Don Pedro pese a todas esas atenciones, procedió a declararlos esclavos y a herrarlos. Después decidió retirarse y partió hacia Guatemala, haciendo en el camino guerra a todos los pueblos que encontraba.

En lo relativo a la fundación de San Salvador dicho autor sostiene que tuvo lugar un poco después que Don Pedro regresó de su primera expedición. El Adelantado -dice- que al regresar a Guatemala envió un cierto número de españoles a poblar dicha provincia y en esta expedición se hizo y pobló una Villa, San Salvador, la cual está habitada de españoles y al servicio de Sus Majestades, así como las provincias a ella comarcanas», por lo que concluye que dicha villa estuvo siempre poblada, desde su fundación hasta el año de 1529, en que se instruyó el proceso contra Don Pedro.

El mencionado doctor Gallardo refiere también que don Pedro de Alvarado presentó un Memorial a Su Majestad, en el cual formulaba su defensa sobre los cargos que se le hicieron de abusos contra los indios, durante la conquista de la provincia de San Salvador.

En el Memorial, el Adelantado no niega por completo los cargos que se le hicieron. Insiste en que siempre hizo los requerimientos de ley, por medio de delegados que usó para decirles a los indios que le guardaran sumisión como representante que era de los Reyes de España. Confiesa que en Yzquentepeque mando matar algunos indios; pero explica que eso lo hizo para que el pueblo se mantuviera pacífico y no se disminuyera la población, lo cual redundaría en beneficio de la corona.

Don Pedro reconoció que en varios pueblos había tenido que mandar a matar a algunos indios. De que este hecho no podría deducirse que iba a disminuir la población indígena porque todos sus pueblos estaban suficientemente poblados.

Dijo que era cierto que había convertido en esclavos a los indios de Acatepeque y de Moquizalco; pero explicó que lo había hecho porque sus tropas llegaban cansadas a los pueblos que se sometían y ya no soportaban las burlas que les hacian los indígenas y la resistencia que presentaban para proveerlos de alimentación.

Alvarado reconoció, refiriéndose a lo ocurrido en la Capital de Cuscatlán, que ciertamente los indios le recibieron pacíficamente y lo habían alojado y puesto hombres a su servicio; pero que los hizo esclavos porque los nativos huyeron a los montes y explicó que dada la naturaleza de la conquista, tuvo necesariamente que ser severo. Pero lo cierto es que no se acusó a don Pedro de ser severo, sino de haber actuado con exceso. Dijo que los hechos que se le imputaban tenían que ver más con la guerra que con la paz. Cierto que eran pocos los españoles y muchos los indios; pero hay que tomar en cuenta la enorme superioridad de los españoles en cuanto al armamento que utilizaron.

CAPITULO II

CONDICION DE LOS INDIOS

CONTENIDO:

1) ACTITUD DE CRISTOBAL COLON.
2) ACTITUD DE ISABEL Y FERNANDO.
3) LA BULA DE ALEJANDRO VI
4) DISCUSION SOBRE LA LEGALIDAD DE LA COLONIZACION
5) LA GUERRA JUSTA
6) LA ESCLAVITUD EN ESPAÑA
7) LA ESCLAVITUD EN LAS INDIAS. EL REQUERIMIENTO.
8) LAS ENCOMIENDAS Y LOS REPARTIMIENTOS
9) TEXTO DE UNA ENCOMIENDA.
10) EL TRIBUTO
11) LAS NUEVAS LEYES.
12) REACCION CONTRA LAS NUEVAS LEYES.
13) FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.
14) LAS NUEVAS ENCOMIENDAS Y LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS. EL SIN...



CONDICION DE LOS INDIOS

1) ACTITUD DE CRISTOBAL COLON

El Almirante don Cristóbal Colón describe a los indios como ingenuos y pacíficos. En la relación que hace del primer viaje que hizo a Centro América, dice «son gentes muy sin mal, ni de guerra.»[46]

En la HISTORIA DE LAS INDIAS se hace referencia a la condición de los habitantes del Continente descubierto:

En el DIARIO DE NAVEGACION [47] de Cristóbal Colón, el gran navegante inicia expresando a los Reyes de España su agradecimiento: «me hicieron grandes mercedes y me ennoblecieron que dende adelante yo me llamase Don, y fuese Almirante mayor de la mar Océano e Visorey y Gobernador perpetuo de todas las Islas y tierra firme que yo descubriese y ganase, y de aquí en adelante se descubriesen y ganasen en la mar Océano, y así sucediese mi hijo mayor, y así de grado en grado para siempre jamás.[48]"

Dice luego el Visorey, al hablar de los habitantes de las primeras islas que descubrió en centro América, de las cuales bautizó a las mayores con los nombres de San Salvador, Santa María de la Concepción y Fernandina, que los nativos eran gente «que mejor se libraría y convertiría a nuestra Santa Fe con amor que no por fuerza»; que «venían a las barcas de los navíos a donde nos estábamos, nadando, y nos traían papagayos y hilo de algodón en ovillos y azagayas,(Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Azagaya significa: Lanza o dardo pequeño arrojadizo) y otras cosas muchas, y nos las trocaban por otras cosas que nos les dábamos, como cuentecillas de vidrio y cascabel. En fin, todos tomaban y daban de aquello que tenían de buena voluntad. Ellos no traen armas ni las conocen, porque les amostré espadas y las tomaban por el filo, y se acortaban con ignorancia. Ellos deben ser buenos servidores y de guen ingenio, que veo que muy presto dicen todo lo que les decía, creo que ligeramente se harían cristianos, que me pareció que ninguna secta tenían...» y eran «gente farto mansa...» Todo lo que tienen lo dan por cualquier cosa que les den...» «Esta gente es muy simplice en armas, como verán Vuestras Altezas de

siete que yo hice tomar para llegar y deprender nuestra fabla y volvellos, salvo que Vuestras Altezas cuando mandaren puéndelos todos llevar a Castilla, o tenellos en la misma isla captivos...porque, con cincuenta hombres los terná todos sojuzgados y les hará hacer todo lo que quisiese».[49]

En la parte final del párrafo transcrito aparece la tesis esclavista formulada por el mismo Cristóbal Colón. En otra carta el mismo Almirante había dicho que quería convertir a los indígenas a la Ley de Cristo. Sin embargo escribió: «ayer vino a bordo de la nao un almadia (según el diccionario citado almadia significa: barca en que pasan hombres o animales) con seis mancebos y los cinco em entraron en la nao; estos mandé detener a los traigo. Y después envíe a una casa, que es de la parte del río del Poniente, y trujeron siete cabezas de mugeres entre chicas e grandes y tres niños». Sobre estas palabras comenta Salvador de Maradiaga: «su forma no es menos anticristiana que su fondo y nuestra sensibilidad se ofende ante esa expresión «cabezas de mujeres», como quien diría «cabezas de ganado.» [50]

2) ACTITUD DE ISABEL Y FERNANDO

El criterio esclavista de Colón contrasta con la benevolencia de la Reina Isabel y del Rey Fernando.

La Reina envió al gobernador de la Española una orden que decía «a causa de la mucha libertá que los indios tienen huyen y se apartan de la conversación y comunicación de los cristianos; por manera que aun queriendoles pagar sus jornales, no quieren trabajar, y andan vagabundos (...) lo cual hagan e cumplan como personas libres como lo son y no como siervos». Y en su testamento dijo: «Suplico al Rey mi Señor muy afectuosamente, e encargo y mando a la dicha Princesa mi hija, y al dicho Príncipe su marido, que (...) non consientan ni den lugar que los indios vecinos y moradores de las dichas Indias y tierra firme, ganadas y por ganar, resciban agravio alguno en sus personas y bienes; mas mando que sean bien y justamente tratados.[51] Y en carta que don Fernando escribe el 23 de febrero de 1512, a don Diego Colón, hijo y heredero del Almirante, dice: «agora que, gracias a Nuestro Señor, las cosas desas partes

las entiendo yo como las de Castilla (...) los vecinos y naturales desa isla deben estar como vasallos y no como esclavos, según los tuvieron en tiempos pasados.» [52]

Cuando los reyes católicos estaban en Sevilla, llegaron de las Indias carabelas enviadas por Colón, en las que venían indios como esclavos, con indias embarazadas, con niños en brazos, y se pusieron a venta.

No obstante la mansedumbre y simpleza que apunta Colón al describir el carácter de los indígenas, en un informe a los Reyes dijo que quinientos hombres que había mandado a España como esclavos «eran prisioneros de guerra y por consiguiente conforme a la ética del día era lícito hacerlos esclavos»[53]

Esos quinientos cautivos llegaron de la Española, y sobre ellos se dio una orden real a don Juan de Fonseca, nombrado Delegado en los asuntos de Sevilla, y quien se encargó de organizar la flota del segundo viaje que emprendió el Almirante, para que los quinientos prisioneros provenientes de la Española se vendiesen. Esto ocurría el 12 de abril de 1495; pero cuatro días después se dictó una disposición en la que se posponía la venta «porque Nos querríamos informarnos de letrados, teólogos e canonistas si con buena conciencia se pueden vender estos por solo vos o no; y esto no se puede hacer fasta que veamos las cartas que el Almirante nos escriba para saber la causa por que los envia aca por cativos.»[54]

Además se ordenó a Fonseca que no aceptase dinero alguno como precio de los indios hasta que se hubiese estudiado suficientemente el asunto.

No obstante estos repudios o recelos, en los primeros tiempos de la Colonia se autorizó la esclavitud de los indios, abiertamente, como se ordenaba en el requerimiento que aparece transcrito, en esta obra.

En el año de 1523, en instrucción del emperador Don Carlos V a Diego del Valle y a Diego Velázquez en 1518 para que se pudiese hacer guerra a los indios, aparece. «Y en caso que por esta vía no quieran venir a nuestra obediencia y se les hubiere de hacer guerra, habéis de mirar que por ningún caso se les haga guerra no siendo

ellos los agresores, y no habiendo hecho, o probado a hacer mal o daño a nuestra gente, y aunque ellos hayan cometido antes de romper con ellos les hagáis de nuestra parte los requerimientos necesarios para que vengan a nuestra obediencia una y dos y tres y más veces, cuantas viéredes que sean necesarias conforme a lo que se os había ordenado y firmado de Francisco de los Cobos mi secretario y del mi Consejo y pues allá habrá con voz algunos cristianos que hablan la lengua con ellos les daréis primero a entender el bien que les vendrá de ponerse debajo de nuestra obediencia, y el mal y daño y muerte de hombre que se les vendrá de la guerra, especialmente que los que se tomaren vivos en ella habrán de ser esclavos, y que no puedan pretender ignorancia para que de ésto tengan entera noticia les hazed la dicha notificación, porque para que puedan ser tomados por esclavos, y los cristianos los puedan tener con sana conciencia, es todo el fundamento, en lo susodicho habéis de estar sobre el aviso de una cosa que todos los cristianos, porque los indios se les encomienden, como lo han sido en las otras islas que hasta aquí se han poblado tendrán mucha gana que sean de guerra, y que no sean de paz, y que siempre han de hallar éste propósito y porque no os podáis excusar de platicar con ellos sobre ello, es bien estar avisado de ésto para el crédito que en esto se les debe dar, y para remediar que en ninguna manera se haga.» [55]

Los españoles traían la imaginación exaltada por fantasías: El dorado, el Vellocino de Oro, la Fuente de la Eterna Juventud, Las Amazonas y, sobre todo, la del oro abundantísimo. Cuando Martín Alonso Pinzón reclutaba gente en el Puerto de Palos para el primer viaje del Almirante, gritaba a los que incitaba a la gran aventura de navegar en el mar desconocido: «Amigos, andad acá; ios con nosotros esta jornada, que andais acá misereando; ios esta jornada, que segun fama habemos de fallar las casas con tejas de oro e todos verneis ricos e de buena ventura»:[56] Al no encontrar suficiente oro para saciar su veracidad, establecieron la esclavitud del indio, las encomiendas, los repartimientos y el tributo, sustituyendo el escaso metal por el trabajo del indio.

Si bien la codicia fue motor de la conquista, los gobernantes de España tuvieron virtudes que la enaltecen. Ningún invasor de otros países se preguntó si eran justas las guerras que emprendían. España sí lo hizo, hubo una polémica sobre el justo título para ser

dueña de las tierras del Nuevo Mundo. Al ocurrir el descubrimiento de América, en España privaba un sistema medieval. Las Leyes que hicieron después de la conquista tienen gran contenido de justicia.

3) LA BULA DE ALEJANDRO VI

Fernando e Isabel fundaban su dominio sobre la América descubierta, con base en la Bula en la cual el Papa Alejandro VI les donó las tierras por descubrir.

«Alejandro Obispo, siervo de los siervos de Dios. A nuestro muy amado en Cristo hijo Fernando, y a nuestra muy amada en Cristo hija Isabel, Rey y Reina ilustres de Castilla, León, Aragón, Sicilia y Granada: Salud y apostólica bendición».

«Entre todas las obras que se ha dignado crear la divina Majestad y que nuestro corazón desea más ardientemente, figura a la verdad como primordial la exaltación de la fe católica y de la Religión cristiana que es especialidad en nuestros tiempos, y su difusión y propagación por todas partes; como igualmente la de trabajar en la salvación de las almas y en someter a las naciones bárbaras para reducirlas a la misma fe. Así es que habiéndonos favorecido la clemencia divina con nuestra exaltación a la silla de Pedro, aunque con méritos desiguales, y conociendo que vosotros sois, como hemos reconocido que lo habéis sido siempre, unos Reyes y Príncipes verdaderamente católicos, como elocuentemente lo demuestra ya, a la faz de casi todo el orbe, la notoriedad de vuestros hechos; y que no tan solo habéis tenido este vehemente deseo, sino que lo habéis puesto por obra, empeñando con ello, hace ya mucho tiempo, todo vuestro espíritu y todos vuestros conatos, con el mayor esfuerzo, cuidado y diligencia sin omitir, hasta conseguirlo, ningún linaje de trabajos y gastos, y aún despreciando todos los peligros, incluso el de la efusión de vuestra propia sangre, como lo comprueba la recuperación que con tanta gloria del nombre divino habéis hecho, en estos tiempos, del reino de Granada, de la tiranía de los Sarracenos; con razón y dignamente juzgamos de nuestro deber concederos, favorablemente y de buena voluntad, todas aquellas cosas por cuyo medio podáis proseguir, con ánimo de día en día más fervoroso, y en obsequio de Dios mismo, el propósito que habéis comenzado, santo y laudable a los ojos del Dios inmortal, de propagar el imperio cristiano».

«En efecto, hemos sabido que vosotros habíais concebido el designio de buscar y encontrar algunas islas y tierras firmes distantes y desconocidas, y hasta ahora no encontradas por otros, para reducir a sus moradores y habitantes a rendir culto a nuestro Redentor y a profesar la fe católica, pero que hasta el presente no pudisteis llevar al deseado término vuestro santo y laudable propósito, por encontraros muy ocupados en combatir por la recuperación del mismo reino de Granada; el que recuperado al fin, como a Dios plugo, y persistiendo vosotros en cumplir vuestro deseo, destinásteis a vuestro predilecto hijo Cristóbal Colón, varón verdaderamente digno y tan recomendable como capaz para un asunto de tamaña magnitud, proveyéndole de naves y hombres, aprestados para ese objeto con supremos trabajos, peligros y gastos, a fin de que buscase con el mayor empeño las tierras firmes e islas remotas y desconocidas, por un mar en que hasta ahora no se había nevegado.»

«Los que por fin (habiendo navegado en el mar Océano, con el auxilio divino y a merced de un cuidado grandísimo encontraron ciertas islas muy remotas, y también tierras firmes que hasta ahora no habían sido encontradas por otros, en las cuales habitan muchísimas gentes que viven pacíficamente, y las que, como se asegura, andan desnudas y no se alimentan con carne; y, según pueden opinar vuestros referidos nuncios, estas mismas gentes que moran en las mencionadas islas y tierras creen que existe un Dios Creador en los cielos, y parecen suficientemente aptas para abrazar la fe católica y para ser imbuidas en las buenas costumbres, y hay la esperanza de que si se instruyesen reconocerían el nombre del Salvador nuestro Señor Jesucristo en las indicadas tierras e islas; y que el expresado Cristóbal hizo ya construir y edificar, en una de las principales islas mencionadas, una torre bien fortificada, en la cual situó a varios cristianos que con él habían entrado, para que las custodiasen y para que se informasen de otras islas y tierras, firmes y desconocidas«.

«En cuyas islas, por cierto, y tierras ya descubiertas, se encuentra oro, aroma y muchísimas otras cosas preciosas de diverso género y de diversa cualidad».

«De donde provino que, teniendo vosotros cuidadosamente en consideración estas circunstancias, y con especialidad la

exaltación y propaganda de la fe católica (cual conviene a Reyes y a Príncipes Católicos), os propusísteis, según la costumbre de vuestros progenitores, -Reyes de ilustre recordación-, someter a vuestros dominios las tierras firmes e islas precitadas, y, favorecidos por la divina clemencia, convertir a la fe a sus moradores y habitantes».

«Nosotros, pues, recomendando mucho al Señor vuestro santo y laudable propósito, y deseando que se lleve a su debido término, y que el nombre mismo de nuestro Salvador se lleve a aquellas regiones, os exhortamos encarecidamente en el Señor, y os pedimos con especialidad, que, tanto con el auxilio del sagrado bautismo, al cual no obligan otros mandatos apostólicos, como por las entrañas de misericordia de nuestro Señor Jesucristo, cuando intentéis proseguir esa expedición y tomarla a cargo vuestro con el recto designio de fomentar el celo de la fe ortodoxa, sea de vuestra voluntad y deber inducir a los pueblos que de tal suerte pasan la vida en esas islas y tierras, a que abracen la Religión Cristiana; y jamás ni en tiempo alguno os amedrenten los peligros y trabajos, sino antes bien reposad en la firme esperanza, y en la confianza de que el Dios Omnipotente proseguirá felizmente vuestros esfuerzos».

«Y para que con mayor libertad y valor os apoderéis de una provincia de tanta importancia, concedida por la liberalidad de la gracia apostólica, de mutu propio, y no a instancia vuestra sobre esto, ni a petición alguna que otro por vos haya hecho, sino por un acto de pura liberalidad nuestra, con ciencia cierta y en plenitud de la potestad apostólica. Nosotros, usando de la autoridad del Dios Omnipotente, que nos ha sido concedida en el bienaventurado Pedro, y de la cual gozamos en la tierra en desempeño del vicariato de Jesucristo, por el tenor de las presentes os damos, concedemos y asignamos a perpetuidad a vosotros y a vuestros herederos y sucesores (Los Reyes de Castilla y de León) con todos sus dominios, ciudades, fortalezas derechos y jurisdicciones, y con todas sus pertenencias, todas aquellas islas y tierras firmes encontradas y que se encuentren, descubiertas y que se descubran hacia el Occidente y el Mediodía, imaginando y trazando una línea desde el polo Artico, esto es, desde el Septentrión, hasta el polo Antártico, esto es, el Mediodía, o sea las tierras firmes e islas encontradas y por encontrar que estén hacia la India, o hacia cualquier otra parte, cuya línea distará de cualquiera de las islas que vulgarmente de los Azores y

Cabo Verde, cien leguas hacia el Occidente y Mediodía, con tal que todas las islas y tierras firmes encontradas y que se encuentre, descubiertas y que se descubran, y la referida línea hacia el Occidente y el Mediodía, no hayan sido poseídas actualmente por otro Rey o Príncipe cristiano hasta el día de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo, próximo pasado, en cuya día principia el presente año de mil cuatrocientos noventa y tres, cuando fueron encontradas por vuestros nuncios y capitanes algunas de las islas precitadas. Y os hacemos, constituimos y consagramos señores de todas ellas, tanto a vosotros como a vuestros precitados herederos y sucesores, con plena, libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción».

«Decretamos, sin embargo, que por esta nuestra donación, concesión y asignación no pueda entenderse quitado, ni deban quitarse, ningún derecho adquirido, a ningún príncipe cristiano que actualmente poseyere las predichas islas y tierras firmes hasta el dicho día de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo. Y por las presentes os mandamos, en virtud de santa obediencia (como lo tenéis prometido, y no dudamos lo cumpliréis por vuestra suprema devoción y real magnimidad), que debéis destinar a las enunciadas tierras firmes a islas varones probos y dotados del temor de Dios, doctos, sabios y de experiencia, para que instruyan en la fe católica a los predichos moradores y habitantes, y para que los imbuyan en las buenas costumbres; en todo lo cual debéis poner toda la atención que es debida».

« Y prohibimos muy estrictamente a cualesquiera personas de cualquier dignidad -aún la imperial y regia-, estado, grado, orden o condición, bajo pena de excomunión latae sententiae, en la cual incurrirán por el simple hecho de la contravención, que se atrevan a acercarse con objeto de especular o con otro motivo cualquiera, sin especial licencia vuestra o la de vuestros predichos herederos y sucesores, a las islas y tierras firmes encontradas y que se encuentren, descubiertas y que se descubran hacia occidente y Mediodía, imaginando y trazando una línea del polo Artico al polo Antártico, o sean las tierras firmes o islas encontradas y por encontrar que estén hacia cualquiera otra parte, cuya línea distará de cualquiera de las islas que vulgarmente se llaman de los Azores y Cabo Verde, cien leguas hacia el Occidente y Mediodía, como antes se ha dicho».

«No obstarán a esto ningunas constituciones ni ordenaciones apostólicas, ni otros actos cualesquiera en contrario. Confiamos en aquel de quien emanan los imperios y donaciones y todos los bienes, que, dirigiendo el Señor vuestros pasos, si prosegís en ese santo y laudable propósito, en breve tiempo y con felicidad y gloria de todo el pueblo cristiano, vuestros trabajos u esfuerzos serán coronados con el éxito más venturoso».

«Pero como será difícil exhibir las presentes letras en cada lugar en que sea menester producirlas, queremos y decretamos con igual voluntad y conocimiento, que a sus compulsas suscritas por mano de notario público rogado al efecto, y con el sello de cualesquiera parte, los mismos que si se exhibiesen y mostrasen las presentes.»

«A ningún hombre, pues, sea lícito en manera alguna infringir o contrariar con temeraria osadía esta página de nuestra recomendación, exhortación, petición, donación, concesión, asignación, constitución, deptación, decreto, mandato, prohibición y voluntad. Pero si alguno imaginase intentarlo, tenga como cierto que ha de incurrir en la indignación del Dios Omnipotente, y de los bienaventurados Pedro y Pablo sus apóstoles».

«Dado en Roma, en San Pedro, en el año de la Encarnación del Señor, mil cuatrocientos noventa y tres, a cuatro de mayo en el año primero de nuestro pontificado.» Tomado del original en latín de esa bula que aparece en el CEDULARIO INDIANO [57]

Según nota de A. Millares Carlo, las bulas de Alejandro VI concernientes a las Indias son cinco: **1. Interceteram vuerbes** 3 de nati de 1493, **2. Piis infidelium,** 25 de junio 1493, relativa a la misión evangelizadora de Fray Fernando Boye; **3. Intercetera II** datada el 4 de mayo, que es la llamada «bula de partición», porque fija la línea divisoria entre los descubrimientos de España y Portugal. **4. Eximie devotionis,** julio de 1493, datada el 3 de mayo, sobre que gozasen los Reyes Católicos y sus sucesores de las gracias concedidas al Rey de Portugal en Guinea y en otras partes; **5. Dudum siquidem,** miércoles, 25 de septiembre 1493, conocida como bula de ampliación de la donación de las Indias.»[58]

La Reina doña Isabel en una cláusula de su testamento, dispuso: «por cuanto al tiempo que nos fueron concedidas con la Santa Sede Apostólica, las Islas y tierra firme del mar Océano descubiertas y por descubrir: nuestra principal intención fue al tiempo que le suplicamos al Papa Alejandro Sexto de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión de procurar de inducir y atraer los pueblos de ellas y los convertir a nuestra Santa Fe Católica, y enviar a las dichas islas y tierra firme prelados y religiosos, clérigos y otras personas doctas y temerosas de Dios, para instruir los vecinos y moradores de ellas a la Fe Católica, y las doctrinas y enseñar buenas costumbre, y poner en ello la diligencia debida según mas largamente en las letras de la dicha concesión se contiene: suplico al Rey mi señor muy afectuosamente y encargo y mando a la dicha Princesa mi hija, y al dicho Príncipe su marido que así lo hagan y cumplan, y que este sea su principal fin, y que en ello pongan mucha diligencia, y no consientan ni den lugar a que los Indios vecinos y moradores de las dichas Indias y tierra firme, ganadas y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas y bienes, mas manden que sean bien y justamente tratados: y si algún agravio han recibido, lo remedien, y provean de manera que no se exceda cosa alguna el que por las letras Apostólicas de la dicha concesión nos es infundido y mandado». [59]

4) DISCUSION SOBRE LOS ALCANCES DE LA BULA

Sobre la bula pontificia se entabló una polémica, tiempo después, ya fallecidos los Reyes Católicos, entre Fray Bartolomé de Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda. Terció en la discusión Fray Francisco de Vitoria, quien sostuvo que «el Papa no es señor civil o temporal de mundo» y «las bulas no podían constituir donación puesto que nadie puede dar lo que no es suyo.» [60]

El Doctor Juan López de Palacios Rubio, derivaba de esa bula la legalidad del dominio de España sobre las Indias, inspirado «en el Ostiense, canonista del siglo XIII, que sostuvo que después de la venida de Cristo todas las potestades espirituales y temporales quedaron vinculadas a él, y por la delegación en los pontífices.» [61]

Palacios Rubio escribió el libro titulado DE LAS ISLAS DEL MAR OCEANO. En el capítulo quinto dice:

«En quinto lugar debemos ocuparnos del dominio, potestad y jurisdicción que Vuestra sacra Majestad tiene sobre aquellas islas y sus habitantes. La respuesta a estas cuestiones se desprende, en mi sentir, de cuanto llevamos dicho. Pues en virtud de lo que damos por sentado y afirmado como seguro, el supremo dominio, potestad y jurisdicción sobre dichas islas pertenece a la Iglesia, a quien el mundo entero y todos los hombres, incluso los infieles, tienen que reconocer como dueña y superior, y si requeridos para ello, con arreglo a normas de derecho, no lo hicieren, podrá la Iglesia, ya por sí misma, ya valiéndose del esfuerzo de los Príncipes cristianos, someterlos y expulsarlos de sus propias tierras, según arriba hemos dicho. La Iglesia tenía facultad, de consiguiente, para hacer donación de las precitadas islas a Vuestra Majestad, porque así éstas como cualesquier lugares poseídos por no importa qué pueblos, se conceden algunas veces al que los ocupa, como en el caso que trae la Auténtica «Si vero dominus temporales», cap. «Deheredibus», y la colación 10 «Destatutis contra libertatem Ecclesice», «Sivero temporales». Ello ocurre también, algunas veces, por concesión especial de la Iglesia, del Papa, del Príncipe o de otra persona poseedora de jurisdicción, como es el caso de que tratamos. Ahora bien: el Papa Alejandro VI concedió y donó esas islas con todos sus dominios, ciudades, castillos, lugares, Villas, derechos, jurisdicciones y pertenencias a vosotros y a vuestros herederos y sucesores, los Reyes de Castilla y León, a perpetuidad, de manera que ningún otro se atreviera a abordar a ellas ni a la tierra firme descubierta o por descubrir, incluida dentro de ciertos límites, so pretexto de comerciar o por otra causa cualquiera, sin especial licencia vuestra o de vuestros herederos y sucesores, como en el privilegio de la donación más largamente se contiene».

«La anterior donación era necesaria, porque sin ella ni Vuestra Majestad ni ningún otro Príncipe secular habría podido ocupar ni apoderarse de dichas islas, por pertenecer este derecho sólo a la Iglesia Romana y a su Vicario, según escriben Inocencio y otros canonistas en sus comentarios al capítulo citado. La Iglesia es, por tanto, la que únicamente puede conceder a los Príncipes cristianos una nueva conquista contra los infieles.» Como diremos más abajo en el E 2. Y si, por acaso, dos o más señores se dispusieren a la ejecución de la misma conquista, puede el Papa elegir para tal fin al que estimare más idóneo.»[62]

También escribió Palacios Rubio:

«Necesario fue y obligación tuvo de precepto divino el Sumo Pontífice Alejandro Sexto, so cuyo pontificado fue descubierto el nuevo orbe grandísimo de las que llamamos Occidente Indias, de elegir un rey cristiano a quien impusiese oficio de proveer y tener la solicitud, diligencia y cuidado de la promulgación del Evangelio y ley de Cristo, y fundación y ampliación del culto divino y universal Iglesia por todos los reinos de ellas, y de la conversión y salvación de los vecinos naturales y moradores que en ellos vivían.»

«Pudo próvida, lícita y justamente el Romano Pontífice y Vicario de Jesucristo por autoridad divina, cuyos son todos los reinos de los cielos y de la tierra, investir a los Reyes de Castilla y León del supremo y soberano imperio y señorío de todo aquel orbe universo de las Indias.»

«Los Reyes de Castilla y León son verdaderos príncipes soberanos y universales señores y emperadores sobre muchos reyes y a quienes pertenece de derecho todo aquel imperio alto y universal jurisdicción sobre todas las Indias, por la autoridad, concesión y donación de la dicha Santa Sede Apostólica. Y así, por autoridad divina, y este es, y no otro, el fundamento jurídico y substancial donde está fundado y asentado todo su título.»

Surgió disputa entre España y Portugal el nuevo país descubridor de tierras de América y la disputa la resolvió la Bula de Partición de 28 de junio de 1493 y los Tratados de Tordesillas, firmados en Valladolid, España, 1494, que señalaron las líneas de separación entre las posesiones americanas de esos dos países descubridores.

El Padre Vittoria adversó la tesis de Palacios Rubio. Estos fueron sus argumentos:

«PROPOSICION PRIMERA.-El Papa no es señor del orbe. En San Mateo (c.20) y en San Lucas (cap.22), dice Cristo: Sabéis que los príncipes de las gentes las dominan y que los mayores ejercen potestad entre ellas. Y luego añade: El Hijo del hombre no vino a ser servido, sino a servir y dar su alma por la redención de muchos.»

«Por otra parte el Papa tampoco tiene potestad en las tierras de los infieles; porque no tiene potestad sino dentro de la Iglesia. Con los que están fuera de ella nada tiene que ver, según lo dice el Apóstol (1 Cor. 5.) Los infieles son verdaderos señores, ya que el Apóstol (Rom. 13) ordena que hasta los fieles les paguen tributo, y dice que recibieron de Dios la autoridad y que se les debe obedecer; sin embargo, no recibieron el dominio del Papa. Precisamente éste no quiere que tengan tal dominio, y además trabaja por destruir el imperio de los paganos; luego él no es señor del orbe.»

«Por estas cosas se ve claro el error de muchos jurisconsultos como el Arcediano, el Panormitano Silvestre y muchos otros, que creen que el Papa tiene dominio temporal del Sumo Pontífice, como dependen otras autoridades espirituales inferiores, por ejemplo, el episcopado y el sacerdocio.»

«PROPOSICION SEGUNDA.- La potestad temporal no depende del Sumo Pontifífice, como dependen otras autoridades espirituales inferiores, por ejemplo, el Episcopado y el Sacerdocio.»

«Esta proposición se prueba por la anterior. El Papa da potestad y autoridad en cierta manera a los obispos y dignidades inferiores, como luego se discutirá; pero a los reyes y príncipes no se la da, porque nadie da lo que no tiene, pues el Papa no es señor del mundo, como hemos probado ya. Luego no puede conceder dominio y por consiguiente, poner reyes o príncipes, con autoridad temporal, se entiende. Esto se ha probado ya por confesión de los mismos Sumos Pontífices.»

«Se prueba también con este raciocinio: La potestad temporal existía antes de las llaves de la Iglesia; antes de la venida de Cristo había ya verdaderos príncipes y señores temporales; Cristo no vino a quitar lo ajeno -no roba los reinos mortales quien da los celestes; ni necesita la Iglesia de este dominio.»

«PROPOSICION TERCERA.- La potestad civil no está sometida a la potestad temporal del Papa; y no digo que no esté sometida al Papa, pues, por razón de la potestad espiritual, es cierto que todas las potestades están sometidas a él, que es el pastor, y las demás son ovejas; lo que digo es que no está sometida a él como a señor temporal.»

«Claramente se deduce de todo esto el siguiente corolario: que al Papa no le toca juzgar, al menos por vía ordinaria, las causas de los príncipes, las cuestiones de jurisdicción y de títulos de los reinos; ni se puede apelar a él en las causas civiles.»

«PROPOSICION CUARTA.- El Papa no tiene potestad alguna puramente temporal. Explicaré la proposición. Potestad civil y temporal es la que tiene un fin temporal, y espiritual la que lo tiene espiritual. Según esto, digo que el Papa no tiene potestad alguna que se ordene a un fin material, que es la potestad meramente civil.» 63

5) LA GUERRA JUSTA.

También se discutió si era justa la guerra contra los habitantes del Nuevo Mundo. Inició la discusión el fraile dominico Antonio de Montesinos, al pronunciar un sermón un domingo antes de la navidad de 1511, en un templo construido en La Española. Montesinos repudió los procedimientos de los españoles contra los indígenas.

Fernando El Católico no tomó partido de inmediato y pidió se escribieran réplicas, para decidirse después según los argumentos que se esgrimieran en la polémica. Escribieron principalmente en contra de la tesis de Montesinos, Fray Matías de Paz y el Doctor Juan López de Palacios Rubios.

Fray Matías de Paz en el Libro del Dominio de los Reyes de España sobre los indios escribió lo siguiente:

«En lo tocante al dominio del Católico e Invictísimo Rey de España sobre los indios, maravillosamente sometidos a su imperio por Dios Altísimo y Todopoderoso, han suscitado por parte de algunos secuaces de la fe y varones religiosos las dudas siguientes:

Primera: Si nuestro Rey Cristianísimo puede gobernar a los sobredichos indios con despótico principado.

Segunda: Si le es lícito retenerlos debajo de su real principado.

Tercera: Si aquellos que llevaron de los tales indios numerosos servicios, sometiéndolos a pesada servidumbre como esclavos, están obligados a la restitución de todo lo recibido.»

Respecto al primer punto razonamos así: Parece que el Rey de España puede tener y poseer con despótico principado a los mencionados indios, porque todo aquél que puede subyugar por medio de la guerra alguna patria, provincia o reino, puede con igualdad lícitud, reducir a servidumbre a sus habitantes, caso de apresarlos. Es así que nuestro Rey pudo con plena justicia declarar la guerra a los susodichos indios, luego se sigue que también le fue posible reducirlos a servidumbre perpetua, lo cual equivale a poseerles con despótico principado».

«La proposición mayor se prueba como sigue: Si nuestro monarca pudo someter por medio de la guerra a los indios y también darles muerte, resulta verdadera la mayor, por ser de menos entidad la reducción a servidumbre.»

«La menor se prueba del modo siguiente: Cualquier Príncipe puede, con la autoridad del Sumo Pontífice, Vicario de Cristo, autoridad que no dudamos poseyó nuestro monarca, atacar a los infieles, enemigos de nuestra fe, y someter sus tierras al yugo del Redentor, a fin de que el nombre de éste e igualmente el de toda la Trinidad se propagase por el orbe de la tierra, lo que no sucedería como conviene, si los infieles señores hacen algunos reinos o provincias...Pero el orbe entero de la tierra fue dado a Jesucristo, nuestro Salvador, a fin de que su nombre se predicase y honrase por todo el ámbito terrestre, según las palabras del Salmo 2 «Pídeme y te daré las naciones en herencia tuya,» etc.....Esto, empero había de consumarse después de la pasión de nuestro Redentor, razón por la cual dijo el Señor, en el capítulo. último del Evangelio de San Marcos: Id y predicad el Evangelio a toda criatura, y en el capítulo último del Evangelio de San Mateo: a mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. De consiguiente, si los infieles ocupasen tierras y reinos, ¿cómo se podría glorificar el nombre del Señor por todo el Mundo? Resulta, pues, más claro que la luz, que los Príncipes católicos no sólo pueden justísimamente atacar a los infieles mismos, sino que están obligados a hacerlo, cuando de grado no quisieren recibir la fe, para que así se cumplan las palabras de nuestro

Redentor. Y que los indios sean unos infieles, que ocupan no pequeña parte del orbe de la tierra, es cosa sabida de cuantos se han acercado a su confines.»

«Además, en las guerras contra sarracenos, turcos y demás naciones bárbaras, cada día acontece que, en siendo apresados, se les reduce a condición de siervos o esclavos. Otro tanto ha podido ejecutarse, por tanto, lícitamente en el caso de los indios.»

«...hemos de explicar qué cosa sea la sobredicha nación de los indios. Para lo cual ha de advertirse que existen algunos infieles a cuya noticia ha llegado la fe verdadera de nuestro Redentor, como son los judíos, sarracenos, turcos y herejes. Todos éstos tienen propiamente el pecado de infidelidad, no sólo privativamente, sino también positivamente, lo cual es el pecado mayor, según prueba Santo Tomás en su Secunda Secunde. cuest. 10, art. 3. Hay otros a cuyo conocimiento aún no ha llegado acaso a nuestra fe, o si alguna vez llegó, no recuerdan, sin embargo, en la actualidad, la existencia de esa fe sobre el orbe de las tierras. De éstos dice Santo Tomás, en la cuestión aducida, art. 1, que tienen cuando menos una infidelidad privativamente, la cual no puede llamarse pecado, sino más bien pena de pecado... Tratábase, pues, de hombres que poseían entre sí algunos dominios, aunque no con arreglo a nuestro gobierno, ni según el método de vida que entre nosotros es corriente... Y es posible que como algunos de ellos se conducían bien y vivían según la ley natural, aunque dando culto a los demonios que les hablaban, Dios clementísimo inspirase a nuestro Rey la idea de visitarles, para que recibiendo la fe católica, llegasen al conocimiento de la verdad y de la salvación. Lo cual se confirma por las siguientes palabras del breve que acerca de los dichos indios remitió Alejandro VI a nuestro Rey, concediéndole el dominio de los mismos:

«Los tales infieles, antes de que contra ellos se inicie una guerra, deben, siendo posible, ser amonestados a abrazar y venerar con todas sus fuerzas la muy verdadera fe de Cristo».

«De donde resulta que los así vencidos no se transforman al punto y jurídicamente en esclavos, a menos que pertinazmente se rehusen a obedecer al sobredicho Príncipe o a someterse al dulcísimo yugo de nuestro Salvador.»

«Por la autoridad del Sumo Pontífice, y no de otra manera, le será permitido a cualquiera que hasta aquí los haya oprimido con despótica servidumbre, una vez convertidos a la fe, está necesariamente obligado a la restitución, por lo menos del daño inferido y de la ganancia obtenida.

«Será lícito, por tanto, que incluso después de su conversión se exija de los indios algunos servicios, mayores acaso que a los cristianos residentes en aquellas partes, siempre que los tales servicios sean conformes a la fe y al recto dictamen de la razón, habida cuenta de los dispendios y trabajos realizados en llegar hasta ellos.»

«Existiendo empero causa justa, puede privarse a los infieles del dominio de sus cosas, y, si necesario fuere, moverles guerra sobre ello, como, por ejemplo, cuando, advertidos, se negaren a reconocer a la Iglesia como dueña y superiora ni admiten los predicados de nuestra fe, echan por un camino que les desvía de la Iglesia, verdadera dueña y superiora, y de la cual reciben toda la superioridad y autoridad de dominio, por lo cual exhorta a que las admita. Negándose a admitir a la Iglesia como dueña, parecen cometer un crimen de lesa Majestad, según se ve en todo el título del Digesto. Y pierden en consecuencia, el derecho que tiene sobre sus bienes.»

«Cometiendo crimen desmerecen que se les someta por la fuerza y se les arroje de sus propias sedes por los Reyes y Príncipes Cristianos, lo cual se logra conquistando las tierras de los infieles y poniendo Cristianos en ellas.»

Juan Ginés de Sepúlveda, acérrimo enemigo de Fray Bartolomé de las Casas, sostuvo que la guerra no sólo era justa, sino obligatoria para los reyes para corregir la impiedad, abusos y pecados de los indígenas. En su tratado sobre las justas causas sobre la guerra contra los indios escribió:

«La segunda causa que justifica la guerra contra los bárbaros es que sus pecados, impiedades y torpezas son tan nefandos y tan aborrecidos por Dios, que ofendido principalmente con ellos, destruyó con el Diluvio universal a todos los mortales exceptuando á Noé y á

unos pocos inocentes. Porque aquellas palabras, de la Sagrada escritura: «Corrompióse toda la tierra delante del Señor y llenóse de iniquidad: las explica de esta manera un escritor antiquísimo llamado -Beroso: «Eran antropófagos, procuraban el aborto, y se juntaban carnalmente con sus madres, hijas, hermanas y con hombres y con brutos.» Y añade que por estos crímenes vino aquella universal inundación. Y la misma Sagrada Escritura claramente manifiesta que por el pecado de torpeza nefanda cayó del cielo fuego y azufre y destruyó a Sodoma y a Gomorra y a toda la región circunvecina y a todos los habitantes de aquellas ciudades, a excepción de unos pocos considerados justos. Y a los judíos intimó el Señor que persiguiesen con guerra severísima a los cananeos, amorreos y fariceos y los exterminasen a todos con sus jumentos y sus rebaños. ¿Porqué pudo ser esta condenación sino por los crímenes antedichos y principalmente por el culto de los ídolos? Todos estos crímenes, dice, los aborrece el Señor...»

« No pueden los paganos por el sólo hecho de su infidelidad ser castigados ni obligados a recibir la fe de Cristo contra su voluntad; porque el creer, como enseña San Agustín, es cosa propia de la voluntad, la cual no puede ser forzada; pero se pueden atajar sus maldades. Estas palabras del Santo, contradicen la política que se siguió durante la conquista y la colonia, de imponer, por la fuerza, a los indígenas, la religión Católica.»

«Ninguno, dice San Agustín, puede ser obligado a recibir la fe, pero por la severidad o más bien por la misericordia de Dios, suele ser castigada la perfidia con el azote de la tribulación». Y prosigue el mismo santo hablando contra los herejes de su tiempo: «Conviene designar magistrados enérgicos y consejeros piadosos, que dejando vivos a los herejes no obstante ser tan grave su crimen, los castiguen y atemoricen con penas más leves, ya de destierro, y de confiscación de bienes para que de este modo comprendan el sacrilegio en que han caído y se abstengan de él y se libren de la condenación eterna.» Esto que se dice contra los herejes vale del mismo modo contra los paganos; unos y otros son prójimos nuestros. Por unos y otros debemos mirar según la ley divina y natural, para que se abstengan de sus crímenes, especialmente de aquellos que más ofenden a la naturaleza y a Dios autor de ella, siendo entre todos ellos el pecado más grave, la idolatría.»

«A ésto se añade que, como enseña San Juan Crisóstomo, no debemos tolerar ni aun de oídos las injurias de Dios, que principalmente se cometen por medio de estas abominaciones, porque si es laudable que cada cual sea paciente en sus propias injurias, es cosa impía disimular las injurias de Dios. Y si en los príncipes parece cosa laudable castigar, aun en las gentes extrañas, las ofensas hechas a sus amigos y parientes, como vemos en Abraham que peleó contra los cuatro reyes para vindicar las injurias que habían hecho a Lot, y a sus amigos, ¿cuánto mejor parecerá el castigar las ofensas hechas a Dios, sea quien fuere el que las hace? Sobre todo si se tiene en cuenta (lo cual por sí solo es causa bastante justa para la guerra) el que por virtud de ella se libra de graves opresiones a muchos hombres inocentes...» Es unánime enseñanza de los teólogos que todos los hombres son nuestros prójimos, con aquel género de sociedad que se dilata y extiende entre nosotros, y toman argumento de aquel ejemplo evangélico del samaritano que trató como prójimo al israelita despojado y herido por los ladrones y le amparó en sus grandes peligros y calamidades, y el dar auxilio a su prójimo o a un compañero en todo lo que puedan, sin gran daño propio, es cosa que obliga a todos los hombres probos y humanos, conforme a este ejemplo del samaritano y al precepto divino que antes cité del Esclesiastes: «Dios dio al hombre el cargo de su prójimo.» Y la obligación será tanto mayor cuando el prójimo se halle expuesto a la muerte, sobre lo cual hay un precepto particular en los sagrados proverbios: «Compra a los que son llevados a la muerte», es decir, a los que llevados injustamente y sin culpa suya, como aquellos infelices a quienes sacrificaban estos bárbaros ante sus impías aras. Defender, pues, de tan grandes injurias a tantos hombres inocentes, ¿que hombre piadoso ha de negar que es obligación de un príncipe excelente y religioso? Porque, como enseña San Ambrosio, la ley de la virtud consiste, no en sufrir, sino en repeler las injurias. El que pudiendo no defiende a su prójimo de tales ofensas, comete tan grave delito como el que las hace; tales crímenes y las demás enormes abominaciones como dice San Agustín, han de ser castigados más bien por los jueces del mundo; esto es por los príncipes seculares que por los obispos y jueces eclesiásticos porque son vengadores de la ira de Dios como los llama San Pablo, contra los que obran mal... Con gran razón por tanto y con excelente y natural derecho pueden estos bárbaros ser compelidos a someterse al imperio de los cristianos, siempre que esto pueda hacerse sin

gran pérdida de los cristianos mismos, como se puede en este caso en que son tan superiores en las armas. Y sometidos así los infieles, habrán de abstenerse de sus nefandos crímenes, y con el trato de los cristianos y con sus justas, pías y religiosas advertencias, volverán a la sanidad de espíritu y a la probidad de las costumbres, y recibirán gustosos la verdadera religión con inmenso beneficio suyo, que los llevará a la salvación eterna. «No es pues, la sola infidelidad la causa de esta guerra justísima contra los bárbaros sino sus nefandas liviandades, sus prodigiosos sacrificios de víctimas humanas, las extremas injurias que hacían a muchos inocentes, los horribles banquetes de cuerpos humanos, el culto impío de los ídolos.» Pero como la ley nueva y evangélica es más perfecta y suave que la ley antigua y mosaica, porque aquella era ley de temor y ésta es de gracia, mansedumbre y caridad, las guerras se han de hacer también con mansedumbre y clemencia, y no tanto para castigo como para enmienda de los malos...» «¿Cómo se puede hacer la guerra con mansedumbre y clemencia? ¿Qué cosa pudo suceder a estos bárbaros más conveniente ni más saludable que el quedar sometidos al imperio de aquellos cuya prudencia, virtud y religión los han de convertir de bárbaros, tales que apenas merecían el nombre de seres humanos, en hombres civilizados en cuanto pueden serlo; de torpes y libidinosos, en probos y honrados; de impíos y siervos de los demonios, en cristianos y adoradores del verdadero Dios? Ya comienzan a recibir la religión cristiana, gracias a la próvida diligencia del César Carlos, excelente y religioso príncipe; ya se les han dado preceptores públicos de letras humanas y de ciencias, y lo que vale más, maestros de religión y de costumbres. Por muchas causas, pues, y muy graves, están obligados estos bárbaros a recibir el imperio de los españoles conforme a la ley de naturaleza, y a ellos ha de serles todavía más provechoso que a los españoles, porque la virtud, la humanidad y la verdadera religión son más preciosas que el oro y la plata. Y si rehusan nuestro imperio, podrán ser compelidos por las armas a aceptarle, y será esta guerra, como antes hemos declarado con autoridad de grandes filósofos y teólogos, justa por ley de naturaleza». [64]

6) LA ESCLAVITUD EN ESPAÑA.

En los códigos españoles estuvo instituida la esclavitud. En el Fuero Juzgo en el Libro VI-Título V-XII en relación a «que el sennor

no mate sus siervos sin razón». (lo cual quiere decir que con razón si podía matarlo.) se disponía.

«E porque los sennores mata los siervos muchas veces por crueldad en ante que los siervos sean condenados de algún pecado; por ende les queremos toller esta licencia a los sennores que lo non fagan, hoy establecemos por esta ley que ningún sennor, nin ninguna sennora non mate su siervo, nin su sierva si non por mandado del juez, por pecado que fiziesse el siervo publicamientre. Más si el siervo o la sierva fizier tal pecado porque deva prender muerte, mantiniente su sennor de él, o aquel que lo quisier acusar, dígalo al juez de aquella tierra, o a aquel sennor: é pues que lo dixiere, si el pecado fuere mostrado, el siervo prenda muerte por el juez o por su sennor en tal manera, que si el juez lo quisiere iusticiar de muerte, meta en su escripto aquelo por quel condempna. «Eh si el sennor lo quisiere fer matar, ó lo quisier guardar de muerte, sea en su poder. E si el siervo ó la sierva por muy mal osamiento, contrastando á so sennor, si lo firiere con arma, ó con piedra, ó con otra cosa, ó asmar de lo ferir, y el sennor se quier defender, ó se en aquela sanna luego matar el siervo ó la sierva, non deve ser tenudo del omezillio, se aquelo puedo seer provado por testimonios de los siervos é de las siervas que estaban delante, é por el sacramiento del sennor quel mató. Mas se el sennor o la sennora matare so siervo ó so sierva por crueldad, si non fueren condempnados por el iuez, el que lo matar, por la locura que fezo deve seer echado fuera de la tierra por siempre, é deven aver la su buena los mas propincos de su linage. E quien mata siervo aieno ó sierva aiena por su grado, ó manda que lo maten, peche otros dos tales siervos ó dos siervas al sennor del siervo ó de la sierva muerta; y el que lo mató sea echado de la tierra, assi cuemo es dicho de suso. Mas si algun omne fiere su siervo, ó otro aicno, porquel dize algun denuesto, ol faze algún despecho, o porque lo querie castigar; si lo mata, si se pudiere salvar, por testigos, ó por so sacramiento, que lo non quiso matar, non deve sofrir la pena desta ley. e si el siervo ó la sierva dize quie mató algun omne por mandado por conseio de su sennor, é pudier mostrar que so sennor la fizo fazer aquello por que lo tormentaba, el siervo ó la sierva que esto fizeren, deven recibir C. azotes, é ser sennalados. E si el sennor iura que lo non mandó fazer, non haya la pena desta ley, y el siervo que mató á so companero sea en poder sel sennora, que faga del lo que quisiere. E si el siervo mata siervo aieno, el sennor lo deve dar por el

omezilio á aquel cuyo siervo ó cuya sierva mató. E si algún ladron ó robador matare otro en casa ó en camino, luego deve ser penado por el omezilio. E por que el que manda, ó conseia fazaer omezilio es mas enculpado que aquel que lo faze de fecho, por ende establezemos specialmientre, que sin aquello que es de suso dicho de los siervos, si el siervo dize que so sennor le mandó matar omne libre ó muier libre, ó siervo aieno ó sierva aiena, y esto manifestare el siervo antel iuez; si lo non pudiere mostrar por otros testimonios, el siervo non deve seer creydo contr sus sennores. Mas los sennores se deven luego salvar antel iuez por su sacramiento de tal fecho; é los siervos que fizieren el omezillio, deven seer penados por ello, é ser dados en poder de los parientes del muerto, que fagan dellos lo que quisieren, e si los sennores non se pudieren salva por su sacramiento, el siervo, que fizo el omezillio, deve recibir CC. azotes, é seer sennalado layda mientre: é los sennores que lo mandaron fazer deven seer descabezados. y el omne libre que conseia con otro de fazer omezillio, aquellos quel dieron alguna ferida, ol matáron, deven recibir muerte, é aquellos que lo conseiáron, maguera non fueron con él, recibo cada uno CC. azotes por el consejo que diéron, é sean sennalados, é den cada unmo dellos L. sueldos á los parientes del muerto; é si non ovieren onde los paguen, sean siervos de los parientes del muerto.» [65]

Estos artículos revelan que en los tiempos del Fuero Juzgo, en España, se reconoció la esclavitud como institución legal y que ésta fue regulada, reconociendose en unos casos, el derecho a los dueños de los siervos a dar muerte a ellos. En otros se permitía hacer de ellos lo que quisiese a quien sostenía en su poder.

Y con respecto a cómo debía el señor tratar a los siervos, se prevenía:

«En la ley de suso tollemos la crueldad de los sennores contra los siervos, é que non desfagan la forma que Dios fizo, quando se asannaban contra ellos, é que non les tuelan los cuerpos. «Por ende establecemos que ningun sennor, nin ninguna sennora sin juicio, ó sin yerro manifesto non taie á su siervo, nin á su sierva mano, nin nariz, nin labros, nin lengua, nin oreia, nin pie, nin le saque oio, nin le taie nenguno de sus miembros, nin ge lo mande traiar: é si lo fiziere, sea desterrado de la tierra por tres annos por el obispo en

cuya tierra es ó en cuya tierra fazel tuerto, é toda su buena ayan sos fiios, que non fuéron parcioneros de aquel tuerto, el guarden al padre fasta auél torne en la tierra. E si fiios non oviere legítimos, el iuez mande á los otros parientes, que la guarden, é quel respondan della quando tornare en la tierra; é si aquel que es desterrado non oviere nengun pariente, el Juez mismo le debe guardar su buena, é responderle della quando venier en la tierra. [66]

Según la Ley V, libro 5, Título 6 la esclavitud provenía: «de la guerra, de nacimiento, de las deudas que no podían pagarse y por consentir al hombre libre que le vendieran como esclavo para repartirse el precio con el vendedor».

Los esclavos podían ser idóneos y viles, nacidos y hechos por acto posterior al nacimiento, de corte o fiscalinos, de Iglesia y particulares.

En el Fuero Real también se dictaron leyes para la esclavitud.

En las Leyes de Partidas los Títulos XXI a XXIV tratan de los siervos. En el Título XXI la Ley se definía la servidumbre o esclavitud.

«Servidumbre es postura, o establecimiento, que fizieron antiguamente las gentes, por la qual los omes, que eran naturalmente libres, se fazen siervos, e se meten a señorio de otro, contra razón de natura. E siervo tomo este nome, de vna palabra que llaman en latín, servare; que quier tanto dezir en romance, como guardar. E esta guarda fue establecida por los Emperadores. Ca antiguamente, todos quantos catiuauan mataun. Mas los Emperadores tuvieron por bien, e madaron que los non matassen; mas que los guardassen, e se sirviessen dellos. E son tres maneras de sieruos. La primera es, de los que catiuan en tiempo de guerra, seyendo enemigos de la Fe. La segunda es, de los que nascen de las sieruas. La tercera es, quando alguno es libre, e se dexa vender. E en esta tercera ha menester cinco cosas. La vna es, que el mismo consienta de su grado, que lo vendan. La segunda, que tome parte del precio. La tercera, que sea sabidor que es libre. La quarta, que aquel que lo compra, crea que es sieruo. La quinta, que aquel que se faze vender, que aya de veynte años arriba.» [67]

Los hijos de los clérigos eran siervos de la Iglesia.

La Ley VI trataba del poder que tenían los señores sobre los siervos.

«Llenero poder ha el señor sobre su sieruo, para fazer del lo que quisiere. Pero con todo esso, non lo deue matar, nin lastimar, maguer le fiziesse por que, a menos del mandamiento del Juez del lugar, nin lo deue ferir, de manera que sea contra razon de natura, nin matarlo de fambre; fueras ende, si lo fallasse con su muger, o con su fija, o fiziesse otro yerro semejante destos. Ca entonce bien lo odria matar» Otros «dezimos que si algun ome fuesse tan cruel a sus sieruos, que los matasse de fambre, o les firiesse, o les diesse tan gran lazerio, que non lo pudiessen sofiri, que entonze se pueden quexar los sieruos al Juez. E el de su oficio, deue pesquerir en verdad. si es assi: e si lo fallare por verdad, deuelos vender, e dar el precio a su señor. [68] E esto deue fazer, de manera que nuncfa puedan ser tornador en poder, nin en señorio de aquel, a cuya culpa fueron vendidos.»[69]

7) LA ESCLAVITUD EN LAS INDIAS. EL REQUERIMIENTO.

Sobre los argumentos racionales y humanitarios de Montesinos, Vittoria y Fray Bartolomé de las Casas, prevalecieron las absurdas y crueles conclusiones de López Palacios Rubio y Matías de Paz, quienes redactaron el REQUERIMIENTO, que llevaban consigo los capitanes españoles para hacerlo leer a los indios, por medio de un escribano, antes de iniciar las hostilidades. Fue proveído en 1513 y se aplicó por primera vez en el Darién en 1514. Decía así:

I.- De parte del muy álto é muy poderoso é muy cathólico defensor de la iglesia, siempre vencedor y nunca vencido, el grand Rey don Fernando (quinto de tal nombre), Rey de las Españas, de las dos Sicilias, é de Hierusalem, é de las Indias, islas e tierra firme del mar Océano, Ec. domador de las gentes bárbaras, é de la muy alta é muy poderosa señora la Reyna Doña Joana, su muy cara e muy amada hija, nuestros señores: Yo (aquí el nombre del capitán) su criado, mensagero é capitan, vos notifico é hago saber, como mejor puedo, que Dios Nuestro Señor, uno é trino crió el cielo é la tierra, é un hombre é una mujer, de quien nosotros e vosotros é todos los hombres del mundo fueron é son descendientes é

procreados, é todos los que después de nos han de venir. Mas por la muchedumbre que de la generación de estos ha subcedido desde cinco mil años y mas que ha que el mundo fue criado, fue necessario que los unos hombres fuessen por una parte y otros por otras, é se dividiessen por muchos reynos é provincias, que en una sola no se podían sostener ni conservar.»

«II. De todas estas gentes Dios, Nuestro Señor dio cargo a uno que fue llamado Sanct Pedro, para que de todos los hombres del mundo fuesse príncipe, señor é superior, á quien todos obedesciessen, é fuesse cabeza de todo el linage humano, donde quiera que los hombres viviessen y estuviessen y en cualquier ley, secta ó creencia: é diole todo el mundo por su reyno é señorio e jurisdicción.»

«III.- Y como quier que lo mandó que pusiese su silla en Roma, como en lugar mas aparejado para regir el mundo, mas también le permitió que pudiesse estar é poner su silla en cualquier otra parte del mundo, é juzgar é gobernar a todas las gentes, chripstianos, é moros, é judios, é gentiles, é de qualquier otro secta, o creencia que fuessen.»

«IV.- A este llamaron Papa, que quiere decir Admirable, mayor padre é guardador, porque es padre é guardador de todos los hombres».

«V.- A este Sanct Pedro obedescieron é tuvieron por señor é rey é superior del universo los que en aquel tiempo vivían: é assimesmo han tenido a todos los otros que después del fueron al pontificado elegidos; é assi se ha contiando hasta agora é se continuará hasta que el mundo se acabe.»

«VI.- Uno de los Pontífices passados, que en lugar deste subcedió en aquella silla é dignidad que he dicho como principe é señor del mundo, hizo donación destas islas é Tierra-Firme del mar Océano a los dichos Rey é Reyna é á us subcesores en estos reynos, nuestros señores, con todo lo que en ellos hay, segun d que se contiene en ciertas escripturas que sobre ello passaron, que podeis ver, si quisiéredes. Assi que, sus Altezas son Reyes é Señores destas islas é Tierra-Firme, por virtud de la dicha donación. E como á tales

Reyes é Señores destas islas é Tierra Firme; algunas islas ó quassi todas (á quien esto ha sido notificado) han rescebido á sus Altezas é los han obedescido é obedescen é servido é sirven, como súbditos lo deben hacer; é con buena voluntad é sin ninguna ressistencia, luego sin dilación, como fueron informados de lo sussodicho, obedescieron é rescibieron los varones é religiosos que Sus Altezas enviaron para que les predicassen é enseñassen nuestra sancta fee catholica á todos ellos de su libre é agradable voluntad, sin premio no condición alguna, é se tornaron ellos chripstianos é lo son, é Sus Altezas los rescibieron alegre é benigtnamente, é assi los mandan tractar, como á los otros sus súbditos é vassallos, vossotros, é vossotros sois tenidos e obligados a hacer lo mesmo.»

«VII.- Por ende, como mejor puedo vos ruego é requiero que entendais bien esto que vos hé dicho, é tomés para entenderlo y deliberar sobre ello el tiempo que fuere justos; é reconozcays á la Iglesia por señora é superiora del universo, é al Sumo Pontífice, llamado Papa, en su nombre; é al Rey é a la Reyna en su lugar como á señores é superiores é Reyes destas islas é Tierra-Firme, por virtud de la dicha donación; é consintays é deys lugarquestos padres religiosos vos declaren é prediquen lo sussodicho».

«VIII.- Si assi lo hiciéredes hareis bien é aquello que sois tenidos y obligados, é Sus Altezas é yo en su nombre vos rescibirán con todo amor y caridad; é vos dexarán vuestras mugeres é hijos é haciendas libremente, sin servidumbre, para que dellos é de vosotros hagays libremente todo lo que quisiéredes é por bien tuviéredes; é no vos compelerán á que vos torneis chripstianos; salvo si vosotros, informados de la verdad, os quisiéredes convertir a nuestra sancta fee cathólica, como lo han hecho quassi todos los vecinos de las otras islas. E allende desto, Sus Altezas os darán muchos privilegios y exenciones, é vos harán muchas mercedes».

«IX.- Si no lo hiciéredes y en ello maliciosamente dilación pusiéredes, certificoos que con la ayuda de dios, yo entraré poderosamente contra vosotros, é vos haré guerra por todas partes é maneras que yo pudiere, é vos subjectaré al yugo y obediencia de la Iglesia é á Sus Altezas, é tomaré vuestras personas é de vuestras mugeres é hijos, é los haré esclavos, é como tales los venderé é dispondré dellos como Sus Altezas mandaren; é vos tomaré vuestros

bienes, é vos haré todos los males é daños que pudiere, como a vassallos que no obedecen ni quieren rescibir su Señor, é le resisten y contradicen. E protesto que las muertes é daños que dello se recrescieren, sean a vuestra culpa, é no a la de Sus Altezas, ni mia, ni destos caballeros que conmigo vinieron. E de como lo digo y requiero pido al presente escribano me lo dé por testimonio signado. Episcopus Palestinus, comes. F. Bernardus, Trinopolitanus Episcopus. F. Thomas de Matienzo. F. al Bustillo, Magister.- Licenciatus de Sanctiago.- El doctor Palacios Rubios.- Licenciatus de Sosa.- Gregorius, licenciatus.»

El historiador guatemalteco Don José Milla, anota: «Un puñado de aventureros extraños, venidos del otro lado de los mares, se arrogaba el derecho de someter y sojuzgar naciones populosas, con gobiernos constituidos, que contaban siglos de existencia y que gozaban de cierta civilización.»

«Con la lectura de esa vana y contradictoria fórmula, en que campea el catequismo al par de la amenaza, redactada en un lenguaje ininteligible para aquellos a quienes se dirigía, quedaba tranquila la conciencia del capitán y de sus soldados, como la de los soberanos españoles y la de los Consejeros de Indias que prepararon semejante documento, testimonio irrefragable del grado de aberración a que puede llegar el espíritu humano.»[70]

Gonzalo Fernández de Oviedo, da testimonio sobre la aplicación del requerimiento en la HISTORIA GENERAL Y NATURAL DE LAS INDIAS, islas y tierra firme del mar océano.[71] Dice así la crónica:

«Pasado aquel río, entramos en un pueblo de hasta veynte buhios; (rancho) y estaba despoblado sin persona alguna, y en una casa de aquellas se entró el general con todos aquellos capitanes que allí se hallaron, é con el contador é factor é alcalde mayor, el licenciado Espinosa, y el teniente Johan de Ayora, y en pressencia de todos yo le dixe: -»Señor: paréscemе que estos indios no quieren escuchar la teología deste requerimiento, ni vos tenés quien se le dé a entender: mande vuestra merced guardalle, hata que tengamos algun indio destos en una jaula , para que espacio lo aprenda é el señor obispo se lo dé á entender». E díle el requirimiento, y él lo tomó con mucha risa dél é de todos los que me oyeron. Estando

toda la gente repodssando en aquellos buhios, esperando que el sol fuese más baxo, hácia las dos horas después del medio día, los nuestros dieron alarma, porque venían por un camino muy ancho y hermoso, orlando de muchos árboles a los lados, plantados por adornamiento suyo, mas de mil indios flecheros, con mucha grita y sonando unos caracoles gruesos que también se llaman cobos é se oyen desde muy lexos: é venian en mucho concierto hechos un esquadron, con sus penachos é pintados...»

«El general salió presto del pueblo al campo a rescebir los indios en el mesmo camino, é ordenó su gente en otro batallón, estando á menos trecho de doscientos passos los uhnos de los otros; é mandó que ningun escopetero ni ballestero tirasse, é que se pussiese en tierra un tiro de pólvora de bronce pequeño, de hasta dos quintales de pesso que allí teníamos, é que dos lebreles, que de sus dueños eran muy loados, á quien por mucho correr no se escaparían los indios, se pusiessen en las alas ó lados de nuestra batalla, é que quando el general diesse la señal que se tirasse el tiro, se hiciesse; é en el instante, con una grita y todo junto, se soltassen los perros é cada uno arremetiesse á los enemigos é hiciessen de valientes hombres.»

«Quisiera yo que aquel requirimiento se les hiciera entender primero; pero como cosa excusada ó por demás, no se tractó dello: y de la mesma manera, andando el tiempo, por este dechado y forma quel general oyó en esta entrada suya para hacer esa diligencia cathólica con los indios, que se le mando que lo hiciesse antes de les romper la guerra á los indios; de essa mesma manera y peor lo hicieron después los particulares capitanes en muchas entradas, como se dirá adelante en la continuación de la historia. Yo pregunté después, el año de mill é quinientos é diez y seys, al doctor Palacios Rubios, porque él avia ordenado aquel requirimiento, si quedaba satisfecha la conciencia de los chripstianos con aquel requirimiento; lo dice. Mas paréscemе que se reía muchas veces, quando yo le contaba lo desta jornada y otras que algunos capitanes después avian hecho; y mucho mas me pudiera yo reir del y de sus letras (que estaba reputado por grand varón, y por tal tenía lugar en el Consejo Real de Castilla), si pensaba que lo que dice aquel requerimiento o avian de entender los indios, sin discurso de años é tiempo. E pues en el capítulo VII se les dá lugar ó se les promete en

aquel requerimiento que tomen el tiempo que fuere justo, para entender aquellos capítulos, é que puedan deliberar sobre ello, qué tanto ha de ser este tiempo quisiera yo que allí se expresara; pero si se les guardára ó no, no me determino en esso. Adelante se dirá el tiempo que los capitanes les daban, atando los indios después de salteados, y en tanto leyéndoles toda aquella capitulación del requirimiento.» [72]

Martín Fernández de Enciso, en la obra SUMA DE GEOGRAFIA (SEVILLA 1519), relata:

«Yo requerí de parte del rey de Castilla a dos Caciques destos del Cenu que fuessen del rey de castilla y que les hazia saber como avia un sólo dios que era trino y uno y governava al cielo y a la tierra y que este avía venido al mundo y avia dejado en su lugar a sanct Pedro: y sanct Pedro avia dejado por su suscessor en la tierra al sancto padre que era señor de todo el mundo universo en lugar de Dios: que este sancto padre como señor del universo avia fecho merced de toda aquella tierra de las indias y del Cenu al Rey de Castilla y que por virtud de aquella merced que el Papa avia fecho al rey les requeria que ellos le dejassen aquella tierra pues le pertenecía y que si quisiessen bivir en ella como se estavan que le diessen la obediencia como a su señor y le diessen en señal de obediencia alguna cosa un año y que esto fuesse lo que ellos quisiessen en señalar y que si esto hazian que el rey les haría mercedes y les daría ayuda contra sus enemigos y que pondria entre ellos frayles o clérigos que les dijessen las cosas de la fe de Cristo y que si algunos se quisiessen tornar cristianos que les haría mercedes y que los que no quisiessen ser cristianos que no les apremiaría a que lo fuessen sino que se estuviessen como se estavan y respondieronme: que en lo que dezia que no avia sino un dios y que este governava el cielo y la tierra y que era señor de todo que les parecia bien y que assi desvia ser: pero que en lo que dezia que el papa era señor de todo el universo en lugar de dios y que el avia fecho merced de aquella tierra al rey de castilla: dijeron que el papa deviera estar borracho quando lo hizo pues dava lo que no era suyo, y que el rey que pedía y tomava tal merced devía ser algún loco pues pedia lo que era de otros y que fuesse alla a tomar la que ellos le pondrian la cabeza en un palo como tenían otras que me mostraron de enemigos suyos puestas encima de sendos palos cabo el lugar: y dixeron que ellos

se eran señores de su tierra y que no avían menester otro señor, y yo les torne a requerir que lo hiciesse sino que les haría la guerra y les tomaria el lugar y que mataria a quantos tomasse a los prenderia y los vendería por esclavo, y respondiéronme que ellos me pondrían primero la cabeza en un palo: y trabajaron por lo hacer: pero no pudieron porque les tomamos el lugar por fuerza aun que nos tiraron infinitas flechas...»[73]

Francis Polo Sifontes expone sobre el requerimiento: Que los indios debieron sentirse confundidos, al escuchar el texto del Requerimiento que se les leía en forma no adecuada y que también debieron sentirse confundidos si se les leyó claramente su texto y ellos lo oyeron; pues ni aún así pudieron haberlo entendido. Al respecto cita un caso ocurrido en el darién y repite el caso del Cenu.

Severo Martínez Peláes en su obra LA PATRIA DEL CRIOLLO[74] comenta:

Que el requerimiento formaba parte del equipo que los conquistadores llevaban consigo. Y de Pedro de Alvarado relata que, como hombre práctico que era, para ganar tiempo, enviaba a gente de sus huestes para que se adelantaran y a los primeros indios que encontrasen les leyeran el documento y se los explicaran, para que éstos indios, a su vez, fueran a sus pueblos a explicarlo a su gente, de manera que tuviesen tiempo para leerlo, entenderlo y meditar sobre él y tuviesen resolución cuando llegara el conquistador.

El mismo autor califica de truco legal el requerimiento, por los modos que se usaron para leerlo. Cita que una vez se leyó desde lo alto de una colina, lo cual no permitió que los indios lo oyesen; que otra vez se leyó desde la cubierta de un buque mientras los indios huían en la costa porque ya los españoles habían bajado a tierra y empezado a capturarlos para hacerlos prisioneros y otras veces se leían a gritos cuando ya los indios huían por los montes asustados por la presencia de los españoles. El mismo autor, al hacer estos relatos recuerda que Fray Bartolomé de las Casas había dicho que no sabía si llorar o reír al leer aquella ensarta de absurdideces teológicas contenidas en el requerimiento destinadas a legalizar la esclavitud.

La ley en América empezó siendo instrumento de despojo y mascarada.

8) LAS ENCOMIENDAS Y LOS REPARTIMIENTOS

La esclavitud fue autorizada también en forma indirecta mediante las encomiendas, los repartimientos y las mitas.

Encomienda, en la Legislación de Indias, según el (Diccionario de Escriche)[75] es el «amparo o patrocinio que se encargaba a alguno por merced real sobre una porción de indios para enseñarles la doctrina cristiana y defender sus personas y bienes.»

El nombre de encomienda o patrocinio se deriva del encargo que al repartir los indios entre los conquistadores, se les daba para que, manteniéndolos esclavos, les inculcaran la fe cristiana, que era el pretexto de la encomienda.

Los repartimientos, depósitos o encomiendas convertían a los indios en siervos o esclavos; al obligarlos a pagar cierta suma de dinero, hasta un máximo de 2000 pesos anuales, por medio del Cacique quien recibía una parte y entregaba otra al encomendero y la otra al Tesorero Real por medio de los oficiales Reales.

La Mita, según el Diccionario citado, es «el requerimiento que se hace por sorteo en los pueblos de los indios para sacar el número correspondiente de vecinos que deben emplearse en los trabajos públicos. El indio a quien le toca la mala suerte se llama mitayo.»

En el año de 1509 se expidió provisión por el Rey a don Diego Colón, Almirante y Gobernador de las Indias ,sobre las encomiendas. Se decía en ella que en el repartimiento de Indios «no se ha guardado ni guarda aquella igualdad que para el bien de los vecinos convenía, según la calidad de cada uno de ellos, ni se ha tenido en la forma que se debía tener, porque a unos se dan muchos y a otros pocos, y a otros no ninguno y causa de no estar bien repartido no hay indios, y los que tienen indios no curan de los traer a las minas, sino haciendo estado de ellos, trayendo a unos por pajes, y a otros por mozos de espuelas, y andarse con ellos holgando, de lo cual no se recrece mucho de servicio y a los vecinos de dicha isla mucho daño; y queriendo proveer y remediar sobre ellos, fue acordado, que debía mandar dar esta mi carta en la dicha razón, y confiado que haréis lo que conviene, es mi merced de vos encomendar lo susodicho, y la

razón del repartimiento de dichos Indios, y los tornen a repartir y repartáis ahora y de aquí adelante en la forma siguiente. Que los Oficiales y alcaídes que fueren proveídos por mí y por la Serenísima Reyna, Princesa mi hija, les deis en el repartimiento cien indios, y al caballero que llevare su mujer ochenta indios y al labrador que asimismo llevare a su mujer treinta indios: y así hecho el repartimiento de los dichosos Indios en la forma susodicha por todas las personas de la dicha isla, si sobraren algunos indios, repartáis los que así sobraren por todas las personas susodichas al respecto: y asimismo si faltaran indios para cumplir con todas las dichas personas al respcto susodicho, y que las tales personas a quienes así repartiéreles los dichos indios los tengan y se sirvan de ellos, y no para otra cosa; y mandamos, que los que así tuvieren los dichos, los instruyan e informen en las cosas de la Fé, y les den los vestuarios y otras cosas, según se ha acostumbrado hasta aquí: y queremos y es nuestra voluntad, que las personas a quien ansi dieredes los dichos indios, no les puedan ser quitados ni embargados sino por delitos que merezcan perder los bienes y en tal caso sean confiscado por la cámara, y mando que las personas que de los dichos indios quieren gozar hayan de pagar y paguen en cada un año a la cámara por cada cabeza de indios un peso de oro...».[76]

Los repartimientos aparecen autorizados en Cédula del año de 1534. (Esta aparece en CEDULARIO INDIANO Libro I pág. 64) cédula en la cual se daba licencia para que se pudiera repartir «entre los vecinos y pobladores solares, en que edificasen casas y huertas, caballerías y peonías de tierra.»

9) TEXTO DE UNA ENCOMIENDA Y ACTA DE POSESION

«Don Francisco de Toledo, mayordomo de Su Majestad, su visorrey, gobernador y capitán general de estos reinos y provincias del Perú, presidente de Audiencia Real que reside en la Ciudad de los Reyes, etc. Por cuanto en cumplimiento de la promesa que por mí en nombre de Su Majestad fue hecha a la persona que prendiere al inca que estaba rebelado y alzado contra el servicio de su Majestad en la provincia de Vilcabamba cuando le mandé hacer la guerra a él y a sus capitanes y gente que consigo tenía, habiéndole prendido el capitán Martín García de Loyola caballero de la orden de Calatrava,

con tanto riesgo de su vida y por tan señalado servicio como en ello hizo a Su Majestad, en su real nombre le encomendé el primer repartimiento que vacase, con mil y quinientos pesos en cada un año de renta libres de diézmo y doctrina, como más largamente se contiene en la provisión y encomienda que de lo susodicho le mandé dar y dí que es la que está antes de ésta, porque hasta ahora no se le ha cumplido la dicha merced y por muerte de Diego Hernández de Mendoza, vecino de la ciudad de Arequipa, están vacos los indios de Copoata y Poquina y Chichos que en términos de la dicha ciudad tenía y poseía, he tenido por bien de situar y señalar al dicho capitán Martín García de Loyola, por dos vidas, sobre los tributos del dicho repartimiento de indios los dichos mil y quinientos pesos de en cada un año contenidos en la dicha encomienda, porque por ser vecino de la ciudad del Cuzco conforme lo que Su Majestad tiene mandado y proveído de que ahora me ha constado, no puede tener indios en encomienda en dos ciudades, acordé de dar y dí la presente, por la cual en cumplimiento de la dicha merced que al dicho capitán Loyola hice de los mil y quinientos pesos de renta usando de los poderes y comisiones que de Su Majestad tengo, sitúo y señalo al dicho capitán Martín García de Loyola los dichos mil y quinientos pesos de renta en cada un año por dos vidas según y como se contiene en la dicha cédula de encomienda de esta otra parte contada, sobre los tributos de los dichos indios que así vacaron y están vacos por muerte del dicho Diego Hernández de Mendoza, libres de diezmo y doctrina, con que la propiedad del dicho repartimiento queda para poder yo hacer merced de ella con lo demás que rentare al dicho repartimiento, sacado diezmo y doctrina, para la poder encomendar y hacer merced de ella a quien y como me pareciere y con que situando los mil quinientos pesos al dicho capitán Loyola en otro repartimiento, donde los pueda haber y cobrar con más comodidad que el dicho repartimiento sobre que a la presente se los sitúo y señalo quede libre de la dicha situación para que pueda hacer merced de ella a quien fuere servido. En cuanto a los caciques e indios del dicho repartimiento que den y paguen al dicho capitán Loyola mil y quinientos pesos de renta en cada un año, de seis en seis meses, la mitad desde la fecha de esta en adelante de los tributos en que están tasados o se tasaren, de los cuales el dicho capitán Loyola y sus sucesores han de gozar, llevar y cobrar con las obligaciones y cargas que tienen los demás feudatarios y personas que tienen en este reino semejantes situaciones, con tanto que no se le pueda

poner persona que por él sirva la vecindad por razón de la dicha situación, atento a que es vecino de la dicha ciudad del Cuzco y mandó a cualesquier justicia de la dicha ciudad de Arequipa que den al dicho capitán Loyola la posesión de la dicha situación en los dichos indios y dada le amparen y defiendan en ella y no consientan y den lugar que sea desposeído de él las mercedes primero oído y por fuero y derecho vencido y que después a él y a su sucesor o a quien su poder tuviere, con lo cual queda cumplido con lo contenido en la dicha encomienda y los unos ni los otros no dejéis ni dejen de lo así cumplir por alguna manera, so pena de dos mil pesos de oro para la cámara de Su Majestad. Fecha en la Ciudad de la Plata a primero día del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y tres años. Don Francisco de Toledo. Por mandado de su Excelencia. Alvaro Ruiz de Navamuel.» [77]

ACTA DE POSESION. En la ciudad de Arequipa del Perú, a veinte y un días del mes de enero de mil y quinientos setenta y cuatro años, ante el ilustre señor gobernador Diego Pacheco, corregidor y justicia mayor en la dicha ciudad y su jurisdicción por Su Majestad y en presencia de mí Juan de Vera, escribano público o del número de ella y de los testigos yusoescriptos, pareció presente el capitán Martín García de Oñez y Loyola, caballero de la orden de la milicia y caballería de Calatravan y presentó las cédulas de encomienda de indios y situación de mil y quinientos pesos ensayados de renta en cada un año por dos vidas, que son las de uso contenidas, firmadas del excelentísimo señor don Francisco, visorrey de estos reinos y pidió al dicho señor corregidor que la dicha situación de renta le dé la posesión sobre el repartimiento de indios de Copoata, Poquina y Chichas, que están vacos por fin y muerte de Diego Hernández de Mendoza, vecino que fue de esta ciudad, en los caciques y principales del dicho repartimiento y le ampare y defienda en ella, según y como Su Excelencia lo manda y por el dicho señor corregidor vistas las dichas cédulas, en cumplimiento de ellas, mandó traer y parecer ante a don Diego Chiri, cacique de los indios de Arequipa y a don Pedro Uchu, cacique de Copoata y a don Francisco Tone, primer principal de Poquina, caciques principales del repartimiento contenido en la dicha provisión de situación, a los cuales mandó que desde el primero día del mes de diciembre próximo pasado en adelante ellos y los demás caciques principales e indios del dicho repartimiento den y acudan, en cada un año por dos vidas, al dicho capitán Martín

García de Loyola y a quien su poder tuviere y a su subcesor de los tributos en que está o fuesen tasados, con los dichos un mil pesos ensayados de renta en cada un año por dos vidas de seis en seis meses la mitad, libres de diezmo y doctrina según y como en la dicha cédula de merced se contiene, los cuales dichos caciques y principales dijeron que así lo cumplirán y luego el dicho señor corregidor los tomó por las manos y los entregó al dicho capitán Martín García de Loyola y dijo que en ellos por ellos y por los demás caciques principales e indios del dicho repartimiento le daba y dio la posesión real, corporal, actual belcasi de la dicha renta y situación de mil y quinientos pesos ensayados en cada un año por dos vidas, sin el dicho cargo de diezmo y doctrina, reservando la propiedad y demás renta del dicho repartimiento a Su Majestad y a Su excelencia en su real nombre para lo poder proveer a quien fuere servido y el dicho capitán Martín García de Loyola dijo que tomaba y aprehendía y tomó y aprehendió la posesión de la dicha renta y situación en los dichos indios y en señal de ello y para adquisición de su derecho llegó a sí los dichos indios y les descobijó las mantas que traían y los tornó a cobijar y pasó quieta y pacíficamente sin contradición de persona alguna y lo pidió por testimonio y el señor corregidor se lo mandó dar y que de la dicha posesión no sea despojado sin ser oído y vencido por fuero e derecho e interpuso el dicho señor corregidor en esta posesión su autoridad y decreto judicial y lo firmó de su nombre y asimismo lo firmó el dicho capitán Martín García de Loyola, a lo cual fueron presentes por testigos Alonso de Luque y Diego Eravo y Pedro de San Juan, vecinos de la dicha ciudad. Diego Pacheco, Martín García de Loyola. Yo Juan de Vera escribano público del número de esta ciudad de Arequipa por Su Majestad, fui presente con el dicho señor corregidor al dar de la posesión por ende fice aquí mi signo que es a tal en testimonio de verdad. Juan de Vera, escribano público.»[78]

10) CONDUCTA CON LOS INDIOS BAJO ENCOMIENDA. (1)

A los indígenas sometidos a encomienda se les trataba cruelmente como si fueran esclavos.

En octubre de 1558 la Real audiencia de Guatemala, de la cual era presidente Juan Martínez de Landecho y Oidores doctor Antonio Mexía y Licenciado Jufre de Loaysa, se envió una provisión

que contenía una orden Real que nombraba un juez de milpas, en la cual se le prevenía a este Alvarado de Paz tratase de que los indios hubiese cristiandad y sembrasen sus milpas de maíz y se dedicaran al trabajo a sembrar sus milpas, y tuviera cuidado de que los indios no anduvieran holgazanes bajo pretexto de ser comerciantes u otro argumento semejante.

En una relación que hace el Obispo fray Juan Ramírez, sobre los agravios que recibían los indios de Guatemala, y las causas de su disminución, en el año de 1604, empieza abordando el problema de la razón por la cual los naturales, siendo al principio abundantes, se fueron acabando con brevedad y prisa.

Se analizó el fenómeno de la disminución de los indios en ciertos lugares donde eran tratados en forma cruel por los españoles y por los encargados de administrar justicia; y se advirtió que eso no ocurría en los pueblos alejados de la ciudad de Guatemala tales como Atitlan, tecpán y otros en los cuales los indios eran abundantes.

La causa principal de la disminución de los indios era el trato que les daban los encomenderos y los encargados de impartir justicia, la cual impartían atendiendo los pedimentos de sus propios parientes que venían a ser así una especie de tinterios que en estos tiempos se llaman en El Salvador «sacadores».

Los jueces se dedicaban a esquilmar a los indios aplicando las leyes para quitarles a los aborígenes todo cuanto tenían, hasta dejarlos en la miseria. Además les daban pezcosones , y por cualquier falta por mínima que fuera, les imponían pena de azote. Los jueces y también los Alcaldes se servían de ellos para que les cultivaran sus tierras con milpas y otros sembrados.

La situación de los indios era tan miserable que se alimentaban de raíces y frutas silvestres y por ello sufrían mucho de cámaras (diarreas), por esta y otras enfermedades se podría decir que cada cuatro días había un indio menos, del trato que les daban los Jueces y Alcaldes los indios se fueron reduciendo.

La situación deplorable descrita se afirma que era mas ostensible en la ciudad de San Miguel y comarcas cercanas de Choluteca

y otras de Nicaragua, al grado de que un visitante de esa región declaró, que en un viaje que hizo casi no encontró indios. En esos lugares influía la falta de justicia por lo lejos que estaban los indios de las ciudades donde residían las autoridades principales.

11) EL TRIBUTO.

Pesaba también sobre los indios el tributo real, que los obligaba a pagar por lo que producía la tierra que cultivaban.

El obispo de Guatemala Juan Ramírez, escribió en 1603 sobre los agravios que recibían los indios por los tributos, al respecto decía:

«Está hechado un tributo que llaman real, fuera del personal, en las tierras donde ay cacahuatales que son árboles que llevan cierta fruta que llaman cacao, la cual sirve de comida y bebida y de moneda como los marabedís y cuartos en España, a estas tierras han hecho tributarios, como si Vuestra Majestad las hubiera comprado, o los encomenderos queriendo hacer a los indios renteros de sus propias tierras que heredaron de sus padres en tiempo de su infidelidad y después de vaptizados los han tenido y poseydos como cosas propias . Este tributo real no está ympuesto en las otras tierras de los yndios donde siembran mayz y frijoles u otras legumbres, de manera que siendo todos yndios no deben de ser unos mas agraviados que otros y asi parece que la codicia demasiada de los españoles a causado este tributo real y estando prohibido por el summo pontífice entre los casos de cena domini a todos los principes cripstianos el poner nuebos tributos sobre sus bassallos sin licencia expressa de su santidad, parece que los que ympusieron este tributo yncurrieron en la descomunión alli puesta y también los que lo favorecen y authorizan seria muy justo que Vuestra Majestad lo prohibiesse totalmente que no paguen mas del tributo personal como pagan todos los demás yndios y demás de este tributo que llaman real es ynjustíssimo porque passa de los padres a los hijos, et non extinguitur cumpersona, y al niño de treze años le obligan a que pague todo lo que pagaba el padre y siendo los árboles corruptibles subjetos a esterilidad y que no dan todos los años ygualmente el fruto con todo eso son forcados los yndios a pagarlo por entero y aunque ay cédulas de Vuestra Majestad que los años estériles no paguen, no se guardan estas cédulas y aunque no aya cacao en

algunos pueblos si en tiempos passados lo avía les obligan a que lo vayan a buscar a otras partes y lo mismo hazen en el algodón que les obligan a dar algodón donde no se cría ni lo ay.» [79]

Los pueblos de la sierra no podían tributar en cacao porque ni había, ni se sembraba siquiera. Así, obligaban a los indios a ir a buscarlo a otros lugares. Este cambio de lugar traía como consecuencia que los indios se enfermaran y también se amancebaran juntándose, muchas veces, con una segunda mujer, estando viva la primera.

También se les obligaba a los sufridos indígenas a tributar en mantas, a sabiendas de que ellos no cultivaban algodón ni la tierra era propicia para sembrarlo, ni ellos tenían la habilidad para hacerlas.

Otras veces ocurría que habiéndose ido el hombre y dejado a la mujer en el lugar donde con ella cultibaba cacao, hacía otro cultivo en el lugar donde se asentaba, y por esas circunstancias se veía obligado a pagar dos tributos.

Don Diego Garcés apróximadamente en 1560, escribe una carta a la real audiencia de Guatemala en la cual, después de criticar el Tributo, dice sobre las encomiendas:

«Suplico a Vuestra Majestad sea servido mandar se me encomienden yndios conforme a la calidad de mi persona con que me pueda sustentar y proseguir en el servicio de Vuestra Majestad como siempre he hecho y en el ynterin que no se me encomendaren no sea remobido del oficio y cargo que al presente sirvo - Y que vuestro presidente y oydores den orden, como se casen estas mis hijas conforme a criadas de Vuestra Majestad cuya muy real persona nuestro Señor guarde prospere y encalse con aumento de mayores Estados, Reinos y señoríos como vuestra Real persona merece y por todos sus criados es deseado.» [80]

11) LAS NUEVAS LEYES

En Barcelona, el 20 de noviembre de 1442, Carlos V dictó las «Nuevas Leyes» que modificaban favorablemente la condición de

los indios, al grado que para algunos autores éstas convirtieron en libre a una nación de esclavos. En su promulgación tuvo gran influencia la Orden de los dominicos con sus consejos. Ellos representaban las ideas liberales y reformistas y el Padre de las Casas era considerado como su jefe. Según dice el historiador Milla éste fue «el promotor principal de las ordenanzas que habían de transformar la viciosa organización colonial, el incansable fiscal de los abusos de sus compatriotas y que debía denunciarlos a la posteridad en escritos en que por desgracia la pasión y la credulidad exageraron hasta la hipérbole las faltas de los conquistadores.» [81]

Su criticada obra «Brevísima relación de la destrucción de las Indias Occidentales, que según él, escribió por «inducimiento de algunas personas notables, celosas de la honra de Dios y compasivas de las aflicciones y calamidades ajenas, que residían en la Corte» fue «necesaria para convencer al Emperador y a su Real Consejo de la necesidad de que en éstas partes había, según apunta Remesal en la obra sobre Chiapas y Guatemala.» [82]

Severo Martínez Peláez sostiene que la línea política adoptada por la orden de dominicos estaba «vinculada a la política imperial de recuperación de los indios para la corona.»[83] En esa línea afirma que: «la defensa de la corona había decidido a hacer de sus propios intereses en relación con los indios: sacarlos de la mano de los conquistadores y convertirlos en tributarios del Rey.»[84]

Cita en apoyo de su tesis que Fray Bartolomé escribió al Rey: «Pierde Vuestra Majestad y su real corona infinito número de vasallos que le matan; pierde tesoros y riquesas grandes que justamente podría haber. No conviene a la seguridad del Estado de Vuestra Majestad que en la tierra firme de las Indias haya ningún gran señor, ni tenga jurisdicción alguna sobre los indios, sino Vuestra Majestad».[85]

Martínez Peláez, volviendo al tema del origen de las Nuevas Leyes, insiste en que la causa económica fue el verdadero motivo de que los dominicos defendieran a los indios de «la guerra de los conquistadores y primeros colonos. Nada de que ellos hayan sido la «conciencia de España» ni que el «espíritu quijotesco de la nación» se manifestaba a través de ellos.» Termina diciendo que la defensa de los dominicos hacia los indios era, en el fondo, la defensa de los

intereses de la monarquía, enfrentada a la voracidad de conquistadores y colonos. Pero reconoce que ellos fueron los verdaderos héroes de la conquista, «en oposición a los héroes de horca y cuchillo a quienes rinde tributo la historia.»[86]

Antonio Machado, quien escribe la INTRODUCCION al Tomo II de la Historia de la América Central de José Milla, (octubre de 1882) dice que el régimen colonial, por el tiempo y las circunstancias «en que se hallaba la metrópoli y los países conquistados, no merece las acerbas censuras de que ha sido objeto»; «que la ignorancia de los principios ecónomicos más elementales» determinó que en las leyes de aquella época se restringiera el comercio. Cita como error mayúsculo que se prohibiera el comercio de Centro América con el Perú y con la Nueva España, y que el comercio se efectuara por Veracruz, vía dilatada y costosa. Incluso habla de que las Nuevas Leyes por conceder «protección exagerada en favor de los aborígenes», fueron causa de que no prosperara la agricultura en la región centroamericana. Pero reconoce que las «Nuevas leyes» significaron «un verdadero progreso», así como la creación de la Audiencia de los Confines.»

Continúa escribiendo Machado:

«La prevención absoluta de que en lo sucesivo no se hiciera esclavo a indio alguno; de que en los pleitos entre naturales o con ellos se guardara un procedimiento sencillo; de que no se les cargare sino en fuerza de mucha necesidad; de que por ninguna autoridad, y menos por particulares se les pudiera dar a los indígenas en encomienda, son entre otras prescripciones, las mas notables que registran las nuevas Ordenanzas.» Estas terminaron con la abierta esclavitud de los indios. Declaraban en libertad a los esclavos cuyos amos no presentasen justo título sobre su derecho, y ordenaban que en lo sucesivo no se harían nuevos esclavos por ningún motivo. Incluso se estableció la pena de muerte para el conquistador que con pretexto de rebeldía esclavisase a los indios. También se legisló contra las encomiendas y los repartimientos. Se quitaban todos los indios a quien los tenía sin título; a quien tenía título y muchos indios a su cargo se le reducía el número. Asimismo se le quitaban al que teniendo título se le comprobare mal trato y a los que ejercían oficios de autoridad.

Se suprimió el derecho de sucesión en las encomiendas y los indios de ellas, pasaron a ser de la corona a la muerte del beneficiario, en calidad de vasallos libres; pero soportando la carga de ser tributarios del Rey. Así quedaron suprimidos los servicios personales y nadie podía obligar a los indios a trabajar sin su voluntad. Sin embargo quedaron sujetos a una tributación tasada por la autoridad real, que era el tributo real del que hablamos.

12) REACCION CONTRA LAS NUEVAS LEYES.

Las Leyes Nuevas dieron lugar a oposición y rebeldía tanto en Centroamérica como en otras partes del nuevo continente. El cronista López de Gomara describió así el efecto que causaron en el Perú: «repicaron las campanas de alboroto y bramaban leyéndolas. Unos se entristecían, temiendo su ejecución; otros renegaban, y todos maldecían a Fray Bartolomé de Las Casas, que las había procurado. No comían los hombres; lloraban las mujeres y los niños; ensoberbesíanse los indios...»[87]

Gonzalo Pizarro[88] se reveló contra las Nuevas Leyes y ordenó el asesinato del funcionario español que llegó encargado de hacerlas cumplir. La sublevación la sofocó Pedro de la Gasca, enviado especialmente desde España para combatir a Pizarro, a quien derrotó, después juzgó y ahorcó juntamente con sus secuaces.

En México hubo también rebeldía. Pero el Virrey Mendoza logró calmarla y los colonos consiguieron del Rey permiso para conservar sus derechos sobre los indios.

En el Memorial de Sololá aparece una referencia a las Leyes Nuevas, en el pasaje siguiente:

«Durante este año (1549) llegó el Señor Presidente Cerrado, cuando todavía estaba aquí el Señor Licenciado Pedro Ramírez. Cuando llegó condenó a los castellanos, dio libertad a los esclavos y vasallos de los castellanos, rebajó los impuestos a la mitad, suspendió los trabajos forzados e hizo que los castellanos pagaran a los hombres grandes y pequeños. El Señor Cerrado alivió verdaderamente los sufrimientos del pueblo. Yo mismo lo vi, ¡oh hijos mios! En verdad, muchas penalidades tuvimos que sufrir...» «...El Señor Cerrado sí condenó de verdad (a los castellanos) e hizo lo que era justo...» [89]

Como consecuencia de la libertad de los indios surgió el comercio de esclavos traídos del Africa, forma de esclavitud que no terminó sino hasta después de la independencia. Uno de los incidentes más graves de rebelión contra las Nuevas Leyes, ocurrió en Nicaragua cuando la Audiencia de los Confines privó de su cargo de gobernador de la Provincia a don Rodrigo de Contreras, esposo de una hija de Pedrarias Dávila, y privó también a toda su familia, de las encomiendas que poseían. Don Rodrigo viajó a España para reclamar que se le reintegrara en su cargo de Gobernador, se le devolviera la encomienda que correspondía a su mujer y a sus dos hijos, Pedro y Hernando. El Consejo de Indias denegó ambas peticiones, y tanto la mujer como los hijos de Contreras acordaron vengarse del Obispo de la Diócesis, Fray Antonio de Valdivieso, a quien atribuían el despojo. Los residentes españoles en Nicaragua guardaban rencor contra dicho Obispo por su política agresiva contra ellos. Coincidió que habían llegado a Nicaragua soldados provenientes del Perú, unos desterrados por haber tomado parte en la sublevación de Gonzalo Pizarro, y otros resentidos contra el Presidente Gasca porque no les había dado la recompensa prometida. Hernando Contreras tuvo contacto con ellos y les comunicó que su madre y su hermano habían decidido asesinar al Obispo. Los soldados, inescrupulosos y aventureros, decidieron ayudar a Hernando. Uno de ellos, Juan Bermejo, aceptó matar al Obispo y propuso además reclutar gente, embarcarse hacia Panamá, tomar esa ciudad, conseguir nuevos soldados, pertrechos; hasta llegar al Perú para consumar la rebelión en la que había fracasado Pizarro. El plan se puso de inmediato en ejecución y organizada la turba se dirigió a casa del Obispo y lo asesinó. El autor material, Hernando Contreras, hundió varias veces su daga en el cuerpo del atribulado fraile. Luego los desalmados se apoderaron del oro y de la plata que pudieron conseguir y salieron a la calle gritando: ¡Viva el Príncipe Contreras, Libertad, libertad!. Invadieron después la Caja del Tesoro Real y robaron mil quinientos pesos de oro, posteriormente asaltaron las casas de algunos vecinos, les arrebataron armas, caballos; y lograron constituir un grupo de cuarenta hombres. De allí se dirigieron al Realejo, donde se apoderaron de dos buques, Bermejo, en uno de ellos, se dirigió a tomar la ciudad de Granada y Hernando se quedó de guardia. Bermejo logró su objetivo ayudado por Pedro Contreras que se le unió. En vez de hacer la defensa de la ciudad de Granada. El plan general era apoderarse de la ciudad de

Panamá y saquearla, hacer lo mismo con la ciudad de Nombre de Dios, y ya con recursos, invadir el Perú, donde iban a proclamar Rey a Hernando Contreras. En Panamá lograron apoderarse de cuatro o cinco embarcaciones y agregar a su pequeña flota un navío bien armado que pertenecía a la madre de los Contreras. Ya con una fuerza de doscientos cincuenta y cinco hombres entraron a la ciudad, asaltaron la casa del Gobernador, prendieron al Alguacil Mayor, robaron ochocientos mil pesos de oro y saquearon casas y tiendas de los vecinos panameños. Intentaron ahorcar al Obispo y al Tesorero; pero Hernando de Contreras se opuso. Después persiguieron a Gasca que iba rumbo a Nombre de Dios. Los panameños se atrincheraron, se defendieron, y lograron resistir a los Contreras y a Bermejo. Este murió en la lucha después de pelear ferozmente. La mayor parte de los invasores cayó prisionera y unos cuantos huyeron en sus buques con Pedro Contreras. Los capturados fueron atados a unos postes y muertos a cuchilladas. Otros fueron ahorcados. Pedro Contreras fue perseguido por cuatro embarcaciones al mando de Nicolás Zamorano. Contreras no le presentó batalla y desembarcó huyendo por los montes donde se dice le mataron los indios. Hernando de Contreras, al saber la derrota, huyó perseguido por fuerzas reales. Se le encontró ahogado en una ciénaga. Le cortaron la cabeza, y sus despojos fueron exhibidos dentro de una jaula en la plaza de la ciudad.

En 1542 se creó la Audiencia de los Confines, presidida por el Licenciado Alonso de Maldonado. Se instaló en la ciudad de Gracias a Dios, Provincia de Nicaragua.

El 3 de septiembre de 1543, el Emperador nombró Oidores de la dicha Audiencia, que presidía el Licenciado Maldonado, a los Licenciados Diego de Herrera y Pedro Ramírez de Quiñonez, y dispuso que se instalara en la Villa de la Concepción de Comayagua (Honduras) a la que dieron el nombre de Valladolid. Se le otorgó jurisdicción sobre las Provincias de Yucatán, Tabasco, Cozumel, Chiapas, Soconusco, Guatemala con El Salvador, Honduras, Nicaragua con Costa Rica, Veragua y el Darién.

La Audiencia de los Confines fue trasladada a Guatemala en 1549. El Licenciado Alonso López Cerrato, al llegar a Guatemala, puso en libertad a los indios esclavos y ordenó se hiciese una nueva

tasación de los tributos que pagaban los indios libres a sus encomenderos.

A Guatemala, y por iniciativa del Padre Las Casas se remitieron los primeros ejemplares de las ordenanzas, por medio de Fray Pedro de Angulo, con carta del Emperador de vigilar su cumplimiento. La lectura de las Nuevas Leyes provocó irritación y dio lugar a un memorial dirigido por el Ayuntamiento de esta ciudad al Rey. Decía:

«Los mas fieles vasallos vecinos de Guatemala, que V.M. tiene, besamos pies y manos de V.M. en respuesta de ciertas relaciones que en esta provincia y gobernación han llegado, y según se publica, ansi las ha mandado V.M. a pregonar y guardar. Decimos que no obstante que por no haber visto su real firma no las podemos creer, estamos tan escandalizados, como si se nos enviara á mandar cortar las cabezas.»

«Cathólico César, afírmase por las dichas relaciones que perdamos la esperanza que nuestros hijos hayan de gozar de las mercedes que nosotros que somos sus padres al presente, gozamos é poseemos en nombre de V.M. Atónitos quedamos y faltos de juicio, porque no hallamos como hayan sido tan graves nuestras maldades que merezcan un juicio tan riguroso.»

«Quiérennos certificar que ha sido parte para esta sentencia tan cruel un fray Bartolomé de las Casas. Mucho nos admira esto, Invictísimo Principe, que Vuestra Casa tan antigua, comenzada de vuestros cathólicos agüelos, pasado por tantas manos, entendida por tan buenos juicios, tan sanos, tan abastantes en letras y en buen natural abundantes, se venga todo á trastornar por un fraile no letrado, no sancto, ynvidioso, vanaglorioso, apasionado, ynquieto y no falto de codicia. De todo se puede hacer clara probanza, y sobre todo escandaloso, tanto que en parte de todas estas Indias no hay Estado que no lo hayan hechado, ni en monasterio lo pueden sufrir, ni él es para obedecer a nadie, é por eso nunca pára. En sola esta ciudad é gobernación cupo, por contemplación de nuestro prelado; y lo sofrimos y lo enviamos á esos reynos con copia de dineros que de aquí sacó y le dieron para que trujese religiosos. Y ha tenido más cuidado de darse a conocer mostrando sus pasiones, y hacer mal á todos en general, por se vengar de particulares, que no nos proveer

de lo que llevó a cargo para bien de estos naturales y descargo de nuestra conciencia. Ciertamente el Padre fray Bartolomé es él solo bueno y todos debemos ser malos.»

«Pues como no sea profeta ese religioso, ni menos lo haya por ciencia alcanzando, que no la tiene, ni menos por experiencia, porque él dice haber estado en estas partes treinta y tantos años; los treinta estuvo en la Española y Cuba, dó en breve se acabaron los indios, y él ayudó su parte a matar, y desto él podia decir toda la verdad de lo que pasó, é si no hay está el testimonio de Oviedo, Chronista real de V.M. Cuanto á esto bien puede confesar sus culpas como los demas, y no fue su vida de tan grande ejemplo que con ser clérigo, se hallaron dél también sus pecadillos, como de otros que no eran clérigos; pues en esta tierra él no hizo sino pasar de camino hasta México; y como allá no halló aparejo para sus escándalos y bozeamientos, volviose para nosotros que nos tenía por bobos. Esto no lo decimos por decir mal dél, que si á esos méritos quisiese V.M. que viniésemos, muy abastada información podiamos hacer de su escandaloso y desasosegado vivir.»

«Dos cosas tenemos por cierto que V.M. quiere y desea: la primera el bien destos indios; queremos decir que quiere V.M. salvar su alma y que nos salvemos nosotros y estos pobres, y que se los demos todos á Dios.»

«Lo otra que V.M. creemos que quiere es que se aumenten sus rentas reales: también esté V.M. certificado que lo deseamos como lo debemos a Nuestro Rey y Señor; mayormente que sabemos las grandes necesidades en que ha puesto á V.M. el Rey de Francia, y la venida que se dice del turco, todo por favorecer la iglesia.»

«Estas dos cosas son todo lo esencial que se debe querer y procurar. Esté V.M. cierto que si es ansí como se pregona por esas calles, que lo uno ni lo otro puede haber efecto, por lo que sería perderlo todo. Engañase el Padre Religioso, Dios se le perdone, que otros hay acá que saben tanto y algo mas que él y con zelo muy sancto y sin pasion lo han mirado y estudiado, y que no desean otra cosa sino la salvación de V.M. y sus propias vidas y las destos pobres, y tan intensamente que nadie les hace ventaja, y sabrán dar órdenes como se cumpla el descargo de Vuestra Real conciencia y aumento

de las rentas reales y que los pueblos de los españoles no se deshagan y que los conquistadores y pobladores no se quejen ni anden dando voces por las calles pidiendo justicia a Dios y á V.M. Si esto puede ser ansi, como puede ser, ¿Por qué V.M. no ha sido servido de hacer llamamiento á las cibdades, villas y lugares de todas estas partes, para fenecimiento de cuenta de tantos y tan leales servicios como á V.M. le hemos hecho con nuestras vidas y haciendas, sin interesar á V.M. un peso de oro? No se consienta tal paga á tanto buen servicio; pues con hacerse lo arriba dicho, se podrá cumplir con los que ya no les queda sino morir.»

«¿Para qué nos fue mandado de parte de V.M. que expresamente nos casásemos? Casados y cargados de hijos, ¿qué resta si se cumple lo que se dice que se ha proveido, sino que muchos mueran desesperados, pues no sobra la paciencia y caridad, y que los hijos que dejaremos pidan por Dios, y las hijas en condicion de se perder? ¿Tanto mal en tierra que sus padres ganaron? Y lo peor es que jamas se poblará esta tierra, ni de cristianos, ni de fé, ni de buenas costumbres.»

«Oyganos V.M. á todos, tome sus consejos reales, que no queremos ni pedimos sino justicia, y que nos mida con la misma medida que sus antepasados midieron a sus vasallos que fueron en ayudar á ganar sus reynos y señorios.»

«Pluguiera á Dios que viniera el Padre Fray Bartolomé con los soldados á la conquista, que dicen que pidió á V. M., que si él viniera, él diera testimonio segunda vez de su vanidad y poco saber, y alcanzaramos venganza con las propias manos de la pasion que contra todos ha mostrado.»

«Al fin lo que suplicamos á V.M. es que nos oiga, pues se nos debe la obediencia de derecho divino; y muy mas debita á los que en estas partes vivimos, por estar tan lejos desa presencia imperial. Y oídos, si no alegaremos bien, prestaremos paciencia.»

«Y suplicamos á V.M. tenga memoria del acelerado, grande y cruel castigo que envió Dios por nuestros pecados, cuando asoló la mayor parte de esta cibdad, do perdimos casi todos lo que teniamos; y los grandes gastos que se han hecho en edificar de nuevo no tienen

cuenta. ¿Pues cómo, Cathólico César, se puede sufrir esto ni compadecer, si V.M. no alarga su mano imperial y hace muy crecidas mercedes a esta cibdad? Porque se le deben mas que á cuantas hay en las Indias, por lo mucho que ha servido y por el mucho socorro que todas estas provincias comarcanas han recibido de aquí. Y los reinos del Perú, si están debajo del yugo y sujeción de V.M., dó tanto tesoro se ha sacado y saca, ¿quién ha sido la causa? Los caballeros, caballos y armas que desta cibdad y gobernación salieron y cada día salen, lo cual es notorio. Páguenos V.M. lo que nos debe y háganos grandes mercedes, lo cual pedimos en humilde suplicación de rodillas ante V.M., y que se compadezca de nosotros desterrados para siempre de nuestra naturaleza, que por solo esto se nos debía dar lo que acá hay, sin reservar cosa alguna, cuanto mas que todo lo pedimos y queremos para lo gastar en su real servicio. Aumente Dios Todo-poderoso los días de V.M., para guarda de su Iglesia y aumento de su fe. Desta cibdad de Santiago de Guatemala, a diez de septiembre de mill é quinientos cuarenta y tres años.» [90]

El ayuntamiento de Guatemala, después de remitir el memorial transcrito, decidió nombrar un Procurador que fuese a España a pedir la derogación de las Nuevas Leyes, al menos la parte que se consideraba contraria a los intereses de los colonos. El nombramiento se retardó porque los designados no aceptaban el cargo. Lo que mas molestaba a los colonos era que se prohibiese en las ordenanzas la transmisión por herencia de las encomiendas. Por fin, se nombraron comisionados para ir a España, a protestar contra las nuevas leyes a Hernán Méndez de Sotomayor y Alonso de Oliveros, quienes, además del mandato de presentar la protesta, llevaban una información contra Fray Bartolomé de las Casas y Fray Pedro de Angulo. El cargo contra el padre Angulo era que mediante «siniestros informes» habían conseguido privilegios y favores para algunos caciques.

El historiador Milla anota sobre este punto:

«A título de documento curioso reproducimos a continuación el privilegio de hidalguía expedido a favor del cacique de Chichicastenango, que inserta Ximénez en la parte primera, libro II, capítulo XXIII de su Historia de Chiapas y Guatemala, manuscrito del Museo Nacional. Dice así: «Don Carlos, por la divina clemencia,

etc. Por cuanto Nos somos informados que vos Don Miguel, Cacique de los pueblos de Chichicastenango, que está en la provincia de Guatemala, nos habéis servido en lo que se ha ofrecido, especialmente en procurar juntamente con al Padre Fr. Pedro de Angulo y otros religiosos de la orden de Santo Domingo a traer de paz a nuestro servicio y en conocimiento de nuestra santa fe católica a los naturales de las provincias de Tezulutlán é Lacandon; é Nos acatando lo dicho é á que sois leal y fiel vasallo nuestro é buen cristiano, para que vos é vuestros descendientes seais mas honrados (y otros caciques se animen a Nos servir) nuestra merced é voluntad es de os dar por armas un Escudo que esté en él un castillo de oro, que de los homenages de él salgan dos alas de ángel de oro, y del otro homenage de enmedio salga de lo alto de él una vara de plata con una cruz al cabo con un estandarte colorado y una cruz verde orlada de oro, todo en campo azul, y por orla ocho letras azules que dicen Ave María en campo de plata, y por divisa un yelmo cerrado con su royo (¿rollo?) y por divisa la dicha bandera con sus transoletes é dependencia é follages de colorado y oro; y por ende por la presente queremos y mandamos que podais poner é traer por vuestras armas conocidas las dichas armas de que se hace mención, en un escudo tal como el que aquí está figurado y pintado, las cuales vos damos por vuestras armas conocidas, é queremos y es nuestro amor é voluntad que vos é vuestros hijos é los descenddientes de ellos é de cada uno de ellos las useis y tengais y podais traer por vuestras reputarlas y poner en las casas y ventanas de los dichos vuestros hijos y descendientes de ellos y de cada uno de ellos y en las otras partes que por vos y ellos hicieredes y por bien tuvieredes; y por esta vuestra carta o por su traslado designado de escribano público; é rogamos al Ilustrísimo Principe don Felipe nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo y mandamos a los infantes nuestros muy caros hijos y hermanos, é á los Prelados, Duques, Marqueses, Condes, ricos-hombres, Maestres de las órdenes, primeros comendadores y sub-comendadores, alcaides de los castillos é casas fuertes é a los de nuestros Consejos, Presidentes é Oidores, alcaldes é alguaciles de nuestra corte é chancillerías é a todos los residentes é habitantes, veinticuatro Regidores jurados, caballeros hidalgos y hombres buenos de todas las ciudades, villas é lugares de los dichos nuestros Reinos é Señorios de las dichas nuestras Indias é tierra firme del mar océano así á los que son...» (Lo que sigue está borrado y sólo se puede leer: «Valladolid, 23 de enero de 1544.- Yo Juan de Samano, Secretario

de la Cesárea y Católica Majestad la hice sacar por mando de Su Alteza.» [91]

Milla agrega que:

«No fue sólo el Ayuntamiento de Guatemala el que protesta a el Rey contra las ordenanzas de Barcelona. La nueva audiencia de los Confines, después de haber conferenciado con los agentes del cabildo, elevó al soberano un informe (31 de agosto de 1544) en el que, refiriéndose al capítulo de las Nuevas Leyes que prevenía se pusiese en libertad a los indios esclavos, cuyos amos no acreditasen poseerlos con justo título, hacía observar que si hubiese de aplicarse rigurosamente aquella disposición, habría que dar por libres a todos los esclavos indios. «El conquistador que los hobo, decía la audiencia, no puede mostrar otro título, salvo haberle habido en la guerra o haberse errado por mandado de vuestros capitanes, por las provisiones e instrucciones que de V.M. an tenido, y no pueden probar que se erró conforme a ellas é de esta manera todos los esclavos se darían por libres, de que se recrecerian grandes inconvenientes, porque las personas que los tienen perderian su haciendas, que hay muchas que no tienen otra más que los esclavos que han comprado, é la tierra vendría en pobreza é gran disminución.»[92]

13) FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.

Fray Bartolomé de Las Casas nació en Sevilla en 1474 y falleció en 1566, a los noventa y dos años. El apellido de su familia, francesa, era Casaus, y de allí al pasar al español, se convirtió en Las Casas. Llegó a América por primera vez en 1502, a los veintiocho años, con el Gobernador Obando, famoso por sus crueldades en la isla de Santo Domingo. En 1510 se ordenó sacerdote y al año siguiente pasó a Cuba, con el Gobernador Diego Cuéllar de Velázquez, del que fue consejero y quien le entregó parte del repartimiento y encomiendas de indios. Hizo después sociedad con una persona de apellido Rentería. En 1514, él y su socio, decidieron abandonar los repartimientos que se les habían otorgado y dedicarse en lo sucesivo a combatir el sistema imperante y a defender a los indios. Entró al Convento de los frailes dominicos en 1523 y en ese año empezó a escribir la Historia de las Indias. En 1530 regresó a España y en la Corte abogó porque se dictasen cédulas prohibiendo la esclavitud y

se dejase en libertad a los indios. Se le ha llamado «noble Apóstol de los indios y Padre y Doctor de la Americanidad; pero al mismo tiempo se le ha considerado fanático, apasionado y principal creador de la «leyenda negra». Estudió en la Universidad de Salamanca.

En 1514 sufrió una crisis espiritual, al darse cuenta del tratamiento injusto y cruel que se daba a los indios y decidió consagrar su vida a la defensa de ellos.

Angel Losada, sobre la «leyenda negra», escribe:

«Muchos autores, de la más diversa ideología, coinciden en considerar que la única y mejor réplica a la tan temida leyenda negra es la admisión de las verdades que contiene, ya que éstas, entendidas en su propio contexto, no son ni más dramáticas ni más denigrantes de las que pueden argüirse en relación con acciones similares de franceses, ingleses, etc., de la misma época.» [93]

Lewis Hanke, en su libro LA LUCHA ESPAÑOLA POR LA JUSTICIA EN LA CONQUISTA DE AMERICA, dice:

«Otras naciones enviaron osados exploradores y establecieron imperios. Pero ningún otro pueblo europeo, antes o después de la conquista de América, se lanzó a una lucha por la justicia como la que se desarrolló entre los españoles poco después del descubrimiento de América y continuó a través del siglo XVI».[94]

Los libros que escribió Fray Bartolomé, principalmente LA DESTRUCCION DE LAS INDIAS y las cartas que en tono acusatorio dirigía a Carlos V, influyeron en el ánimo de éste para dictar las llamadas Nuevas Leyes.

El primer libro que escribió lleva el título DEL UNICO MODO DE ATRAER A TODOS LOS PUEBLOS A LA VERDADERA RELIGION, y contiene su tesis de cómo debería hacerse la conquista de los pobladores de América. Obra principal suya en la HISTORIA DE LAS INDIAS y la más polémica y discutida es la BREVISIMA RELACION DE LA DESTRUCCION DE LAS INDIAS. Otro libro relevante es la HISTORIA APOLOGETICA, que contiene informe sobre las costumbres de los indígenas a quienes defiende de la

acusación, formulada con base en Aristóteles, de «que eran esclavos por naturaleza».

LA HISTORIA DE LAS INDIAS la escribió, según él mismo dice:

«1. Para honor y gloria de Dios y manifestación de Su inescrutable justicia.

2. Para la felicidad temporal y eterna de todos los numerosos pueblos del Nuevo Mundo, si no eran destruidos antes de que la Historia estuviera terminada.

3. No para contentar o lisonjear a los reyes, sino para defender el honor y la fama de los nobles monarcas de Castilla, revelando a éstos el terrible daño hecho en sus vastas provincias de ultramar, y las causas de tales desgracias.

4. Para el bienestar de toda España, puesto que, una vez que se conozca en qué consiste lo bueno y lo malo de las Indias, se sabrá también lo que es bueno y lo que es malo para toda España.

5. Para dar un relato claro, exacto y agradable de «muchas cosas antiguas de los principios que esta machina mundial fue descubierta.

6. Para librar a su nación del gravísimo error de creer que los indígenas del Nuevo Mundo no son hombres, pues los españoles los han considerado, y los consideran aún, como «brutales bestias incapaces de virtud y doctrina», y consecuentemente, han corrompido las buenas costumbres que tenían los indios y han aumentado el mal entre éstos.

7. Para dar una descripción verdadera de las virtudes y pecados de los españoles en las indias.

8. Para describir la multitud y grandeza de las hazañas admirables y prodigiosas llevadas a cabo en las Indias, que sobrepasan lo hecho en todas las épocas anteriores, a fin de que las generaciones venideras se sientan estimuladas a imitar las buenas obras realizadas y teman repetir el daño y el mal que han sido hechos.»[95]

La DESTRUCCION DE LAS INDIAS es un libro de denuncia, apasionado, como por su índole tenía que ser. La vehemencia, el ardor que mostró siempre en sus luchas Las Casas, cualidades que conservó hasta el día de su muerte, lo hicieron decir que como los nativos de América eran "poseedores y propietarios de aquellos reinos y tierras», y lanza una admonición contra las injusticias cometidas, diciendo «creo que por estas impías y celerosas e ignominiosas obras, tan injustas, tiránica y barbáricamente hechas en ellas y contra ellas, Dios ha de derramar sobre España su furor e ira.»[96]

En uno de sus últimos escritos, Las Casas suplica al Consejo Real de las Indias que, «puesto que todos los desvelos legislativos no lograban extirpar las injusticias y tiranías arraigadas en las Indias, se ordenara juntar a letrados y teólogos y juristas de todos los Consejos como se hizo muchas veces en tiempos del Emperador, para que examinaran las conclusiones que él tenía aparejadas sobre aquella materia y que días pasados había ofrecido al Rey en dos Tratadillos demostrativos (...). Las partes de este discurso para la conciencia religiosa no podían ser más absolutas: 1°. todas las conquistas fueron injustísimas y de propios tiranos; 2°, todos los reinos y señoríos de las Indias tenemos usurpados; 3°, las encomiendas son iniquísimas y malas per se; 4°, tanto los que las dan como los que las tienen pecan mortalmente; 5°, el rey no tiene, para justificar las conquistas y encomiendas, más poder que para justificar las guerras y robos que hacen los turcos al pueblo cristiano; 6°, todos los tesoros habidos en las Indias han sido robados; 7°, si los culpados no los restituyen, no podrán salvarse; 8°, la gente indiana tiene derecho que le durará hasta el día del juicio, a hacernos guerra justísima y traernos de la faz de la tierra.» [97] Los dos tratadillos que menciona Las Casas, Según Angel Losada en los TESOROS DEL PERU, deben ser el De Tbesauris y.el llamado de las Doce dudas, últimos de sus escritos que, junto con la conclusión de los manuscritos de sus dos obras mayores, la Historia General y la Apologética, constituyeron el mayor esfuerzo de sus últimos años de vida.[98]

Todavía el 3 de abril y el 1° de julio de 1566 prestaba testimonio, junto con Fray Rodrigo de Ladrada, en favor de los indios de Cobán, y en esos mismos autos el escribano hizo constar «ser ya difunto el obispo de Chiapas». Fray Bartolomé de las Casas murió en la madrugada del día 17 de julio de 1566, «en el convento de

Atocha, rodeado de sus cofrades, que le oyeron con la candela de la agonía en la mano, protestar por última vez que juzgaba en aquella hora suprema ajustado a la Verdad cuanto había dicho y hecho, y estar arrepentido tan sólo de no haber luchado más en la defensa de la justa causa de los indios.»[99]

En 1538 el Padre Las Casas fue nombrado Obispo de Chiapas por cédula del Emperador. Por motivo de su continuada e impetuosa defensa a favor de los indios, sufrió denuestos y atentados contra su vida.

Cuando en el año de 1545 llegó a Ciudad Real como Obispo, con otros frailes dominicos, se produjo gran disgusto entre los españoles. Algunos miembros del Ayuntamiento se negaron a asistir a la toma de posesión y otros vecinos españoles objetaban la legitimidad del cargo que se le había conferido y le llamaban simplemente Padre. Cuando se referían a él decían: Fray Bartolomé, «Obispo que dice ser de Chiapas». Hubo un incidente más grave con motivo de que el Padre Las Casas ordenó en la cuaresma que los confesores no absolvieran a los que tuviesen indios esclavos y que tales casos quedarán a su decisión. El Deán de la Catedral, Gil de Quintana, no atendió la orden y absolvía a los encomenderos y les daba comunión. El Obispo lo citó para conminarlo convidándolo a su mesa. El Deán se excusó y cuando el Obispo le mandó un mensajero que lo encontró jugando, contestó que no podía ir por estar enfermo. El Obispo repitió la orden cuatro veces, la última por escrito y bajo pena de excomunión. Como tampoco obedeciera, el Obispo dio orden de prenderlo. Esto originó un tumulto y los que protegían al Deán se arrojaron contra el alguacil y clérigos que le acompañaban y liberaron al detenido. Después la turba se dirigió a casa del Obispo y el más agresivo de ellos, que días antes había disparado un arcabuz junto a las ventanas de la residencia del prelado, juró que tenía que matarlo. El Obispo terminó abandonando Ciudad Real y pasando a Chiapas. Después llegó a Gracias, donde encontró al Obispo de Honduras y al de Nicaragua que iba a consagrarse. Allí estaba también el adelantado de Yucatán don Francisco de Montejo, suegro del Presidente Maldonado. Los tres Obispos presentaron memoriales en los que señalaban los abusos de los encomenderos y pedían la ejecución inmediata de las nuevas leyes. Entre otras cosas informaron que algunos encomenderos y otras

personas habían formado fincas en tierras de los indios, y ocupado sus terrenos por medio de la fuerza. Pidieron que se prohibiera éste abuso «porque estando las haciendas y heredades de los españoles en los pueblos de los indios, o junto a ellos, no bastara regla, ni leyes, ni penas, a estorbar que no los roben, ni fatiguen, ni angustien, ni agraven cada día.» También pedían que no se usare a los indios como bestias de carga y al efecto que se arreglaran los caminos para que las mercaderías se trasportasen en mulas, de las que ya habían bastantes.[100]

Asimismo pidieron se prohibiese la estancia de un español en un pueblo indígena por más de ocho días «porque robaban a los indios, los mandaban como esclavos y les deshonraban sus mujeres.» [101]

Las peticiones fueron mal recibidas en la Audiencia y algunos Oidores, exasperados contra Las Casas, gritaron: «Echad de allí a ese loco» y el Presidente Maldonado le gritó: «Sois un bellaco, mal hombre, mal fraile, mal obispo, desvergonzado y merecéis ser castigado.»[102]

Y por esos tiempos un clérigo le escribió: «Voto a San Pedro que os tengo de aguardar en un camino con gente que tengo apercibida aquí en Guatemala y prenderos y llevaros maniatado al Perú y entregaros a Gonzálo Pizarro y a su Maestre de Campo Francisco de Carvajal para que ellos os quiten la vida como a tan mal hombre, que sois la causa de tantas muertes y desastres como allí hay.» [103]

En otra ocasión cuando el Obispo se acercaba a Ciudad Real sobrevino un terremoto y uno de los vecinos dijo que el sismo era precursor de la destrucción que amenazaba a la ciudad con su llegada.

Bartolomé de Las Casas trabajó con otros dominicos famosos: Pedro Angulo, Rodrigo de Ladrada y Luis de Cáncer, bajo las órdenes del Obispo Francisco Marroquín (1478-1563). El Obispo conoció en la Corte a Pedro de Alvarado y lo acompañó en su viaje de regreso a la Colonia, el que hizo juntamente con su primera esposa Francisca de la Cueva, quien falleció al arribar a Veracruz. Promovió

acercamiento con los indígenas a quienes catequizó e instruyó. Apeló al Papa Paulo III para que reconociera condición humana a los indígenas. Fundó el primer centro hospitalario para desvalidos. Luchó por la libertad de los esclavos y para que los encomenderos dieran buen trato a los indígenas.

La Reyna de España, en 1532, lo propuso para Obispo de la Provincia de Guatemala y lo designó «Protector de los indios», por ser «...persona docta benemérita y qual conviene para la salvación de las almas y de los yndios naturales de la dicha provincia, según sus prendas, vida y doctrinas.»[104] Y en su epitafio se lee: «Los indios hallan su más decidido y eficaz protector, los letrados hallan en él el único mecenas, los enfermos alivian sus dolencias en la beneficencia del obispo y otros hallan en él la mejor fuente de concordancia entre tanta discordia y calamidades...» [105]

Otro defensor de los indios fue Fray Antonio de Remesal natural de Galicia (15-?-1627?), quien escribió la Historia General de las Indias Occidentales y en especial de la Gobernación de Chiapas y Guatemala, obra en la que denunció los abusos que cometían los encomenderos en complicidad con las autoridades superiores. Sus denuncias lo hicieron enemigo del Deán Felipe Ruiz del Corral, que era autoridad defensor a su vez de encomenderos y terratenientes. Guardián de la Fe y del Santo Oficio. Dicho apresó a Remesal, acusándole del delito de contrabando por haber introducido a Guatemala cinco cajas con ciento ochenta ejemplares de la mencionada Historia. Secuestró los libros, prohibió su lectura y propalo la especie de que en tales libros Remesal «...decía que los dominicos y mercedarios andaban amancebados, que los clérigos seculares eran bastardos, y que exhumaba escandalosas crónicas de sus antecesores. De los nobles hacía befa, refiriendo afrentosas aventuras, sacando a relucir adulterios y deslealtades al rey...»[106]

Remesal regresó a Guatemala el primero de abril de 1620 y fue agredido por una turba que encabezaba Ruiz del Corral, luego fue detenido y puesto en prisión, donde estuvo hasta julio del mismo año. Por orden escrita de la Inquisición, venida de México, se le puso en libertad. En ella se decía: «...que ni en esa provincia, ni en otra, se trate más del caso y que si tiene algo que pedir lo pida al Santo Oficio de México, y que podía vender libremente sus libros.»

«A pesar de la orden concreta del Santo Oficio de México, Ruiz del Corral volvió a encerrar a Remesal en una bartolina húmeda y sucia. Remesal enfermó gravemente y pidió los sacramentos de la iglesia para morir en paz.» La insania de Ruiz del Corral denegó esta petición; además «...mandó abrir un hoyo en un muladar, para que allí tiraran el cuerpo del religioso dominico, después de muerto.»

«Antonio Batres Jáuregui cuenta que Ruiz del Corral pasaba por el calabozo de Remesal exclamando: este frailecito anochecerá, pero no amanecerá...»

«Desde febrero de 1627 no existe ninguna constancia acerca del destino del padre Remesal. Se ignora si la inquisición le impuso silencio permanente o si bajo el agobio de tantas privaciones y maltratos murió después de quince años de padecimientos.»[107]

El Padre de Las Casas no sólo fue propulsor de las nuevas leyes e hizo esfuerzos porque fueran estrictamente cumplidas en América, sino que luchó en España para que se modificara el sistema de dar licencias para nuevas expediciones. Su contradictor principal fue el cronista y confesor de Carlos V Doctor Ginés de Sepúlveda quien publicó en 1533 un tratado que denominó DEMOCRATES PRIMERO, en el que justificó las acciones bélicas que los conquistadores realizaban en América. En un artículo publicado por Angel Losada[108], el autor da a conocer la existencia de dos manuscritos originales de Fray Bartolomé: LOS TESOROS DEL PERU Y APOLOGIA CONTRA SEPULVEDA. De la segunda dice que ya se conocía la existencia, «aunque no eran pocos los errores que con motivo de ella se difundían, y difunden todavía, por libros y estudios, de muy conspicuos americanistas». El primero lo encontró Angel Losada en la Biblioteca de Palacio.En el curso del artículo dice que «se ha achacado a Bartolomé de Las Casas gran parte del origen de nuestra leyenda negra..» y que «se ha tildado a su contrincante, Ginés de Sepúlveda, de defensor del exterminio y esclavitud de los indios.» Da cuenta de que este último escribió EL DEMOCRATES SEGUNDO, publicado en 1551 y que la APOLOGIA CONTRA SEPULVEDA «yace manuscrito, inédito y totalmente desconocido, en un estante recóndito de la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de París.»

EL DEMOCRATES SEGUNDO O LAS CAUSAS JUSTAS DE LA GUERRA CONTRA LOS INDIOS es una aplicación, de lo expuesto en el DEMOCRATES PRIMERO.

Para publicar EL DEMOCRATES SEGUNDO Sepúlveda estaba obligado a obtener previamente el permiso real, el cual fue solicitado por el Consejo Real de Castilla, organismo que lo aprobó por medio de Fray Diego de Vitoria (hermano del célebre Fray Francisco) y de los Doctores Guevara y Moscoso. Afirma Losada que surgió diversidad de opiniones entre el Consejo Real y el Consejo de Indias, el cual también tenía que aprobarlo, su aserto lo atestigua el documento que encontró en el Archivo de Simancas, en el legajo 69 de la Secretaría de Estado:

«A:S:M: el Comendador Mayor, a 27 de septiembre de 1545. el Dr. Sepúlveda, Cronista de V.M. demás de lo que ha trabajado en su historia ha compuesto un libro en latín en que muestra cuán justas son las causas de la guerra que V.M. manda hacer a los indios y cómo se pueden y deben su bienestar y justo título y le envía al confesor de V.M. para que le haga relación de él y demás de esto irá con ésta un traslado de la sustancia de él en castellano, lo que puedo decir a V.M. es que según han dicho habiéndolo visto el presidente y los del consejo real de V.M. y otros buenos letrados les ha parecido muy bien y a algunos del Consejo de Indias les parece que no sería bien imprimirse. V.M. mandará ver y proveer lo que en ellos fuera servido.» [109]

Ante la diversidad de pareceres, sigue relatando Losada, el DEMOCRATES SEGUNDO fue enviado a las Universidades de Alcalá y Salamanca, a efecto de que dictaminaran si procedía o no la impresión. Durante un año el libro no se publicó y se atribuye a las Casas haber maquinado para tal efecto. Pero Sepúlveda se acogió a la influencia de don Fernando Valdés, Arzobispo de Sevilla y Presidente del Consejo de Indias, quien «llegó a decir que debería imprimirse con letras de gran tamaño y predicarse desde los púlpitos de toda España».[110]

Sepúlveda se vio obligado a dirigir una carta al príncipe Felipe, esa carta está en el Archivo de Simancas, legajo No.77 fol. 91 de la Secretaría de Estado. «Muy alto y muy poderoso Señor: yo acá me

he ocupado allende del estudio ordinario de la historia en defender el libro que compuse de la conquista de Indias y a mí me calumnian algunos frailes apasionados, para lo cual este año he escrito tres apologías cuyos traslados he enviado allá a esa corte, al Obispo de Arras y al Secretario Gonzalo Pérez allende de la Suma del Libro de las Indias de que acá di cuenta a V. A.; ahora espero que me darán licencia para imprimirlo como venga la respuesta de Su Majestad sobre un confesionario escándaloso y diabólico que publicó el obispo de Chiapas contrario a mi libro y el Fiscal lo presentó en el Consejo Real, pidiendo que fuese quemado el libro y castigado el autor, y como al consejo pareciese cosa que no se debía disimular después de haber llamado a dicho obispo y Héchole una buena reprensión paresció que el negocio se debía consultar con su Majestad y así se espera la respuesta. Escríbole a V.A. porque creo holgara de saber lo que pasa en cosa de tanta importancia como es la conquista de Indias y por suplicarle como le suplico mande al Dr. Escudero y Figueroa que no se descuiden en mirar con diligencia y comunicar con Su Majestad lo que toca al confesionario del obispo de Chiapas y a mi libro, que todo viene a ser un negocio de dos partes contrarias, la una es los reyes de España cuya causa justísima sustenta mi libro; la otra los hombres apasionados en este negocio cuyo caudillo es el Obispo de Chiapas como lo ha sido en otras negociaciones semejantes, ut est homo natura factiosus et turbulentus, pues también es oficio de V. A. favorecer la justicia y no dar lugar a que hombres temerarios con fictiones y artes obscurezcan la verdad mayormente en cosa que al bien público y a la fama y conciencia de vuestros padres y abuelos tanto toca. Nuestro Señor dé a V. A. , muy luenga y muy alegre vida con felicidad suya y de estos reinos».[111]

Apunta Losada: Que se detuvieran las licencias de todas las expediciones que se estaban preparando, y que no se concediesen en el futuro licencias semejantes. Las leyes nuevas recientemente promulgadas, si se cumplían, impedirían que los españoles formasen patrimonios familiares que pasasen a generaciones futuras. Una ley que prohibiese nuevas conquistas detendría la afluencia de españoles ávidos de fama, fortuna y de difundir el cristianismo por la fuerza en caso necesario.»[112]

La polémica sobre la publicación del libro dio lugar a una real orden de fecha 29 de abril de 1549, dirigida a la Audiencia del Perú,

en la que se explicaba que tenía por objeto hacer comprender a los indios el plan pacífico de conquista; que la misión de los religiosos era convencerlos de que los españoles buscaban su amistad, «su conversión al cristianismo y su sometimiento al rey de España y no apoderarse de sus riquezas y destruirlos.»[113]

Más tarde el Consejo de Indias comunicó al Rey, el 3 de julio de 1549, que «en vista de que los peligros para personas de los indios y para la conciencia del Rey que producían las conquistas eran tan grandes, que no debería darse licencia para nuevas expediciones sin su permiso», y concluía que «urgía la convocación de una Junta de teólogos y juristas para discutir el modo de llevar a cabo la conquista con arreglo a la justicia y con seguridad de conciencia»[114]

Carlos V, entonces «el monarca más poderoso del mundo, dueño de un imperio ultramarino jamás conocido y en la cumbre de su apogeo político»[115] , cedió ante el Consejo de Indias y expidió orden de que se suspendieran las conquistas en el Nuevo Mundo hasta que una junta especial decidiera la manera justa de realizarlas, y expidió también otra orden disponiendo que antes de permitir nuevas conquistas debería ser informado a fin de que se hiciera conforme a la religión cristiana. Triunfó el Padre de Las Casas y la conquista se detuvo. La Junta se reunió en agosto de 1550 y encargó a Domingo de Soto hacer un resumen de las argumentaciones de la controversia. El resultado de esa Junta es un punto todavía oscuro de la historia. Según el investigador dominico P. Beltrán de Heredia, en su obra FRANCISCO DE VITORIA (Colección Labor, año 1939) «La Junta encomendó a Soto el que hiciera el resumen de la controversia, sobre la cual se votó en segunda convocatoria, desestimando las razones de Sepúlveda y prohibiendo la publicación de su libro.» [116] Losada dice que ambos contrincantes se atribuyeron la victoria, lo cual es señal evidente de que no hubo decisión en firme. Las Casas dice: «Se decidió que las expediciones que llamamos conquistas eran ilícitas e injustas, y por tanto debían prohibirse en el futuro.» Sepúlveda, por su parte, dijo: «Todos los señores juristas del Consejo se resolvieron a seguir la opinión de los doctores canonistas cuando determinan ser justas las guerras que los cristianos hacen a los infieles.» Losada agrega que la clave de la solución se la dio el hallazgo en la sección de manuscritos de la

Biblioteca Nacional, de un impreso de la Historia del Cardenal D. Gil de Albornoz, escrita por Sepúlveda, entre cuyas páginas figuran unos folios escritos a mano de don Antonio Fuentes y Viota. En ellas aparece este párrafo: «Tres años despúes se celebró una pública disputa en la que intervino Domingo de Soto. El resultado de ella fue que, preocupado el Emperador con otras guerras, más bien se permitió y no se aprobó la licencia de dominio de los españoles en Indias.» Concluye Losada: «Ni definitivamente se aprobó ni se desestimó; se toleró: esto fue todo.» [117]

El Padre Fray Toribio de Benavente, de la orden de San Francisco conocido con el nombre de Motolinia, escribió una carta a Carlos V, en 1555, carta que rezuma odio y resentimiento contra el Padre las Casas. Transcribo algunos párrafos:

«Gracia y misericordia y paz á Deo P. Nro. y Domino Jesuchristo. Tres cosas principalmente me mueven á escribir ésta á V.M., y creo serán parte para quitar parte de los escrúpulos que el de las Casas, obispo que fue de Chiapas, pone á V.M. y á los de vuestros Consejos, y mas con las cosas que ahora escribió, y hace imprimir...»

«No tiene razón el de las Casas decir lo que dice y escribe y imprimió. Y adelante (porque será menester) yo diré su zelo y sus obras hasta donde llegan, y en qué paran, si acá ayudó á los indios, o los fatigó...»

«Dice el de Las Casas, que todo lo que acá tienen los españoles todo es mal ganado, aunque lo hayan tenido por grangerías. Y acá hay muchos labradores y oficiales, y otros muchos que por su industria y sudor tienen que comer. Y para que mejor se entienda cómo lo dice é imprime, sepa V.M. que puede haber cinco ó seis años que por mandato de V.M. y de vuestro Consejo de Indias me fue mandado que recogiese ciertos confesionarios que el de Las Casas dexaba acá en esta Nueva España escriptos de mano entre los frayles Menores, y los di á D. Antonio de Mendoza vuestro visorey, y él los quemó, porque en ellos se contenían dichos y sentencias falsas y escandalosas. Agora en los postreros navíos que aportaron á esta Nueva España han venido los ya dichos confesonarios impresos, que no pequeño alboroto y escándalo han puesto en toda esta tierra; porque á los conquistadores y encomenderos, y á los

mercaderes los llama muchas veces tiranos, robadores, violentadores, raptores y predones. Dice que siempre y hoy dia están tiranizando á los indios. Ansi mismo dice, que todos los tributos de indias son y han sido mal llevados, injusta y tiránicamente; si así fuese, buena estaba la conciencia de V.M. pues tiene y lleva V.M. la mitad ó mas de todas las provincias y pueblos mas principales de toda esta Nueva España, y los encomenderos y conquistadores no tienen mas de lo que V.M. les manda dar, y que los indios que tuvieren sean tasados moderadamente, y que sean muy bien tratados y mirados, como por la bondad de Dios el dia de hoy lo son casi todos; y que les sea administrada doctrina y justicia, y así se hace: y con todo esto el de las Casas dice lo ya dicho, y no mas. De manera, que la principal injuria ó injurias hace á V.M., y condena á todos los letrados de vuestros Consejos, llamándolos muchas veces injustos y tiranos. Y también injuria y condena á todos los letrados que hay y ha habido en toda esta Nueva España ansí eclesiásticos como seglares, y á los presidentes y Audiencias de V.M. Porque ciertamente desde el marqués del Valle, y D. Sebastian Ramírez obispo, y D. Antonio de Mendoza, y D. Luis de Velasco, que agora gobierna con los oidores, han regido y gobernado, y gobiernan muy bien ambas republicas de españoles é indios.»

«Porque también dice estas palabras que se siguen á la letra: Todos los conquistadores han sido robadores, raptores, y los mas calificados en mal y crueldad que nunca jamas fueron como es á todo el mundo ya manifiesto. Todos los conquistadores, dice, sin sacar á ninguno. Ya V.M. sabe las instrucciones y mandamientos que llevan, y han llevado los que van á nuevas conquistas, y como las trabajan de guardar, y son de tan buena vida y conciencia como el de las Casas y de mas recto y santo zelo.»

«Yo me maravillo cómo V.M., y los de vuestros Consejos han podido sufrir tanto tiempo á un hombre tan pesado, inquieto é importuno, y bullicioso y pleytista, en hábito de religioso, tan desasosegado, tan mal criado, y tan injuriador, y perjudicial, y tan sin reposo. Yo ha que conozco al de las Casas quince años, primero que á esta tierra viniese, y él iba á la tierra del Perú: y no pudiendo allá pasar, estuvo en Nicaragua, y no sosegó allí mucho tiempo, y de allí vino á Guatemala, y ménos paró allí. Y después estuvo en la nación de Guaxaca, y tan poco reposo tuvo allí como en las otras

partes. Y después que aportó á México, estuvo en el monasterio de Santo Domingo, y en él luego se hartó, y tornó a babucar, y andar en sus bullicios y desasosiegos, y siempre escribiendo procesos y vidas agenas, buscando los males y delitos que por toda esta tierra habían cometido los españoles, para agravar y encarnecer los males y pecados que han acontecido.»

«Porque todos sus negocios han sido con algunos desasosegados, para que le digan cosas que escriba conforme á su apasionado espíritu, ó contra los españoles; mostrándose que ama mucho á los indios, y que él solo los quiere defender y favorecer mas que nadie; en lo qual acá muy poco tiempo se ocupó, sino fue cargandolos y fatigándolos. Vino el de las Casas, siendo frayle simple, y aportó á la ciudad de Tlascala, y traía tras de sí cargados veinte y siete o treinta y siete indios, que acá llaman Tamames; y en aquel tiempo estaban ciertos obispos y prelados examinando una bula del papa Paulo, que habla de los matrimonios y bautismo; y en este tiempo pusiéronnos silencio que no bautizásemos á los indios adultos, y había venido un indio de tres o quatro jornadas á se bautizar, y había demandado el bautismo muchas veces, y estaba muy bien aparejado, catequizado y enseñado. Entonces yo con otros frayles rogamos mucho al de las Casas que bautizase á aquel indio, porque venía de lejos. Y después de muchos ruegos demando muchas condiciones y aparejos para el bautismo, como si él solo supiera mas que todos».

«Entonces, como está dicho, traía veinte y siete ó treinta y siete cargados, que no me acuerdo bien el número. Y todo lo mas que traía en aquellos indios era procesos y escrituras contra los españoles, y buxerías de nada. Y quando fue allá á España, que volvió obispo, llevaba ciento y veinte indios cargados sin pagarles nada. Y agora procura allá con V.M., y con los del Consejo de Indias, que acá ningún español pueda traer indios cargados, pagándoles muy bien, como agora por todas partes se pagan; y los que agora demandan, no son sino tres ó quatro para llevar la cama y comida, porque por los caminos no se halla.

«Cuando fue nombrado obispo, y llegó a Chiapa cabeza de su obispado, los de aquella ciudad lo recibieron, por enviarle V.M., con mucho amor, y con mucha humildad y pompa lo metieron en su iglesia,

y le prestaron dineros para pagar deudas que de España traía. Y dende á muy pocos idas descomúlgalos, y pónelos quince ó diez y seis leyes, y las condiciones del confisionario, y déxalos, y vase adelante. A esto le escribía el de Betanzos, que las ovejas había vuelto cabrones, y de buen carretero echó el carro adelante, y los bueyes detrás. Entonces fue al reyno que llaman de la Verapaz, del qual alla ha dicho que es grandísima cosa, y de gente infinita. Esta tierra es cerca de Guatemala, é yo he andado visitando y enseñando por allí.»

«Una de las cosas que es de haber compasión en toda esta tierra es la ciudad de Chiapas. Y sujeto que después que el de Las Casas allí entró por obispo, dice quedó destruida en lo temporal y en lo espiritual: que todo lo enconó, y plegue á Dios que no se diga del que dexó las ánimas en las manos de los lobos, y huyó: Quia mercenarius est, non pertinet ad eum ovibus.»

«Y reciba V.M. esta carta con la intención que la escribo, y no valga mas de quanto fuere conforme á razon, justicia y verdad. Y quedo como mínimo capellán, rogando á Dios, su santa gracia siempre more en la bendita ánima de V.M. para que siempre haga su santa voluntad. Amen. De Tlascala 2 de enero de 1555.= Humilde siervo y mínimo capellan de V.M. para que siempre haga su santa voluntad. Amen. De Tlascala 2 de enero de 1555.= Humilde siervo y mínimo capellan de V.M. Motolinia. Fr. Toribio.» [118]

14) LAS NUEVAS ENCOMIENDAS Y LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS. EL SINODO.

Cuando desapareció la encomienda, pese a la resistencia que se opuso a las Nuevas Leyes, nació otra institución que estuvo vigente casi hasta el final de la colonia. A esta institución la denomina el ya citado Martínez Peláez «nueva encomienda». Consistía en un premio para los conquistadores y primeros colonos por el cual se les cedía parte de la tributación que los indios pagaban a las Cajas Reales. Martínez Peláez formula una definición académica de la nueva encomienda, así: «era una concesión, librada por el Rey a favor de un español con méritos de conquista y colonización, consistente en percibir los tributos de un conglomerado, indígena, tasados por la

Audiencia y recaudados por los Corregidores o sus dependientes».[119] Según este autor en el último tercio del siglo XVI había en el reino de Guatemala aproximadamente docientos encomenderos.[120]

Aun cuando la nueva encomienda era un avance sobre la antigua dio lugar a extralimitaciones y abusos. El autor citado dice que la mejor manera de estudiar las instituciones coloniales, en lo relativo a la explotación del indio, es analizar los trucos que se inventaron para burlarlas. Las anomalías en esas instituciones -concluye- «eran lo normal» [121]

Cita entre las extralimitaciones, que en lo relativo a la sucesión hereditaria de las encomiendas, los colonos y sus descendientes lograron que a la primera encomienda se le diera «una segunda vida, una tercera, una cuarta y hasta una quinta vida». Esto se debió a que la Corona recibía gratificaciones para alterar, se decía componer una encomienda cuando se hacia legal una que ya era ilegal.

En cuanto al nuevo repartimiento de indios, este fue un «sistema que obligaba a los nativos a trabajar por temporadas en las haciendas, retornando con estricta regularidad a sus pueblos para trabajar en su propio sustento y en la producción de tributos.»[122] Esta institución fue pieza clave del sistema económico de la colonia, que impuso un «riguroso control de los indígenas en sus pueblos, desde los cuales eran enviados periódicamente a trabajar a las haciendas y labores de los españoles y de sus descendientes»[123] Es así como este autor llega a la conclusión de que la historia colonial gira en torno a la explotación del indio.

El Sínodo tuvo su origen en un litigio que se inició en 1575, de las órdenes religiosas contra los encomenderos, para que estos pagasen una cuota por la labor que los frailes realizaban al enseñar la doctrina. En las encomiendas figuraba una cláusula que decía: «Y tendrá cuidado (el encomendero) de hacer enseñar a los naturales en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica». [124] Habían pueblos de doctrinas y de visita, según que el doctrinero fuera permanente o llegase periódicamente. Peláez dice que a mediados del siglo XVII quedó establecido el pago a los frailes con el nombre de sínodo, por medio del cual se volvía a los indios mansos, obedientes y resignados, señalado favor para los encomenderos.

El control gubernamental sobre la clase indígena y la presión para obligarlos a prestar trabajo en las haciendas, aparece en la legislación salvadoreña en el año de 1843, cuando se dicta un reglamento de policía en el cual se dispone en los Arts. 1o, 2o, 3o, 5o, 6o, 8o, 9o, lo siguiente:

«Art.1o. Se recuerda el exacto cumplimiento del reglamento de 29 de abril de 1825, el cual harán los Gobernadores de los departamentos, se ejecute puntualmente en todos los lugares.»

Art. 2o. Los Alcaldes y Regidores, Jefes de Policías y Auxiliares, en todos los pueblos y lugares, son obligados, sin excusa ni pretexto alguno, á rondar los lunes y jueves de cada semana desde las siete de la mañana en adelante, por estanquillos, billares, casas de juego y reuniones por las calles públicas, para aprehender a todos los que se encuentren ebrios, portando armas prohibidas y gentes sin ocupación ni oficio, ni un modo de vivir conocido, los cuales serán conducidos al cabildo, en donde se averiguará su vecindario y profesión, se instruirá la información verbal y se les impondrá la pena que establece el citado reglamente de 29 de abril, y en seguida, cumplida que sea la pena, se distribuirán los que sean oficiales de algún arte o profesión particular; y los jornaleros, á los hacendados y agricultores vecinos, para que unos y otros los apliquen á sus trabajos respectivos, pagándoles el sueldo o jornal correspondiente. Lo propio se verificará, cuando éstos pidan y necesiten maestros ú oficiales de carpintería, albañilería ú otros.»

«Art.3o. Es obligación de los maestros, hacendados y agricultores, el dar cuenta á los Alcaldes, Jueces del Crimen ó Comisionados inmediatos, sobre si trabajan puntualmente ó han cometido alguna falta los individuos que se les distribuyan, para que, en este caso, se les aplique la pena correspondiente, como á reincidentes.

«Art.5o. Toda Municipalidad es obligada, por sí y por medio de los Auxiliares y Comisionados que nombre, á formar un padrón de sus respectivas comprensiones, en que consten los individuos que son maestros ó profesores de algun arte ú oficio y los jornaleros, el cual deberá estar formado dentro de un mes de la publicación de este reglamento; y tanto los Alcaldes como los Jefes de Policía,

Auxiliares y Comisionados, tendrán el especial cuidado de que todos estos, en cada lunes, salgan á trabajar á las haciendas y labores, sino es que se hallen impedidos por alguna enfermedad conocida, y los que sean artesanos se ocupen de sus profesiones; y en caso que los encuentren vagando ó ebrios, se les impondrá la pena del citado reglamento, sin contemplación ni disimulo.

«Art.6o. Todo Alcalde y Municipalidad, son obligados á dar á los hacendados y labradores, los auxilios de gente que les pidan para sus trabajos, haciéndose cargo, si el interesado lo quisiere, de distribuir el dinero que se les remita ó entregue á este efecto, por cuya operación se les dará una gratificación que no pase de medio real por cada peso; y el Alcalde ó Municipalidad que no diese los auxilios que se le pidan, será responsable de los perjuicios que se causen al agricultor ó hacendado, si no probare plenamente que no había gente operaria en el pueblo ó lugar, haciendo constar, por una lista circunstanciada ante el Gobernador, los puntos en que se hallasen trabajando los jornaleros del lugar. Los Gobernadores impondrán á los Alcaldes y Municipales culpables, á mas del resarcimiento de perjuicios, la multa de diez á veinticinco pesos, por las omisiones y faltas dichas.»

«Art.8o. Los Jueces del Crimen y sus Comisiones obligarán á los habitantes de los valles, aldeas, haciendas y casas de los campos, á que igualmente se dediquen á trabajar, como queda dispuesto con relación á los vecinos de las ciudades, villas y pueblos, imponiendo á los vagos, ebrios y mujeres que salen á vender aguardiente clandestina, las penas que establece el reglamento de policía antes citado; y remitiéndolos á los pueblos inmediatos para que los Alcaldes ejecuten las penas impuestas, cuando sean de prisiones ú obras publicas.»

«Art.9o. Las mujeres que, sin ocupación alguna, vagan en las calles de los lugares y por los caminos, valles y haciendas, y las que se ocupen de andar con ventas de aguardientes clandestina, serán aprehendidas por los Alcaldes, Jefes de policía, Jueces del Crimen y Comisionados, y destinadas á servir y moler en las casas en que se necesiten, en las labores y haciendas, pagándoles su correspondiente jornal; y las personas, á quienes se distribuyan, serán obligadas á dar cuenta si cumplen ó faltan, para que se les corrija en el segundo caso.» [125]

En el Art.18 se disponía: «Art.18. En los pueblos que, en el todo ó parte, sean Indígenas, los cuales se hallen notablemente desmoralizados por la embriaguez, podrán los Gobernadores nombrar un ciudadano de ellos mismos, que no baje de 30 años de edad y que sea de honradez conocida, para que se encargue especialmente: para estrechar semanalmente á los vecinos del pueblo, á que salgan á trabajar en las labores y haciendas, y á que se dediquen á las demás ocupaciones honestas que profesan, aprehendiendo á los vagos, ebrios u holgazanes, y poniéndolos á disposición de los Alcaldes, para que los juzguen y castiguen. Donde haya éstos Corregidores, serán los obligados de recibir el dinero que se remita por hacendados ó agricultores, y otros que necesiten gente de trabajo: lo distribuirán entre los jornaleros y operarios y harán que estos cumplan puntualmente, por prisiones y apremios personales, según la ley citada de 3 de este mes, dándoseles la gratificación que queda establecida.» [126]

El Decreto del 24 de febrero de 1848, establecía:

«Art.5o. El Gobierno nombrará uno ó dos Jueces con el nombre de Inspectores de Policía, en cada uno de los departamentos, y les asignará la dotación correspondiente, para que recorran los campos y poblados con las escoltas necesarias, llenando las funciones y deberes de su empleo.»[127]

El Reglamento de Policía del 6 de agosto de 1824 contenía las siguientes disposiciones:

«Art.1o. Serán perseguidos y castigados como vagos los que no tengan oficio ó modo de vivir conocido y los que, teniéndolo, no lo ejerzan diariamente sin justa causa.»

«Art.5o. A ningún vago le servirá de excepción el no haber encontrado trabajo en que ocuparse, sino es en el caso de que al prudente juicio del Juez pruebe haberlo solicitado.»

«Art.38. Los jornaleros que, sin justa causa, faltaren al trabajo para que hubiesen sido acomodados, aunque no hayan recibido anticipado todo el precio de su jornal, serán castigados, por primera vez, con quince palos, con veinte por la segunda y con treinta en las

demas reincidencias. Pagarán, además, los gastos que se hayan hecho en su captura y á costa de ellos mismos serán conducidos y entregados al dueño del trabajo que los hubiere acomodado.»

«Art.39. Los hacendados y demás dueños de trabajo son obligados á poner en conocimiento de la autoridad local respectiva, dentro de cuarenta y ocho horas improrrogables, la deserción o falta de los jornaleros que hubieren acomodado, so pena de perder lo que les hubiesen anticipado; mas siempre se procurará la captura de dichos jornaleros para imponerles la pena de palos establecida en el artículo anterior.»

«Art.41. Los domésticos de ambos sexos, que desertaren de las haciendas ó casas de sus amos, ya sea que adeuden todo ó parte de sus salarios, serán perseguidos por la autoridad local, á petición de la parte interesada, y se les obligará á continuar su servicio, si sus amos lo pretendieren, y si no, se les impondrá una prisión que no baje de ocho días ni esceda de quince, obligándolos además á pagar ó afianzar lo que adeuden por salarios y los gastos hechos en su captura.»

Art.42. Las nodrizas que, sin causa justa, calificada por la autoridad, abandonaren la casa de sus amos, serán perseguidas y forzosamente obligadas á continuar la lactancia de los niños que tuvieren á su cargo y además se les impondrá una multa de cinco pesos, ó la pena de veinte días de prisión, si sus amos no las quisiesen conservar en su servicio.» [128]

En el Art. 8 del Reglamento de Policía Rural se autorizaba a los Inspectores de Policía, Jueces de Paz y Alcaldes a:

«Perseguir, así mismo, á las mujeres holgazanas, obligandolas á trabajar, para lo cual las remitirán ó á las fábricas de salitre y de pólvora, si las hubieren menester, ó á las haciendas y demás casas honradas en clase de sirvientes, entendiéndose que habrá de pagárseles el salario que se estime, segun el oficio á que las dediquen. Por regla general, las mujeres de esta clase, podrán ser aseguradas con carlanca ó toba, si intentaren fugarse de las casas en que los Inspectores ó Jueces las hayan colocado.»[129]

La carlanca, según el Diccionario de la Real Academia Española, era un «collar ancho y fuerte, cruzado de puntas de hierro, que preserva a los mastines de las mordeduras de los lobos.» La toba, según el mismo Diccionario, era una especie de borceguí, calzado que llegaba hasta arriba del tobillo y que se ajustaba por medio de correas.



CAPITULO III

LA COLONIA

CONTENIDO :

1) PREFACIO
2) RÉGIMEN JURIDICO EN AMERICA Y ESPECIALMENTE EN CENTRO AMERICA DURANTE LA COLONIA.
3) EL GOBIERNO DE LAS INDIAS.
4) VISION DE UN PERUANO SOBRE LA COLONIA.
5) LA COLONIA EN CENTROAMERICA Y ESPECIALMENTE EN EL SALVADOR EN EL SIGLO XVI.
6) LA COLONIA EN EL SALVADOR EN EL SIGLO XVII.
7) LA COLONIA EN CENTROAMERICA COMO SE EXPUSO EN CADIZ.
8) LAS INSTRUCCIONES A LARRAZABAL.



LA COLONIA

1) PREFACIO

La colonia se caracteriza por lo inalcanzable que se vuelven los jueces o funcionarios encargados de aplicar la ley, ya sean que viviesen en España o en los propios territorios de las tierras conquistadas. Por esta circunstancia la protección que brindan o deben brindar las leyes se volvía inalcanzables. Este fenómeno subsiste después de que se declara la independencia y aun ahora, a finales del siglo XX, tal situación ha hecho que alguien haya dicho que la ley es una serpiente que solamente muerde la piel del descalzo. Descalzo es el que por su condición económica no puede comprar zapatos y usa caites o camina a pie desnudo, como puede verse todavía en las haciendas de algunos terratenientes. Descalzo, pues, viene a ser sinónimo de gente pobre, en último extremo, que es la que más abunda en nuestra sociedad y que hace contraste con los que pueden pagar vivienda o comprarla y pueden concurrir a los mercados o super mercados para comprar alimentos. Digo esto porque en nuestro país hay gente de tan escasos recursos, ya sea porque no tengan trabajo, o porque teniéndolo, ganan muy poco, o porque le ha sido imposible conseguirlo, que consigue alimentos buscando y rebuscando en los basureros. Hace pocos días (febrero 1998) hizo escándalo el caso de una mujer y sus cuatro hijos que recogieron unas galletas en un basurero y casi inmediatamente murieron todos envenenados.

Otro fenómeno de la conquista era la división que existía en la población entre privilegiados por su origen, como lo fueron en un principio los españoles y los descendientes de estos y lo han sido después casi todos los extranjeros, principalmente los que vienen de Estados Unidos y de Europa, los cuales, por esa sola circunstancia son objeto de respeto y reverencia por los habitantes de nuestro pueblo. Estos extranjeros, por su cultura superior a la nuestra, por su dedicación al trabajo y no a la holgazanería que es un resabio de la colonia, rápidamente hacen fortuna, algunas veces casándose con las nuevas malinches que son ricas y de alta posición y se disputan al hombre blanco que viene de allende los mares, y hace recordar, cómo algunos indígenas al ver llegar a los conquistadores

españoles, de inmediato se le rendían y los recibían con agasajos y proporcionándoles servicio y comida, pese a lo cual eran apresados y herrados como esclavos.

Trato en este libro de presentar no sólo los acontecimientos históricos que han precedido a las múltiples constituciones que se han dictado, sino de representar también la idiosincrasia de nuestro pueblo, que ha sufrido por la no aplicación de esas constituciones que cuando llegan a las manos de ciertos jueces y otros funcionarios, son letra muerta, mudas palabras que no dicen nada y convierten así a estos funcionarios y jueces en tiranuelos que gobiernan a capricho a su omnímoda voluntad protegida por otras leyes y otros funcionarios que los vuelven impunes.

Por lo dicho mi obra contiene referencia a la Conquista y a la Colonia, porque ahí empieza, la miseria y la esclavitud que subsiste. Ya he sido criticado por haberme remontado a esos hechos primeros de nuestra historia, los cuales conformaron nuestra idiosincrasia.

También he sido criticado por la multitud de citas que aparecen en la obra. Como todavía no se ha inventado el túnel del tiempo para poderse meter en él y vivir épocas pasadas que me permitieran ver indios quemados o comidos a mordidas por perros hambrientos o furiosos, he tenido forzosamente que recurrir a los libros que arrojan luz sobre como éramos hace cinco siglos atrás.

2) RÉGIMEN JURIDICO EN AMERICA Y ESPECIALMENTE EN CENTRO AMERICA DURANTE LA COLONIA.

El nombre de América apareció por primera vez en el año de 1507 en el mapa del cosmógrafo Alemán Walter Muller, en honor al nombre de Américo Vespucio, quien intervino en el descubrimiento del nuevo continente situado entre los Océanos Atlántico y Pacífico.

Américo Vespucio nació en Florencia en 1451 y murió en Sevilla el 22 de febrero de 1512. LLegó a España en el año de 1493. Su primera expedición fue en 1498, cuando ya Cristóbal Colón se aprestaba a realizar su tercer viaje hacia las llamadas Indias. Partió de Cádiz en una flota al mando de Alonso de Ojeda y llegó hasta la

Española que había sido descubierta por Colón en su primer viaje. De Sevilla fue llamado por los reyes de España para asuntos de navegación, llevaba entonces una carta de Colón a su hijo Diego en la que lo recomendaba. Estando en Toro, el rey le encargó la organización de una flota junto con Vicente Yánez Pinzón para ir al descubrimiento de las islas de la Especiería. Américo Vespucio murió en 1512. Dejó una carta que relataban sus viajes. Estas cartas las recogió un librero Alemán quien las publicó en un libro de lengua latina en el cual propuso, en vista del valor de las narraciones de Vespucio se le diera al nuevo continente el nombre de América, en honor a su nombre. Lo cual fue aceptado por las cortes españolas, y así, al nuevo continente se le dio el nombre de América, dejando en segundo término el nombre del verdadero descubridor don Cristóbal Colón. La adopción oficial del nombre América ocurrió el 25 de septiembre de 1810 al ser aceptado por las cortes de Cádiz.

El nombre de Centro América aparece por primera vez, oficialmente, en la primera Constitución Federal de Centroamérica de 1824 y su nominación se atribuye al prócer José Matías Delgado por haber sido co autor del proyecto de esa Constitución.

La división política del nuevo continente comprendía los Virreynatos de Nueva España o México; Santa Fe de Bogotá o Nueva Granada; el Perú; Buenos Aires o la Provincia del Río de la Plata; y las Capitanías Generales de Guatemala, Venezuela y Chile. Los virreynatos y las Capitanías Generales se dividían en Intendencias y Provincias. El poder Judicial estaba ejercido por las Audiencias que constaban de un Presidente y Oidores, llamados así porque eran los encargados de oír los alegatos de las partes. Los presidentes residían donde estaba la Audiencia. Hubo audiencias en Méjico, Guadalajara, Guatemala, Caracas, Santa Fe de Bogotá, Chile, Lima, Cuzco, Chuquisaca y Buenos Aires. Una originalidad de esas Audiencias era que cuando había apelación, era la misma audiencia la que conocía ese recurso, a menos que se tratara de casos de privilegio, los cuales no eran apelables. La primera Audiencia de Centro América fue la de los Confines, que comprendía el territorio de Guatemala y Nicaragua. esta primera Audiencia tuvo gran importancia porque creó un régimen legal que sustituyó a los regímenes de hecho que imponían los conquistadores con la fuerza de sus ejércitos. La primera Audiencia fue creada por cédula expedida por Carlos V en

1542 al tiempo de las nuevas leyes, al crearlas se dispuso que ejerciese jurisdicción en Guatemala y Nicaragua y sus provincias adherentes donde no habría gobernadores. El territorio donde ejercía jurisdicción la real Audiencia de los Confines, era el mismo que comprendió la primera Constitución Federal de Centro América en 1824, que integraba las cinco repúblicas actuales de centroamérica con las de Chiapas y Soconusco, y al ocurrir la independencia quedaron bajo el Poder de México. La Real Audiencia de los Confines fue asentada primeramente en la ciudad de Comayagua, pero en realidad se asentó en la ciudad de Gracias a Dios en Honduras. La Audiencia fue trasladada a la ciudad de Guatemala en 1548; pero en virtud de abusos de poder cometidos por su presidente Landecho y sus Oidores, fue trasladada por ordenes de Felipe II, a Panamá en el año de 1563. En virtud de esa orden Guatemala, Chiapas, Soconusco, San Salvador y Honduras, quedaron bajo jurisdicción de México; y Nicaragua y Costa Rica bajo jurisdicción de Panamá; deformándose así lo que antes había sido el reino de Guatemala y Capitanía General de Guatemala. La situación fue breve. En 1568 la sede de la Audiencia se instaló de nuevo en Guatemala. En el reinado de Carlos III se transforma el Régimen Jurídico en América. Se crearon las Intendencias. A estas se les confirieron las funciones de policía, y de justicia. En 1786 se crearon cuatro intendencias: La de Nicaragua, que comprendía lo que hoy es Nicaragua y parte de Costa rica; la de Chiapas que comprendía Soconusco y Chiapas; la de Honduras, que comprendía lo que hoy es Honduras; la de San Salvador, que comprendía parte de lo que es hoy El Salvador. todos los territorios no incluidos en esta dirección, quedaron bajo la jurisdicción de Guatemala.

3) EL GOBIERNO DE LAS INDIAS.

Las tierras de América fueron consideradas posesión del monarca español, de su "SACRA CATOLICA CESAREA MAJESTAD"; tratamiento que usó Hernán Cortés en sus Cartas de Relación.[130]

Desde la conquista hasta la independencia, el gobierno de España se caracterizó por el absolutismo que se tambaleó, sin desaparecer, durante la reunión de las Cortes de Cádiz y la breve vigencia -nominal en América- de la Constitución de 1812. Al Rey

pertenecían las tierras de América por concesión que dio el Papa. El gobierno del Rey fue ejercido a través de tres organismos principales: El Consejo Real de las Indias, la Casa de Contratación de Sevilla y las Audiencias. En las ordenanzas del 24 de septiembre de 1571 se organizó el Consejo de las Indias:

«Considerando los grandes beneficios y mercedes, que de la benignidad soberana habemos recibido, y de cada día recibimos, con el acrecentamiento y ampliación de los reinos y señoríos de las Nuestras Indias: y entendiendo bien la obligación y cargo que con ellos se nos impone, procuramos de nuestra parte, después del favor Divino, poner medios convenientes para que tan grandes reinos y señoríos sean regidos y gobernados como conviene. Y porque en las cosas del servicio de Dios nuestro señor, y bien de aquellos estados se provea con mayor acuerdo, deliberación y consejo: Establecemos y ordenamos, que siempre en nuestra Corte residan acerca de nos en el nuestro Consejo de las Indias, un Presidente del y los Consejeros Letrados que la ocurrencia y necesidad de los negocios demandaren que por ahora se han hecho: y un Fiscal, que todos sean personas aprobadas en costumbres y limpieza de linaje temerosos de Dios y escogidos en letras y prudencia: un Secretario que refrende, y dos Escribanos de Cámara expertos y diligentes en sus oficios, y de la fidelidad que se requiere: el uno que entienda y se ocupe en las cosas de gobernación y otro ante quien pase las de justicia: dos Relatores, un Abogado y un Procurador de pobres: un Solicitador Fiscal, y los Porteros necesarios: dos Contadores de cuentas hábiles y suficientes: Un Receptor de Penas de Cámara: un Registrador, y un Canciller, y un Alguacil, y un Cosmógrafo Cronista. Los cuales todos sean de la habilidad y suficiencia que se requiere: y antes de ser admitidos a sus oficios, hagan juramento según de derecho lo deben hacer, de que bien y fielmente los harán, y guardarán las ordenanzas del Consejo, y el secreto del.»[131]

En el mismo año se fijó la jurisdicción del Consejo así :

«Porque los del nuestro Consejo de las Indias con más poder y autoridad nos sirvan, y ayuden a cumplir con la obligación que tenemos al bien de tan grandes reinos y señoríos. Es nuestra merced, y queremos, que el dicho Consejo tenga la jurisdicción suprema de todas las nuestras Indias Occidentales, descubiertas y por descubrir: Y de los negocios que de ellas resultaren y dependieren: y para la

buena gobernación de ella y administración de justicia puedan ordenar y hacer con consulta nuestras las leyes, pragmáticas y ordenanzas y provisiones generales y particulares, que por tiempo para el bien de aquella República convinieren. Y asimismo ver y examinar para que nos las aprobemos y mandemos guardar cualesquier ordenanzas, constituciones, y otros estatutos que hicieren los Prelados, Capítulos, y Cabildos y Conventos de las Religiones, y los Nuestros Virreyes, Audiencias, Consejos y otras comunidades de las Indias. En las cuales, como dicho es, y en todos los demás reynos y señoríos nuestros, en las cosas y negocios dependientes de Indias el dicho nuestro Consejo sea obedecido y acatado así como lo son los nuestros Consejos: y que sus provisiones y mandamientos sean en todo y por todo cumplidos y obedecidos en toda parte, y por todas cualesquier personas a quien fueren dirigidos».[132]

En otras ordenanzas del mismo año se ordenaba que ni los Alcaldes ni Jueces ni Justicias de estos reinos, se entrometieran en parte alguna a conocer de negocios y casos dependientes de Indias, ni por demanda ni querella, ni en grado de apelación ni primera instancia y que fueran remitidas al consejo cualquier demanda y pleito. Se mandaba también a los Escribanos del Crimen de los alcaldes de Corte, cuando el Consejo les mandare hacer relación, que cumplieran ; que ningún Juez eclesiástico se entrometiera a exhibir a los del Consejo de Indias, ni se entrometiera la justicia eclesiástica a exhibirlos por censuras y de otra manera.[131] También se ordenaba que la reducción del gobierno de las Indias fuera hecha a estilo y orden de los reinos de Castilla.

Alfonso Teja Zabre resume así las funciones del Consejo de Indias:

«Conocía de todos los negocios terrestres y marítimos de las colonias; ya fueran políticos, civiles o criminales, y tenía autoridad sobre los virreyes, presidente, audiencias, Casa de Contratación, marina de guerra y mercante, y presidios. Además, juzgaba como tribunal y tenía facultades para dictar leyes y disposiciones legislativas.»[133]

La Casa de Contratación de Sevilla fue creada en 1503 por la Reyna Isabel La Católica, para regular el comercio con las Indias, que sólo se permitía a los vasallos del reino de Castilla.

En un principio era una corporación integrada por comerciantes que traficaban con América, a la cual se concedió autoridad para gozar de ese privilegio y promover el comercio con las nuevas tierras. Para poder fiscalizar la salida y entrada de viajeros y mercancías que salían y venían de América, se dispuso que solamente de Sevilla podían salir y regresar embarcaciones con tal destino. Las funciones de la Casa se ampliaron con un Departamento de Cosmografía que dirigía y registraba los descubrimientos, se le adjuntó una Escuela de Pilotos. En 1511 se le dieron facultades jurisdiccionales para resolver litigios entre comerciantes y marinos que iban y venían de América y para juzgar civil y criminalmente a los violadores de las regulaciones del nuevo comercio. En 1524 se creó el cargo de Correo Mayor y en 1588 el de Proveedor General de las Flotas y Armadas.

Las funciones de las Audiencias las expone así Teja Zabre : «Las Audiencias eran tribunales de justicia que fallaban negocios civiles y criminales en segunda instancia, y tenían ciertas facultades legislativas, por las cuales podían expedir leyes reglamentarias, después de discutirlas en forma de autos (los autos acordados.) Además, en las faltas del virrey, lo sustituían, encargándose así del Poder Ejecutivo ; y en los casos difíciles, la Audiencia era la consejera del mismo Virrey. Los miembros de la Audiencia se llamaban Oidores, porque debían oír los alegatos de litigantes.»[136]

En Ordenanzas del año de 1584, se hace referencia a la Casa de Contratación de las Indias de la ciudad de Sevilla. Se dice que el Fiscal Doctor Valenzuela «nos ha hecho relación que su noticia ha venido que los escribanos, y otros oficiales que asisten en esa Casa, siendo requeridos por el nuestro Fiscal que en ella reside, y otros sus ministros, que con toda diligencia acuden al breve despacho de los pleitos y negocios tocantes a nuestro Fisco y Patrimonio Real, no lo han querido ni quieren hacer, antes proceden en todos ellos por su interés particular, con mucha negligencia y descuido, de cuya causa a la dicha nuestra hacienda se sigue notable daño, demás de quedarse los delitos sin castigo...etc.» [137]

En lo relativo a las Audiencias consta que la primera se fundó en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, cuando en ese pueblo residía don Diego Colón, «a quien los Reyes Católicos

nombraran por Visorrey de las Islas y Tierra Firme; y con los tiempos se consumió este oficio, y puesto en la dicha Audiencia un Presidente Letrado y tres Oydores; estos Oydores traen varas de justicia como Alcaldes, y todos conocen de las causas civiles y criminales en grado de apelación, y en primer instancia, en casos de Corte.»[136]

La segunda Audiencia se fundó en la ciudad de México, de la Nueva España, «en la cual reside un Visorrey y a quien está sometido el gobierno de la dicha provincia, y de la nueva Galicia. Hay en la dicha Audiencia Sala de Oidores, que conocen de las causas civiles y en apelación de las de gobierno que provee el Virrey, no traen vara alguna. Hay otra Sala de Alcaldes del crimen que las traen, y conocen de las causas criminales. El Virrey es Presidente de las dos Salas, y él solo encomienda a los indios, y provee los corregimientos, y los otros oficios temporales, y las ayudas de costa en quitas y vacaciones, en el distrito de las dos Audiencias de México y Galicia.»[137]

La tercera Audiencia se fundó en la ciudad de Panamá de la provincia de Tierra Firme, ésta se consumió por cierto tiempo, y se pasó a la ciudad de los Reyes de las Provincias del Perú del año cuarenta y dos.

«La Cuarta Audiencia se fundó en la Provincia de los Confines. Esta se consumió por cierto tiempo, y después, año del setenta y dos, se tornó a fundar la dicha Audiencia en la ciudad de Santiago, de la Provincia de Guatemala, en la cual hay un Presidente, y tres Oydores letrados que conocen de causas civiles y criminales en grado de apelación, y primera instancia, en casos de Corte. Los Oydores traen varas como Alcaldes. El Presidente tiene solo el gobierno y encomiendas de Indios, y provee los Corregimientos, y los otros oficios temporales.»

La quinta Audiencia se fundó en la ciudad de Santa Fe del nuevo Reino de Granada.

La sexta Audiencia se fundó en la ciudad de Guadalajara de la Provincia de la nueva Galicia, en la cual se puso un Regente y tres Oydores, Alcaldes mayores, que despacharon mucho tiempo sin sello, hasta que por causas justas se mandó que despachasen con sello y registro, y se nombraron Presidente y Oydores para ella, como ahora

los hay, que son todos letrados y conocen de causas civiles y criminales en grado de apelación, y en primera instancia en casos de Corte. Los Oydores traen varas como Alcaldes. El gobierno y encomienda de indios tiene por cédulas particulares el Virrey de la Nueva España.[138]

La séptima Audiencia se fundó en la ciudad de San Francisco del Quito de las Provincias del Perú en la cual en los principios se puso un Regente y tres Oydores Alcaldes mayores que despachan sin sello hasta que despues se mandó poner en ella Presidente y Oydores y se envió sello para que despachasen con é, como ahora lo hace el Presidente y oydores que hay en ella, que son todos letrados, y conocen de causas civiles y criminales en grado de apelación, y en primera instancia en casos de Corte, los Oydores traen varas como alcaldes. Y el gobierno y encomienda de Indios, y provisión de Corregimiento, y otros oficios temporales, tiene el Virrey del Perú.[141]

La octava Audiencia se fundó en la ciudad de la Plata de las Charcas, con un Regente y tres oydores Alcaldes mayores, que despachaban sin sello hasta que se nombraron para ella Presidente y Oydores y se envió sello y registro para que despachasen con él como ahora lo hacen el Presidente y Oydores que hay en ella, que son todos letrados y conocen de causas civiles y criminales en grado de apelación y en primera instancia de Corte, los Oydores traen varas como Alcaldes, el Gobierno y encomienda de Indios y provisión de Corregimiento, y otros oficios temporales, tienen el Virrey del Perú.

La novena Audiencia se tornó a fundar en la ciudad de Panamá, donde están y residen Presidentes y Oydores que son todos letrados. Y los Oydores traen varas como Alcaldes, conocen de las causas civiles y criminales, en grado de apelación, y en Primera Instancia en casos de Corte". "El gobierno está sometido a solo el Presidente. No tiene encomiendas de Indios, porque no los hay en aquella Provincia.

También había Audiencia con Presidentes y Oydores y sello Real en la ciudad de Santiago, provincia de Chile. Y por parecer al Consejo que no convenía que la hubiese, se consumió esta Audiencia, y se proveyó gobernador para ella, como antes lo solía haber.

También había Audiencia con Presidentes y Oydores y sello Real en la ciudad de Manila de las Islas del Poniente; y se consumió esta Audiencia, y se puso gobernador, como antes había.[140]

En cuanto a las gobernaciones hubo un gobernador para la Provincia de Chile, y un Teniente Letrado. El gobernador tenía poder y facultad para encomendar indios. La Provincia de Tucumán tuvo gobernador con facultad de encomendar indios de repartimiento en aquella provincia. En la de Popayán hubo gobernadores con la facultad de otorgar encomiendas. Para la de Santa Marta se proveyó gobernador, haciendo una sola gobernación, pues cada una de estas provincias eran distintas, y podían encomendar indios. Para la isla de Cuba, en la Habana, hubo gobernador que a la vez era alcayde de la fortaleza y presidio de ella. Lo mismo ocurrió en la isla de San Juan de Puerto Rico.

Hubo también gobernador para la provincia de Venezuela y para la de Soconusco, así como para la de Yucatán, Cozumel y Tabasco ; esta última con facultad para encomendar los indios que vagaran en su distrito. En la provincia de Honduras hubo gobernador, y correspondía al distrito de Guatemala. En la isla de la Margarita se nombró gobernador de por vida y sin salario a doña Aldonza Manríquez, y fue servida por su nieto. Para la provincia de la Florida se nombró gobernador «y Capitán General de los presidios y gente que hay en ella.» En las Islas Filipinas se nombró gobernador con facultad para encomendar indios y al teniente que había de tener a su servicio. Se nombró también gobernador en la provincia de los Musos y Colimas, que era el nuevo Reyno de Granada. También hubo gobernador de por vida en la provincia del Dorado, en el nuevo Reyno de León, en la provincia de Yagualsongo y Pacamoros, en la de Choco y Davayva, en la de los Quijos, y Zumaque, y la Canela ; en las Islas de Salomón ; en la provincia de Santa Cruz de la Sierra, en la Cumana y nueva Andalucía, en la de Antioquía y en la del Darién.

En la que era entonces Villa de San Salvador de la Provincia de Guatemala, hubo un Alcalde mayor.

En cuanto a la inquisición se instituyó en el año de 1569 en la ciudad de los Reyes de las provincias del Perú: se nombraron dos

Inquisidores, un Fiscal y un Notario del secreto. La Inquisición conocía únicamente de las causas contra los españoles y no contra los indios. Se hacía constar que los inquisidores y el fiscal y todos los demás oficiales y ministros eran nombrados por el Inquisidor general. En la ciudad de México de la Nueva España se fundó la Inquisición el mismo año de 1569 y su jurisdicción comprendía las Audiencias de México, Guatemala, Nueva Galicia y Santo Domingo de la isla Española. Las apelaciones se hacían ante el Consejo Real de la Santa y General Inquisición que residía en la Corte, y se prohibía especialmente que el Consejo de las Indias se entrometiera.

«Los negocios de comercio tenían también en las colonias sus tribunales especiales conocidos con el nombre de Consulados y compuestos de un superior y dos cónsules, un asesor y un juez de alzadas: estos tribunales entendían en todo lo contencioso de tratos, contratos y delitos mercantiles, sin atenerse a las fórmulas ordinarias establecidas en la legislación para los negocios comunes, sino a un cuerpo de reglamentos de comercio conocido bajo el nombre de ORDENANZAS DE BILBAO» [141]

El libro mencionado tiene como título ORDENANZAS DE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LA M.N. y M.L. (muy noble y muy leal) VILLA DE BILBAO, (INSERTOS SUS REALES PRIVILEGIOS) APROBADAS, Y CONFIRMADAS POR EL REY NUESTRO SEÑOR DON PHELIPE QUINTO (QUE DIOS GUARDE) AÑO DE 1737.[142]

La Obra empieza con la licencia del Consejo por medio de don Ignacio Esteban de Igadera, Secretario y Escribano de Cámara más antiguo. Continúa con el Acta de la Junta de los Señores Prior, Cónsules y Conciliarios para la reimpresión de Ordenanzas. Luego se inserta la CONFIRMACION REAL y Decretos para hacer estas Ordenanzas, «por D. Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón de las dos Sicilias, de Jerusalén, etc.» en ella se dice "que habiendo obtenido Real Cédula, expedida por la Majestad de la señora Reyna doña Juana, en Sevilla a veinte y dos de julio del año pasado de mil quinientos y once, con inserción de la librada por la majestad de los señores Reyes don Fernando y doña Isabél en Medina del Campo a veinte de julio de mil cuatrocientos noventa y cuatro, etc. Y concluye así: "En aceptación, y cumplimiento del encargo, y nombramiento en nosotros hecho por los señores Prior, y

Cónsules de la Universidad, y Casa de Contratación de esta Noble Villa de Bilbao, en virtud de sus Juntas Generales de Comercio, de los días trece de Septiembre del año próximo pasado de mil setecientos y treinta y cinco; y cinco de Enero de este presente año, en que por lo diminuto de las antiguas, y otras causas, se mandaron hacer nuevas Ordenanzas, en fuerza de los Reales Privilegios, y Mercedes de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, de veintiuno de Julio del año de mil cuatrocientos noventa y cuatro ; y de la Señora Reyna Doña Juana, de veintidós de Junio del año de mil quinientos once (que es Ley 1. Tit.13 Lib.3. de la Recopilación) teniendo como tenemos presentes, a si dichos Reales Privilegios, como las referidas Ordenanzas antecedentes, que son (además de otras que las precedieron) las confirmadas por los Señores Reyes D. Philipe II, en quince de Diciembre del año de mil quinientos sesenta ; D. Carlos II, en diecinueve de Febrero de mil seiscientos setenta y dos ; veintiocho de junio de mil seiscientos sesenta y cinco; seis de marzo de mil seiscientos setenta y siete; veinte de junio de mil seiscientos ochenta y ocho; y D. Phelipe V (que Dios guarde) en siete de mayo de mil setecientos treinta y uno, y otros instrumentos y papeles, que nos han parecido conducentes: considerando (como en las citadas Juntas se confirió, y tuvo presente que la mutación de los tiempos, y nueva ocurrencia de casos, que se experimentan piden providencias más expresivas, y claras, que las que antes afectan dadas: deseando, como deseamos, el servicio de ambas Majestades Divinas, y Humana, bien, y utilidad de dicha Universidad, y Casa de Contratación, y su Comercio, y que los tratantes, y navegantes se mantengan en paz, y justicia, desviando en lo posible dudas, diferencias, y pleitos, habiéndolo conferido, y tratado entre nosotros con la mas seria reflexión, procurando el acierto en materia de tanta dificultad, e importancia; según lo que alcanzamos, y Dios Nuestro Señor nos ha dado a entender; y comunicadlo con personas de ciencia, conciencia y de la mayor experiencia, práctica, e inteligencia en el Comercio, y Navegación; hacemos, y ordenamos lo siguiente; a que se ha de estar, confirmado que se haya por su majestad (que Dios guarde) y Señores de su Real, y Supremo Consejo, y Cámara de Castilla (como se espera de su Real benignidad, y justificación) pues desde entonces han de quedar derogadas, y de ningún valor, ni efecto, en cuanto fueren contrarias las referidas Ordenanzas antecedentes.[143]

En el capítulo primero se determina la jurisdicción del Consulado, sus reales privilegios y orden de proceder en primera, segunda y tercera instancia. Al determinarla se hace relación de que se sabía "que los pleitos que se movían entre los mercaderes, de semejantes cosas como las susodichas, nunca se concluían, y fenecían, porque se presentaban escritos y libelos de los Letrados: por manera, que por mal pleito que fuese, le sostenían los Letrados, de manera, que los hacían inmortales, lo cual diz que era un gran tamaño, de la Mercadería, y que de esta se causaba, que los otros, y acaecía muchas veces, que cuando algún Mercader sin asiento alguno tenía alguna hacienda y quería hacer mala verdad a otro, lo ponía a pleito por quedarse con tal hacienda, etc.[144] Contenían las ordenanzas regulaciones sobre las letras de cambio; «cuando la Letra viniere librada a pagar en otra Plaza, deberá contener la aceptación el nombre de la persona por quien a de ser pagada en aquella plaza.» [145] Se regulaba también sobre los corredores de navíos; intérpretes de sus Capitanes, Maestre y sobrecargos, número de ellos, etc. En general esas ordenanzas son el antecedente de nuestro primer Código de Comercio de 1882 promulgado por el Doctor Rafael Zaldívar, cuando era Ministro el Doctor Salvador Gallegos. La edición es de 1893 y se hizo bajo los auspicios del General don Carlos Ezeta. Con respecto a otras instituciones coloniales cabe citar que: «En México se creó el tribunal especial de la ACORDADA para juzgamiento de los salteadores y ladrones, era independiente de la autoridad del virrey se componía de un juez y de asesores letrados que fallaban sobre la suerte de los reos y hacían por sí mismos ejecutar las sentencias que pronunciaban con independencia de Audiencia»[146]

4) VISION DEL PERUANO JOSÉ DE LA RIVA AGUERO

En Buenos Aires, en la Imprenta de los Expósitos, se publicó en el año de 1818 un libro que llevaba el título de "MANIFESTACION HISTORICA Y POLITICA DE LA REVOLUCION DE LA AMERICA" y más especialmente de la parte que corresponde al Perú y Río de la Plata. En ese libro, que se atribuye al peruano José de la Riva Agüero y fue escrito en Lima, "Centro de la Opresión y del Despotismo", se señalan como causas de la revolución:

«1° Que los intereses de la Península están diametralmente opuestos con los de la América: que para que aquélla prospere es preciso que ésta permanezca en cadenas.»

«2° Que la América permanece gobernada despóticamente sin observancia a ley alguna, expuestos sus habitantes a los diarios ultrajes y violencias de los ministros, virreyes y demás mandarines ; que unos en la distancia y otros cercanamente no la miran sino como a su patrimonio y a sus moradores como rebaño de ovejas.»

«3° Que el monopolio de la Península les impide del todo el comercio libre, y les pone las mayores trabas al expendio de sus preciosos frutos.»

«4° Que habiendo llegado al extremo de aborrecimiento y odio entre españoles y americanos, reflejan sobre aquellos solamente las utilidades del comercio o monopolio ; y estos tienen que comprar sus efectos a un precio excesivo y recargado, sin dexarles siquiera a algunos particulares el lucro de comisionistas.»

«5° Que casi todos los empleos militares, políticos, de hacienda y eclesiásticos están ocupados y servidos por españoles. Excluyendo tácitamente con esto á los americanos de exercer los cargos principales.»

«6° Que los enjambres de empleados, que envían de España a América, particularmente en estos últimos tiempos, son las gentes más idiotas, inmorales corrompidos, y sobre todo venales ; de suerte que no hay buena administración de justicia, imparcialidad en los juicios, ni rectitud en sus dictámenes.»

«7° Que la dilapidación de la real hacienda y la falta de economía, hace que no basten sus ingresos a los gastos de la guerra y demás atenciones útiles, como son el gran número de empleados, generales y oficiales agregados ; por lo que se echan crecidas contribuciones para sostenerlos baxo el especioso nombre de conservar las autoridades constituídas.»

«8° Que el desorden y la falta de método y de xefes instruidos en la dirección y administración de las rentas tiene al real erario del

Perú descubierto en mas de doce millones de pesos, cuya deuda va en aumento progresivo, lo que irremediablemente va á ocasionar una bancarrota en todos los fondos públicos, y la ruina de los capitalistas acreedores.»

«9° Que el gobierno arbitrariamente prende á toda clase de personas, sin mas causa que su antojo, venganza ó deseo de dañar ; de lo que resulta que no hay seguridad personal, ni observancia de leyes divinas, ni humanas, sino las del despotismo y de la fuerza.»

«10° Que la nobleza está igualmente estropeada por los déspotas y sus satélites.»

«11° Que el mérito, instrucción, buena conducta, y luces son castigados como delitos los más contrarios a la seguridad del gobierno llamado real.»

«12° Que toda ilustración pública es prohibida, y se castiga á los que han leído obras filosóficas, de instrucción pública Ec. para los que la Inquisición tiene preparadas sus cárceles, y el gobierno sus cadalsos.»

«13° Que toda opinión en política, aunque sea de poca importancia, es graduada de delito de alta trayción.»

«14° Que las mismas cosas que hechas en España, ó por españoles, se dicen buenas y muy sensatas; hechas ó dichas por americanos, son unos crímenes que los conducen á un severo castigo.»

«15° Que es prohibido á los americanos hasta el visitarse parientes con parientes, baxo el pretexto que se juntan para hacer conspiraciones; y al mismo tiempo los españoles están autorizados para tener toda clase de reuniones.»

«16° Que para amedrentar á los americanos se hacen por el gobierno ciertas escenas trágicas de supuestas revoluciones, en las que envuelven a muchas víctimas con el objeto de robar y de saciar su encono.»

«17° Que en España se desatienden las quejas y clamores repetidos de los americanos, de manera que ni aún los leen los

ministros, y los pacientes de América quedan sin recurso alguno de justicia.»

«18° Que contra lo establecido han conservado á los virreyes y gobernadores militares diez ó mas años en sus gobiernos, no debiendo permanecer sino cinco solamente. Que del mismo modo les aprueban todas sus maldades en España, y que no puede ser sino con el objeto de incomodar, destruir, y exterminar á los americanos.»

«19° Que ocultando los sucesos y fraguando embustes los virreyes y gobernadores encienden la guerra entre unos pueblos con otros para hacerse figurar en España necesarios en el mando y adquirir por este medio mayores facultades, condecoraciones, riquezas, y perpetuación en los mandos por los ministros y privados de la córte, á quienes compran.»

«20° Que es doloroso á los americanos el ser gobernados por unos déspotas, insultantes, venales, ignorantes y soeces; y verlos al mismo tiempo cargados de honores, colmados de riquezas, y cercados por hombres corrompidos é inmorales.»

«21° Que en el tiempo que regía la constitución española hecha en Cádiz, los gobernantes hacían lo que querían sin observarla en lo menor, sino en apariencia, abrogándose facultades é intrigando de suerte que no se hacía más que los que ellos gustaban ; siendo en rigor ellos quienes elegían los diputados de córtes y la única voz en las diputaciones de provincia. No dexando libertad al ciudadano, ni á la prensa, sino solamente la de insultarse entre sí, con el objeto de aumentar la desunión y la discordia.»

«22° Que abusando de una buena fe de los habitantes los virreyes y gobernadores detienen los correos, abren las cartas substrahen las correspondencias hasta el extremo de ocultar las que vienen de España. Casi siempre con éstas se ha llevado el sistema de dar la penúltima y guardar la recién recibida, para tener de este modo al público sin noticias frescas de sus asuntos ; esto es sin embargo de las muchas cartas que se quitan á las personas que se consideran poco afectas a los opresores".

«23° Que la colocación de tal ó qual americano á empleos y honores, se verifica en las gentes sin mérito, y dando estas gracias indebidamente se aumentan las injusticias y quejas de lo beneméritos.»

«24° Que los generales, comandantes, y gobernadores se convierten en unos ladrones públicos, que saquean toda la América ya con atribuciones, ó ya con la célebre purificación.»

«25° Que la inobservancia del derecho de gentes con los vencidos, y el no respetar las propiedades, las vidas de niños, mujeres, ancianos y de los vecinos desarmados, como también el incendio de ciudades, pueblos y cosechas, hacen tomar a los americanos medidas de defensa para librarse de tan crueles enemigos.»

«26° Que los españoles insultan públicamente á todo americano y se repite por todas partes que la España no debe dexar ni siquiera un solo americano vivo, que pase de 7 años.»

«27° Que á las quejas y asuntos de los americanos no se les da substanciación legal en la córte, baxo el Bárbaro pretexto de que no llevan el informe de los xefes mismos contra quienes se quejan, y á los informes clandestinos que los vireyes, gobernadores, y xefes hacen contra americanos, inmediatamente se procede contra estos, sin embargo de no oirlos ni juzgarlos con arreglo á las leyes: lo que manifiesta la prevención y odio que tienen en la Córte á todo americano».

«Sería nunca acabar si patentizáramos todos los demás motivos que alegan los americanos; pero siendo notorios los referidos, y la injusticia de todos los gobiernos de España, del mismo modo que la de los vireyes y gobernadores que envían para debastar y saquear la América; la total sordera de la córte á las quejas y la repetición de contradictorios juramentos, arrancados por la fuerza; es menester que aclaremos estas causales, antes de hacer otras observaciones políticas.»[147]

Las injusticias atribuidas a España dieron lugar, como ya expusimos, a la leyenda negra contra esa nación. En la nota preliminar

del CEDULARIO INDIANO de Diego de Encinas, edición facsímil del que fue publicado en la Imprenta Real de Madrid, en 1596 (Gráficas Ultra, Madrid, 1945) se dice que el conocimiento de la legislación de Indias en su forma original contribuirá a desterrar para siempre todas las falsedades con que la leyenda negra intentó empañar la gloria inigualable que la colonización de las Indias dio para siempre a nuestra madre España.

Lo cierto es que en las leyes españolas se dictaron providencias para lograr un trato humano para los indios. Si en un principio se instituyó la esclavitud por derecho de conquista y por medio de los repartimientos y las encomiendas, después se dictaron leyes que primeramente atenuaron las condiciones de esclavitud y por último las modificaron radicalmente hasta suprimirlas.

Si fuéramos a juzgar a España nada más por sus leyes tendríamos que reconocer que el propósito de ellas era unir las dos civilizaciones, la española y la americana, y crear una nueva nacionalidad iberoamericana o hispanoamericana. Pero el problema fue que esas leyes nunca tuvieron plena vigencia por la oposición que se encontró en los sujetos obligados a cumplirlas, y la remisión o indiferencia de los funcionarios encargados de hacerlas cumplir, así como por la ineficacia o dificultad de fiscalización, por las grandes distancias que separaban las colonias de España y la difícil comunicación en la propia América de los organismos gubernamentales con sus dependencias. Así se fue creando un tipo de derecho ilusorio que persiste en estas tierras.

El manifiesto, transcrito, aunque evidentemente exaltado, está ratificado por varios historiadores:

Alejandro Marure[148] afirma que: «leyes despóticas, fanatismo y superstición fueron los grandes agentes que mantuvieron largo tiempo sobre la América el poderío de la España». Y hablando, de las circunstancias que precedieron a la declaratoria de independencia en Centro América, dice que si bien "se suprimía la ceremonia vergonzosa que se celebraba anualmente para perpetuar la memoria de la conquista, y se declaraba a los americanos iguales en derechos y privilegios a los habitantes de la península; se les procuraba alucinar con una insignificante representación en las cortes;

y en especial a los guatemaltecos a quienes se les halagó con los títulos tan pomposos como humillantes de fidelísimos y muy leales vasallos. Una policía inquieta y desconfiada velaba sobre las menores acciones de los ciudadanos, se establecían Tribunales de fidelidad, la delación, el espionaje y otros procedimientos inquisitoriales se ponían en uso por todas partes»[149]

El mismo autor al pintar el retrato de don Antonio González Saravia, quien sustituyó en la Regencia a don José Bustamante y Guerra, señala que era «duro, inflexible, suspicaz, absoluto, vigilante y reservado», y anota que « sus planes de gobierno estaban en perfecta consonancia con su carácter.»[150]

5) LA COLONIA EN CENTROAMERICA Y ESPECIALMENTE EN EL SALVADOR EN EL SIGLO XVI.

En una carta dirigida al Rey de España por el Licenciado don Diego García de Palacio, Oidor de la Real Audiencia de Guatemala, en el año de 1576,[151] aparecen datos importantes sobre el estado de la Colonia en Centroamerica y en especial sobre lugares de El Salvador. De esta carta transcribo los siguientes párrafos:

«Está dividida en 13 provincias principales, sin otras más menudas que en ellas se incluyen; son Chiapa, Soconusco, Suchitepeques, Cuanthemalan, Verapaz, Izalcos, San Salvador, San Miguel, Honduras, Choluteca, Nicaragua, Tegucigalpa, Costa Rica; y en cada una dellas ay y hablan los naturales diferentes lenguas, que pareze fue el artificio más mañoso que el demonio tuvo en todas estas partes para diferentes lenguas como tienen».[152]

«En un lugar de aquella provincia que se llama Nesticpac, ay unos lagos que parece salen de mineros de azufre de mala agua y hedionda; salen a sus trillas pedazos del dicho azufre quejados y conjelados de la grosedad del agua, tan limpio y purificado como el mejor que viene de Alemania; y el pasto que riega las vertiente desta agua es tan buena para los caballos y engordan tanto que de muy perdidos y flacos en pocos días vuelven en si y se paran muy hermosos y gordos.

Los Indios desta provincia son humildes y de buena condición; corre entre ellos la lengua Mexicana, aunque la propia es Populuca; en su gentilidad usaban de los ritos e idolatría, sueños y supersticiones que los Pipiles y Chontales sus vecinos, de que trataré adelante; en los más lugares se conocen sus señores naturales, eran poco poderosos, valía y mandaba entre ellos el que más podía (agrego de mi parte que fueron las semilla de los ejércitos que tuvieron el poder político durante muchos años), y tenía más hombres de guerra. Está repartida en seis partidos de clérigos; son medianamente instruídos en la Doctrina Cristiana; en la policía van también aprovechando aunque con gente nueva en nuestra costumbre si se descuydan dellos salen á la pega de su gentilidad. Allí se me querelló un Indio que un su alcalde sin su pedimento había procedido contra su mujer y castigándola por ocho adulterios, y forzándole á él que pagase la condenación que por ellos le había fecho, por manera que allende de su afrenta le llevaban su dinero; el caso es que en tiempo de su infidelidad, era costumbre que quando alguna mujer estaba de parto, la comadre hazía confesarse y dixese todos los pecados, para que habiéndolos confesado pariese mejor, y quando habiéndolo fecho la tal mujer no paría, llamaban á su marido, y hacíanle a él confesase los suyos; y si esto no aprovechaba quitavanle al tal marido el mastli y pañetes que traiya calzados é ponianle en las renes de la preñada, y si esta no aprovechaba para que pariese, la propia comadre sacaba su sangre y sacrificabala esperjando con ella los quatro vientos, haciendo con ellas algunas invocaciones y ceremonias. Sucedió que estando la mujer del querellante de parto se confesó, oyendola un alguacilejo que estaba escondido, dixo que había cometido adulterio con los ocho referidos; y después de san el dicho alguasil la acusó ante el alcalde dellos dichos delitos y por ellos la prendió, castigó y penó.

La provincia de los Izalcos. Es la cosa más rica y gruesa que V.M. tiene en estas partes, comienza del río Aguachapa y acaba en Guaymoco y costa del Tonolá, corre por la misma costa 18 leguas. Tiene las calidades del suelo y cielo que la de Guayazapan, y abundancia de cacao, pesca y frutos, y demás cosas que acá comunmente ay en las tierras calientes, y en especial la más abundante de cacao que se sabe. El árbol que da el cacao es mediano, tiene sus hojas como castañal, aunque mayores; produze flor y fruta casi todas las lunas, y lo mesmo hacen en estas partes

todos los naranjos. Echa su flor el tronco y ramas, comenzando las más veces desde el suelo, y como ellos echan la flor y crían su fruto, de que se van criando unas mazorcas más largas y mayores que piñas; y dentro dellas 25 o 30 almendras, que es el cacao, de las quales 200 valen comunmente entre los Indios un real ; y es la moneda que para las cosas menudas corre de ordinario entre ellos y nosotros. Es tan tierno árbol que con cualquiera estremo se pierde y seca ; y ansí para criarle es menester mucho cuydado, y ponelle otro árbol que llaman madre, que le haga sombra y hampare del sol y del ayre. Antiguamente hera tan estimado que nadie bebía del dicho cacao, que no fuese Cacique, gran Señor o valiente soldado. Usaban en el sembrado muchas ceremonias; escogiendo de cada mazorca é piña los mejores granos de cacao y juntos los que habrían menester, los zaumavan y ponian al sereno en cuatro días del plenilunio, y quando los habían de sembrar se juntaban con sus mujeres con otras ceremonias, bien sucias.

La calidad desta fruta es casi fría, en tercero grado usaban en las bebidas.

Ocupan todos ellos con sus huertas dos leguas en cuadro. Quentan estos naturales el cacao por contles xiquipiles, y cargas; un contle, es 400 almendras; un xiquipil 20 contles, que son 8.000 almendras; y una carga, 3 xiquipiles, con 24,000 almendras."

"En los términos y costas destos Izalcos, está el puerto de Acajutla, donde surgen y están los navíos que andan al tracto del dicho cacao é mercaderías que vienen del Perú y nueva España". "Están situados los Izalcos en la falda de un volcán que está humeando, que según afirman se ha consumido y ha bajado de 50 años a está parte más de 20 estados de altura, y algunos años ha arrojado y espedido de si tanta zeniza que ha cubierto la tierra muchas leguas al rededor, y fecho gran daño en las huertas del cacao. Vierte la parte del Sur, como más baja, muchas aguas, algunas muy buenas y otras malísimas y hediondas. Haze un río que llaman de la Zeniza, por el mucho y gran hedor que lleba. Sale ansimismo del, otro arroyo de tan mala y viscosa agua que en poco tiempo cubre y haze piedra qualquiera cosa que en el cae. Y aconteció que habiéndosele caydo a un Indio un machete, al cabo de dos años se halló cubierto de Más de palmo de piedra por todas partes."

«De los dichos Izalcos se van subiendo tres leguas hasta un lugar que se llama Apaneca, tan fresco y aún frío que es el extremo de los lugares dichos; cojense en él granadas, membrillos, manzanas, duraznos, trigo y las demás cosas que ha estas partes han venido desos de Vuestros Reynos.»

«Prosiguiendo en la visita deste lugar, y pediendo razón de los menores y huerfanos, para saber del tracto de sus personas y haciendas. Me traxeron una niña de año y medio, huérfana de padre y madre, que estaba en poder y la daba leche una vieja de más de 70 años. Y yo admirado que una mujer de tanta edad tubiese leche, la hize traer delante de mi, é vi como la niña la mamaba averigue allende que hera dicha edad, que jamás había parido sino que el tiempo que tomo la dicha niña mobida de piedad y con animo de crialla, y porque no tenía quien le diese leche suficiente, la dio el pecho y le vino leche. Hizelo tomar por testimonio, y quise diese á entender á los Indios como por la caridad que aquella mujer había tenido, Dios había servido husar aquella maravilla contra la orden comun, para que los Indios se moviesen á misericordia que lo han bien menester:» «Del dicho lugar fuy á otro de Vuestra Real Corona que se llama Ahuachapa, de mediano temple, de la fertilidad cazas dichas. Hacese en él la mejor y más galana loza al modo de los Indios que ay en estas provincias. Principalmente la hacen y és oficio de las mujeres, las quales labran sin rueda ni instrumento alguno, mas que preparado el barro con las manos lo adelgazan, é Igualan de manera que hacen muy bien qualquier vasija que se les mandan.» «Ay en el termino del dicho lugar unos manantiales que yo vi de agua caliente y tanto que quema, tan diferentes en el color y nacimiento que espantan. Llamanlo los Indios el Infierno, y no sin alguna semejanza. Brota y sale el agua en espacio de un tiro de ballesta, por muchas partes y con diversos estruendos, según los horganos por do salen ; unos azen ruydo como suele un batan, otros como molino, otros como fuelles, otros como quien ronca, y de otras mil formas. En algunas partes sale el agua turbia, en otras clara, en otras colorada, en otras amarilla y de otros colores, según los mineros de tierra por do pasen, y del humo que de allí sale.»

«Habra tres años que pasando un muchacho en el dicho lugar se le sumió y undió una pierna en un pantano desta agua, y aunque lo socorrieron luego, dejó la carne de toda la pierna, y sacó el hueso

y nierbos mondos y limpios, y murió otro día siguiente.» «Dos tiros de arcabuz mas cerca de una sierra que allí está, ay otros respiraderos de agua caliente, y está una piedra de cinco varas de largo y tres de ancho, endida por medio, y sale siempre por la endedura cantidades de humo ; y llegándose á ella se oye el más horrible y espantoso ruido que se sale, y acontece muchas veces quando los tiempos andan rebueltos, que salen por allí unos barmidos y truenos que se oyen media legua al derredor.» «Ay los terminos deste lugar escorpiones tan grandes como gazapos, y ansimesmo las mayores ormigas que he visto. Comenlas los naturales, y las venden en sus mercados.» «La Provincia de Cenconatl se acaba en el lugar dicho, y comienza la de San Salvador en el de Atiquizaya, que es un lugarejo de V.R. Corona:» «De allí fuy al lugar de Santa Ana; no tiene cosa de notar mas que de dos géneros de madera, de las astillas de la una hazen y tienen la color leonada, y el otro palo si lo echan en el agua se torna azul.» «A la parte del norte del dicho volcán está un lugar que se dize Istepeque, y en sus términos unos manantiales de caliente de la misma forma que dize los había en el lugar de Aguachapa ; tienen mucho alumbre é azufre, en todo aquel al derredor ay muchos arboles y yerbas para buenos efectos, y en especial están los montes llenos de la rayz de Mechoacan.» «Del lugar dicho, aunque es en la mesma provincia, comienza otra lengua de Indios, que llaman los Chontales, gente más bruta, aunque antiguamente valientes entre ellos.» «Hay en la dicha provincia una laguna que se dice de Uxaca grande, y que de su desaguadero se forma y haze el rio Lempa, que es uno de los mayores deste districto.» «El lago a que se refiere este párrafo, se conoce con el nombre de «Guija», antiguamente «*Guixar*» ; es el más grande de los que se encuentran en la República de San Salvador, teniendo arriba de veinte leguas de circunferencia. Abunda en pescado con que hacen los pueblos situados a sus orillas gran negocio.» Según la tradición, este lago se formó por las erupciones de los volcanes vecinos de «San Diego» y «Masatepeque», sumergiendo entre sus aguas infinitos pueblos antiguos, cuyas ruinas aseguran muchos pescadores, pueden descubrirse aun en el fondo de dicho lago.

En una de las islas de este lago existen las ruinas de una ciudad de aborígenes llamada "*Zacualpa*" o "*Ciudad Vieja*". Hay también a orillas del lago, ruinas de antiguos edificios, de donde se han sacado varias preciosidades. En el año de 1848 un pescador

indio, llamado Nicolás Santos sacó, en baja agua, de enmedio de dos promontorios de lava, un número grande de pedazos de plata de una forma redonda que todos juntos pesaban más de 25 libras."

«Los que eran soldados de la guerra no dormían en sus casas con sus mugeres sino en unos calpules que tenían disputados por ellos, lo propio los manzebos que amostraban el arte de la milicia, y de dia iban a casas de sus mugeres a comer y beber, y de allí a sus milpas y siempre quedaba una compañía a guardar el pueblo.»

«Conocíanse los valientes en el que mas agüeros se haría en su miembro, aquel hera más valiente. Las mugeres sacrificavan las orejas y la lengua y se labraban todo el cuerpo, y la sangre que les salía la cosian en algodones y la ofrecían a sus ídolos.»

«Las supersticiones que hazían para sus sementeras hera que tomaban en unas jícaras pequeñas todas las suertes de semillas que querían sembrar, y las llevaban ante el altar de sus ídolos, y en el suelo hazían un hoyo y los ponían por su horden y la cobijaban con tierra, y sobre ellas ponían un brasero con muchas brasas y con copal y hule. Y los cuatro sacerdotes sacrificaban las orejas y narizes, y por ellas se metían unas cañas largas y las quemaban antae sus ídolos. Y otras vezes sacaban sangre de la lengua y miembros, y pedían a sus ídolos les dieran fructas y que fructificacen todas las semillas de la tierra. El Papa se sacrificaba la lengua y orejas, y miembro, y la sangre que desta salía untaba pies y manos a los ídolos, e invocaba al demonio y hablaba con él, y les dazían los tiempos que debían de subceder y mandaba a aquellos quatro sacerdotes, dijesen al pueblo lo que ídolo le había dicho, y siempre concluían esta plática con mandalles que tuviesen comunicación con sus mugeres y de allí fuesen a sembrar; y esto hera el sacrificio de semillas.» «Lo que usaban cuando parían las mugeres, que llamando a la partera la preñada no podía parir, luego le hazían dezir sus pecados y si no paría, hazían que se confesase el marido, y si no podía con esto, si había dicho y confesado que conozía a alguno, iban a casa de aquel y traían de su casa la manta e kpañetes y ceñíanla a la preñada para que pariese; y si no bastara, el marido sacrificaba las orejas y lengua. Quando la criatura nacía, si era hombre le ponían un arco y flechas en la mano, y si era muger un uso y algodón, y la partera le hacía en el pie derecho una raya con

tizne, significativa esta raya que quando fuese grande no se perdiesen por los montes. Pasando doze días llevaban la criatura al sacerdote y aquel que la llevaba le cortaban ramas verdes en que pisase; y llegado ante el sacerdote le ponían el nombre de sus agüelos o agüelas, y le ofrecían cacao o gallina y estas eran loa ofrendas de los sacerdotes. Llegados a casa con la criatura la partera tomaba a la recién parida y la llevaba a labar al rio, y ofrecían al agua cacao y copal y esto hacían para que el agua no le hiciese mal.»

«Los rictos de sus difuntos eran que si fallecía el cacique o algún capitan o señor, o hijo, o muger destos, los lloraba todo el pueblo quatro días y quatro noches ; a la quarta noche cuando amananecía salía el ´papa y decía que el anima de aquel cacique estaba con los dioses y que no llorasen mas; estos todos se encerravan en sus propias casas, asentados y vestidos con todos sus bienes, y aquellas quatro noches y días su llorar era como a manera de mitote cantaban sus hazañas y linajes. Si era cacique luego otro dia el papa y todos los demas del pueblo tomaban por señor al hijo o hija si los tenía, y si no al hermano o pariente mas cercano.»

«Y a la elección deste se hacían grandes fiestas y bailes y sacrificios, y él dava de comer a todos los capitanes y sacerdotes en su casa. Si el difunto no hera de principal , solo sus parientes le lloraban y sus hijos ; y si alguna mujer se le moría la criatura, guardava la leche quatro días que no la dava a ninguna otra criatura, porque tenían por aüero que el difunto le haría algún daño o mal : este sacrificio se llamava mavitia.»

«El cacique era su oficio de mandar sembrar y casar a los Indios, y siempre los casavan con muchachas, y quando estavan concertados, si acaso el yerno encontrava al suegro, torcía el camino, lo propio hacía la nuera con la suegra, y hacían esto porque el diablo les decía que no habrían hijos si se tocavan con los suegros. El casameiento y boda se hacían de esta manera, que los parientes de la novia iban por el novio, y lo llevaban al rio a lavar ; y las parientes del novio ivan por la novia y lavados en el rio; ambos los enbolvían cada cual en su manta blanca nueva, y los llevaban a la cas de la novia, y los ataban juntos en las dos mantas añudada, desnudos en cueros ; y los parientes del novio davan presentes a la novia, jicoles,

mantas, algodo, cacao, gallinas, y los parientes de la novia lo mesmo al novio ; y luego comían todos juntos y a estos casamientos se hallavan el cacique y papa de necesidad.»

«En lo que tocaba al parentesco, tenían un árbol pintado, y en él ciete ramos que significava siete grados de parentesco. En estos grados no se podía casar nadie, esto se entendía por línea recta si no fuese que alguno huviese fecho algún gran fecho en armas, havía de ser del tercer grado fuera ; y por línea traversa tenía otro árbol con quatro ramos que significaban el quarto grado, en estos no se podía casar nadie.» Fuera de otras leyes que los Indios tenían en toda esta provincia, tenían los desta nación por inviolables las siguientes:

Qualquiera que menospreciara los sacrificios de sus Idolos o ritos, moría por ello.

Qualquiera que se echava con muger agena moría por ello.

Qualquiera que tenía quenta carnal con parienta en los grados susodichos morian por ello ambos.

Qualquiera que hallara con qualquiera muger o le hacía señas si era casada, lo desterraban de su pueblo y le quitaban sus bienes.

Quallquiera que se echava con esclava agena le hacian esclavo, sino fuese que la tal persona le perdonase el papa por servicios que hubiese fecho en la guerra.

Qualquiera que hurtava, hurto como fuese grave, moría por ello.

Qualquiera que mentía lo azotaban bravamente, y si era en caso de guerra le hacían esclavo por ello.

Los que no eran para la guerra cultivaban las tierras, milpas del cacique, de los papas y sacerdotes, y de las propias suyas daban un tanto para la gente de guerra . Esto es lo que he alcanzado deste pueblo.

«En el dicho lugar está una peña de donde salen dos ojos de agua casi juntos; el uno muy caliente el otro frío.

Hay en él muchas especias que los Indios usaban para sus bebidas y comidas; a una tierra que parece caparosa, que lo debe de ser según el afecto hace, con que se hace tinta. En toda esta provincia, del comienza la provincia y correximiento del pueblo de Chiquimula de la Sierra, es la mas de tierra alta y de buen temple y pastos, y fértil para labranzas y crianzas de todo genero de mantenimientos y ganados.»

«Hacia la parte que deste lugar van a Gracias a Dios en Honduras son Indios Chontales. Averigüé estando allí un delito contra un cacique del lugar de otera, el qual desde su gentilidad tenía el miembro hendido y abierto, que era una de las gentilidades que usaban antiguamente los mas valientes. En aquel año de 1563, en otro lugar cercano que se llama Cezori ciertos Indios idolatraron en un monte en sus términos, y entre ellos que uno se harpó y hendió su miembro, y que circuncidaron quatro muchachos de doze años para arriba al uso judaico, y la sangre que salió dellos la sacrificaron a un ídolo de piedra redondo, llamado Icelaca, con dos caras atrás y adelante, y con muchos ojos»

«Decían que este era el Dios que sabía lo presente y lo pasado, y vi a todas las cosas. Tenía untadas ambas caras y ojos con sangre, y sacrificávanle venados, gallinas, conejos, aji, chian, otros cosas que ellos usaban antiguamente». En la provincia dicha está un lugarejo encomendado a un gerónimo Italiano; sucedió allí el año de 1764, que cansados los Indios y enfadados de larga enfermedad que había tenido su cacique, de acuerdo y juntos fueron a su casa y le dixeron que según su enfermedad había sido larga, estaban cansados de serville, y que pues ya no era de provecho, ni los podía gobernar se muriese y acavase de dalles mas pesadumbre; el cacique enfermo les respondió que tenían razón, y pues ansi era que el se quería morir que lo enterraran ellos oída su determinación, lo amortajaron vivo y tocaron a muerto y lo llevaron a enterrar, ocurrieron a la iglesia los del lugar y entre ellos la muger del encomedero, y admirada que estando el dicho cacique poco antes con mediana disposición se hubiere muerto tan presto, se llegó a él y dijo a los Indios que no le enterraren que podía ser algún desmayo y como

tentando le vio que estaba caliente, quitole el velo del rostro y viole vivo, y ella riñendo a los que lo llevaban a enterrar, le quitó de allí y llevó a su casa y vivió después mas de quatro meses, e para desenojalla le dezía el cacique y los vecinos que peor hubiera sido lo mataran. Esta muger del dicho encomendero por el años de 64 se hizo preñada e mal parió cinco hijos de una vez, de cinco meses y todos vivos:»

6) LA COLONIA EN EL SALVADOR EN EL SIGLO XVII.

En el libro ya citado aparece la DESCRIPCION GEOGRAFICO-MORAL DE LA PROVINCIA DE SAN SALVADOR EN LA DIOCESIS DE GOATHEMALA HECHA POR SU ARZOBISPO EL ILTMO. SOR. DN. PEDRO CORTES Y LARRAZ DEL CONSEJO DE S.M. EN EL TIEMPO QUE LA VISITO, Y FUE DESDE EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1768 HASTA EL DIA 1 DE JULIO DE 1769, DESDE EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1769, HASTA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1770 HASTA EL DIA 29 DE AGOSTO DEL 1770.

La obra está escrita en Castellano antiguo y se vuelve intrincada no sólo por esa circunstancia, sino porque las palabras están desarticuladas o mal unidas, como puede verse en el párrafo que paso a transcribir correspondiente a la parroquia de Ahuachapán, en el cual aparece al cabo escrito así: «alcavo» y distancias de esta manera: «dis tancias».

«PARROQUIA DE AGUACHAPAN

Desde el Pueblo de Conguaco al de Aguachapan hay diez leguas, rumbo de poniente á oriente:

Desde el Pueblo se comienza una cuesta como deuna legua corta, y toda espesura de árboles, que forman Vosque por todas partes ; luego que sehá llegado ála cima dela montaña hay vaxada de una legua, pero vaxada violenta ; después hay dos leguas de camino bueno, aunque entre montañas, y cerros con suvidas, y vaxadas; alcavo de estas se ven ámano Yzquierda, como aún quarto delegua del camino, varios xacales llamados Tocolocoy, y San Lasaro, en los que no hay gente de asiento, y solamente sirven para refuxio de Ladrones. Supliqué al Alcalde los mandára quemar, y lo executó assi. Siguese como una legua de vaxada muy violenta, y de piedras, y termina la Parroquia de Conguaco.

Se cruza el Rio de Paz caudaloso, y no tiene canoa, ni puente; corre denorte á Sur. Desde su orilla se emprende subida detres leguas violenta, de mucha piedra, y muchos árboles ; se dá en la hacienda de San Joseph; y de aquí hasta Aguachapan hay dos leguas debuen camino.

La Cavezera del Curato es Aguachapan con dos Pueblos anexos 1. Attaca.(hoy Ataco) 2. Tacuba. Ytten tiene entre Trapichex, y haciendas Quareynta y dos; cuyas situaciones, y dis tancias aparecen enel mapa, y tabla siguiente".

Para evitar problemas al lector no voy a hacer transcripciones, sino que después de trasladar el texto al español moderno, agruparé varios párrafos en relación a los temas de que tratan, así:

COSTUMBRES: «La gente anda tan vergonzosamente desnuda que apenas comencé a entrar en el pueblo (Nahuizalco) me espanté, y me llené de confusión hasta cerrar los ojos por no ver semejantes espectáculos, y dije al Alcalde mayor que le repartiera ropa del país y obligara a que se vistiera; pero después habiendo observado lo mismo en gran parte de la Diócesis, me parece que se necesita de remedio mas eficaz que el que puede aplicar un Alcalde mayor.» «La desnudez es tanta que solamente llevan las mujeres un cotón ceñido a la cintura, que cubre hasta las rodillas; las muchachas y muchachos, ya grandes nada; y muchos hombres un pedazo de trapo, o pañuelo y nada mas.» «Dice el cura en sus respuestas que los escándalos que ha notado han sido públicos concubinatos y juegos; pero que se quitaron los primeros; que fueron tres con haberlos casado con las mismas concubinas.» «En orilla de la mar (Acajutla) había bastante multitud de mozos y muchachos enteramente desnudos que pasaban en el agua todo el día sin ocupación, sin crianza y sin vergüenza.» «El Doctor Manuel Cárdenas que cita en sus respuestas el cura entre los separados de sus consortes, lo está de sus mujeres hace quince años, y por ser una mujer de sobrada sencillez la ha burlado alguna vez que se ha querido presentar en tribunal; él es hombre advertido y de libertinaje, en este tiempo ha vivido seis años con una mulata; él tiene indicios de haber abusado de la mujer de Corleto por lo que este se halla separado, y con tanto atrevimiento, que por esta fechoría se burlaba del marido.» «En la visita se me relataron sus cosas; se le comenzó sumaria y se

auyentó de Sonsonate.» «Se bañan en los Ríos promiscuamente hombres y mujeres, y estas invitan a los pasajeros que entren a bañarse.»

«Desde la Villa de Sonsonate al pueblo de Caluco hay dos leguas a un lado y otro del camino hay mucho matorral y bastantes árboles, por donde salían los muchachos desnudos, como unas fieras entre los bosques". "Que en el pueblo de Caluco, luego que muere alguno, párvulo o adulto, se hace gran fiesta con mucha bebida de chicha, música y cánticos deshonestos; que el vicio mas dominante es el de la embriaguez». «Ciertos días hacían los indios fiesta y le encargaban (al cura) el modo y hora de tocar las campanas y que había de celebrarse la misa no en los altares puestos en la Iglesia sino en uno que se ponía en medio de la misma Iglesia; que en las vísperas de tales días había observado (el cura) que por las noches iban con muchas luces los indios a un cerro, y que con este motivo le ocurrió ir en cierta ocasión, como que se iba a pasear con un criado, que encontró en el ciertos vasos que llaman copales, pero teñidos en sangre, y preguntó al criado que significaba aquello? y ésta le respondió que aquella sangre era de los animales que sacrificaban.» «La gente de ambos sexos y de todas edades andan en tan torpe desnudez que no puede verse sin horror; esta desnudes, embriaguez y ociosidad ha de tener abismado al pueblo en todo género de desórdenes y vicios, y esta es la fama común de Izalco». «Es costumbre, en estas como en otras parroquias que casi todas casan a los niños a los doce y catorce años, y entonces es la primera vez que se confiesan y comulgan, si al caso lo hacen; a lo que se aumenta que los curas, al menos algunos, y entre ellos el de esta parroquia hace que el que se dice fiscal salga por las calles a advertir a los indios que los que tuvieren niños de catorce años y niñas de doce, dispongan que se casen porque no han de ser frailes ni monjas; ay quien dice que los precisan a ello con azotes, y encarcelamientos, porque ya en esa edad viven amancebados.» «Recurren a medios que da horror nombrarlos y por eso lo suprimo, como también que la malicia suple la edad».

«Pasó a ser madrina de un confirmado una niña muy pequeña. Pregunté si estaba ya confirmada. Y como en tono de zumba respondió unó no sólo está confirmada sino casada. Pareciéndome que no tendría la edad legítima, mandé que la detuvieran en la

Sacristía ; y luego averigüé que tenía doce años y tenía tres que era casada.» «Dice un cura que los encándalos de abusos son comunes entre los indios; y que no tenía porque no comprender a los ladinos y españoles, porque también en estos son frecuentes tanto como en los indios la deshonestidad y la embriaguez, y mas comunes que en los indios los hurtos, robos de mujeres casadas y libres, sacrilegios, perjuicios, muertes, juegos, y otros.» «No yerra en llamar comunes a semejantes vicios, porque dominan en todos los pueblos; y con este motivo algunos curas los llaman naturales diciendo (como dicen) que los vicios que reinan son los naturales en todas partes ; han pasado a ser como naturaleza, según el desorden y frecuencia.» «Estos casamientos antes de la edad legítima no se hacen por elección de los muchachos ni aun de sus padres, sino de los Principales, y calpules, que mandan con despotismo que tal muchacho se case con tal muchacha; y como lo manda el Capúl, no hay resistencia. Los indios en todas las parroquias comunmente no tienen nombre en los libros de administración, y los que tienen no son constantes, porque siendo hijos de unos mismos padres, el uno se llama Pedro Kot; y el otro Juan Zak, etc.D» «El no querer los nombres es idea particular de los indios; y aunque ciertamente no sabría decir el verdadero motivo, significaré lo que entiendo y los fundamentos. Ellos apetecen no ser conocidos de los otros, ellos vagan mucho y no se encuentra pueblo en que no hay algunos fugos ; con esto consiguen no ser conocidos sino en los suyos propios; y por este medio si hacen algún delito en su pueblo en mudándose a otro distante, no se les puede averiguar.» «Por los libros de administración nada se puede averiguar porque en cada pueblo, hacienda, o trapiche se llaman de distinto modo». «Muchos dicen que no saben de donde son, ni como se llaman, sino sus padres, en el pueblo se les antoja nombrar que los dejaron desde muy niños y que los recogió un indio o un Isfino wur mutió, y no sabían como se llamaban». «Tienen grandísima aficción y aun veneración, a los animales brutos, de manera que desean en las iglesias estatuas de Santos, que tengan ; por ejemplo, de Santiago a caballo; llenan de flores a los caballos, y les ofrecen incienso ; lo cual pudo ser motivo para que el Obispo Fray Andrés de las Navas y Quevedo en su decreto de febrero de 1684 confirmara el edicto que hizo publicar en el año 1679 su antecesor el Obispo Juan Ortega Montañez, en que se manda, entre otras cosas» «que los curas beneficiados y doctrineros de este estado quiten de las efigies de San Miguel, San

Gerónimo, San Juan Evangelista, y otros Santos y Santas, las figuras del demonio y animales que tienen a los pies.» «Los velorios se reducen, a pasar toda la noche, y muchas noches desde que se acaba la luz del día, hasta que viene la del siguiente, concurriendo al jacal o casa donde se hace el velorio, toda especie de gente en gran multitud; hombres, mujeres, chicos y grandes, porque hay entrada franca para cuantos quieran concurrir. Hay música, comida y bebida abundante, a costa de los concurrentes, conversaciones y bailes». «Estos velorios no son precisamente en la muerte de los párvulos sino también, en la de los adultos; ni solamente en la de unos y otros; sino que también los demandantes hacen velorios con la imágenes de los Santos en las casas de los mayordomos y en la fiesta de las cofradías, en las de los titulares de los pueblos, con el desacato de tener presente las santas imágenes con dos o mas candelas encendidas recibiendo el medio, o el real de cada uno de los concurrentes a título de limosna; estos velorios equivalen a las Zarabandas; porque todo se reduce a deshonestidad y embriagueses.»

RELIGION: «Que en orden a oir misa son muy renuentes los indios y que ningunas diligencias le han bastado para que concurran, y que apenas asiste la cuarta parte; y que temen masal bastón del Alcalde que al cayado del Pastor». «Y que en peligro de muerte son puntuales en llamar por haber castigado dos o tres en los tiempos pasados porque se olvidaron en llamar". "Que son muy omisos (Caluco) una ceiba, lo hayan sentido como agravio del Dios de los árboles, y con esto quieren desquitarlo, con no cuidar ya mas de los cacaguatales que tenían." "Que les es muy trabajoso (al cura) que cumplan con los preceptos de confesar y comulgar; pero que precisados unos y castigados otros las cumplen ; y que lo mismo le sucede para que oigan misa y la doctrína cristiana; y que los padres ocultan a los indisuelos, por lo que hay muchos ignorantes de la doctrina". "Lo que se le hace mas reparable es la falta de asistir a misa los días de fiesta y domingos y que esta falta se encuentra tanto en los ladinos como en los indios." "En los libros de administración se hayan en los de difuntos varios niños de catorce y aun de quince años anotados como párvulos y a quienes por este motivo no se les administró sacramento, cuyo mal es sobrado y común en la Diócesis de no administrar sacramentos sino a los ya casados". "En estas parroquias, y en casi todas se administra el bautismo sin

ritualidad, sin las ceremonias de la iglesia; no en los templos, sino en los jacales de los indios, sin necesidad para ello y después a los cuatro y seis meses se llevan al templo a los niños ya bautizados para que se les suplan las ceremonias de la iglesia; y habiendo querido reprimir este abuso, responden los curas, que no quieren los padres que se bautizen sus hijos de otro modo.»

«Lo mismo sucede con el matrimonio; pues sobre no cuidarse de las amonestaciones, que prescribe la iglesia, los casan cuando quieren en sus jacales, y habiendo algunos casados se llevan en tropa a la iglesia para que muchos reciban las bendiciones nupciales en una misa; y por mas que se alegue contra estas costumbres, caprichos y tenacidades de los indios, y el no querer recibir el matrimonio de otro modo no deja de influir en este desorden la codicia y descanso de los curas para desocuparse muchos con una misa.» «Respecto a los que ambos curas dicen de la repugnancia a oir misa y la explicación de la doctrina cristiana, es cosa que me espanta ciertamente lo que sucede en estas parroquias, y creo que (sin peligro de engañarme) podría decir en toda la América, principalmente hablando de los indios. Si estos infelices dejaran de asistir por una serie de inacción o pereza, o por estarse jugando y divirtiendo, se diría culpa; pero dejar de asistir por una especie de repugnancia positiva; y tal, que se esconden por los bosques; que los padres ocultan a los hijos; que cuantos pueden se resisten; y los que no se pueden resistir, y son llamados a la iglesia sea preciso cerrar las puertas, para que no se salgan; lo miró con tal horror, como que es uno de los agravios que pueden hacerse al Santo Sacrificio. Con el mismo miro, lo que quiere decir el cura es que le cuesta mucho trabajo el que confiesen y comulguen una vez al año; porque el trabajo que cuesta es muchas distancias y amenazas de azotes, algunos encarcelamientos, y esperar hasta cuando se les antoje; porque ha de prevenirse antes el chocolate, los frijoles blancos, el pescado que es lo que suple por examen, dolor, confesión, y satisfacción, que es lo que no se previene.»

«El Arzobispo don Pedro Cortés y Larraz transcribe una partida del libro de difuntos, que dice; «En veynte y ocho de mayo de mil setesientos sesenta, y quatro murió en unil, y omunión de la Yglecia = Juan Dionici marido, que fue de María Jpha, de edad de veinte y cinco años. No recibió los Santos Sacramentos porque los Yndios

no avisaron; por que aunque dicen ser su muerte de repente, ni di credito; porque ellos tienen una maldita costumbre, y rd; quesi caen enfermos luego, que pasa Quaresma no se apuran a cumplir con el precepto dela hora de la muerte; y asi en todo lo mas enestas cosas Divinas, suponiendod que no pueda por falta de amenaza, y concejo. Sepulté su cuerpo en esta Parroquia. = Jose Joachin Castañeda.»

«Que ha sabido que todos los parroquianos (en Ateos) han cumplido con los preceptos de confesar y comulgar anualmente y de asistir a misa todos los días festivos aunque para estos son recogidos por su justicia». «La Justicia de los indios son tan repugnantes a oir misa y la doctrina cristiana, como los demás del pueblo y en suma son tan indios y idiotas como los otros; es verdad, que por el temor de no ser castigados y privados de los empleos, hechan su pregón en los días de fiestas y salen con los curas a recoger los indios para que oigan misa; pero como esto se hace no por motivo de religión sino por los referidos, recogen a los que recogen; pero no a todos sino a los menos». «Sería preciso el que las Justicia y los pueblos pasaran toda la vida en los caminos para ir a misa y volver a sus casas y aun no bien habrían llegado a estas, cuando habrísan luego de dejarlas, para ir a otra misa: Considerense las distancias de unos pueblos a otros». Si los curas alternaran los pueblos, para decir misa en las fiestas; pero hay para esto muchos abrazos por parte de los curas y de los indios. Para que un cura salga de su casa, necesita de algunos indios, y caballería; porque ha de llevar consigo la cama, la comida, la bebida, la silla, la mesa y en fin todo lo necesario. «Por parte de los indios, aun son mayores los inconvenientes para llevar y traer al cura de un pueblo a otro aun cuando no sea mayor que la de ocho leguas; porque los indios y caballerías han de andar el mismo camino cuatro veces; así las ocho leguas le son treinta y dos.» «Dejo de notar otros gravísimos inconvenientes, en la desgraciada necesidad de tener muchos sacerdotes, ordenados, no digo ya a título de administración, sino de inevitable necesidad para ayudar a los curas, los cuales sobre carecer de título eclesiástico, y de rentas para ser castigados en su caso; son unos puros mecenarios, y digo mal son algunos, puros traficantes del ministerio; para hacer su interés propio; porque con horror vi una carta de uno de estos ministros escrita a un cura (creo tener la copia en mi poder) con esta expresión : "Nosotros somos como las malas mujeres que se acomodan con el diente". "El día de fiesta emplean muchas horas los curas, fiscales y alcaldes en

sacar a los indios de sus jacales y bosques, unos huyen, otros se esconden, otros se resisten; a aquel encarcelan, a aquel amarran a la picota; pero se cogen algunos, se conducen a la iglesia, y se cierran las puertas para que no se salgan ; quedándose en ellas los Justicias a cuidar que no las abran ; por que de otra manera se saldrían».

EDUCACION : «Que hay escuelas en los tres pueblos en que se les enseña la doctrina cristiana. Que a mas de esta escuela, hay en cada pueblo otra puesta por el Rey nuestro Señor, en que se enseña la doctrina cristiana, leer y escribir, cantar y hablar en castilla ; que en la cabecera concurren ocho a nueve muchachos.» «Las escuelas y maestros de doctrina cristiana son los Fiscales, así en esta como en casi todas las parroquias ; lo que se enseña es a cantar el texto de la doctrina con varios yerros, y sin alguna inteligencia ; los concurrentes son varios niños que se llaman de doctrina y van precisados, y con cualquier pretexto, y estos son en número determinado en que se ve claramente que es por huir del castigo.» «El uno (un cura) dice que no hay escuelas de niños para los indios ; el otro que hay y concurren ciento.» «El uno dice que ni los indios ni ladinos quieren asistir a misa ni a la aplicación de la doctrina cristiana, y el otro, aunque niega la repugnancia, explica tener mucho consuelo en ver la aplicación de los indios a los Divinos oficios.» «Dice el cura de Guaymango que no hay escuelas de indios.» «que no hay escuelas de niños (en Ateos)». «Aunque los curas cumplieran exactamente con la obligación de instruir a sus parroquianos no habiendo escuelas en donde se enseñe, ignorándola, como la ignoran los Padres, oyéndole como la oyen con increible repugnancia ; se aprendería con oir una (misa) de ocho a ocho días.» «Sobre las escuelas nada hay que aumentar a lo que el cura dice para que se entienda que no las hay; y que cuando las ha habido han sido sin ningún aprovechamiento, con repugnancia de los indios con el perjuicio de huirse los niños del pueblo, y en suma, con perjuicio y sin aprovechamiento.» Hablando de la parroquia de San Salvador, dice «que no hay escuela alguna ni en la capital ni en los pueblos.» «Este cura es virtuoso, pero con todo, no se asusta de tantos como no cumplen con los preceptos de confesar y comulgar anualmente ; ni que en una parroquia tan dilatada no haya escuela de niños.» «Que cuando llegó al curato no habían escuelas ; pero que con sus diligencias las ha puesto en los pueblos de Panchimalco y Guisucar.»

Del cura que le dijo tal cosa dice el Arzobispo : "Me pareció hombre muy vano, mentiroso, de genio cruel, muy inclinado a los ladinos, y nada aficionaco a los miserables Indios ; y en notando la desafición a los Indios, ya para mi tienen perdido el concepto ; por que aunque es verdad, que no hay en el mundo compasión de menos afecto, que la que se tiene a los Indios ; pero tampoco hay objeto mas digno de compasión en todo el mundo ; porque son sumamente miserables en Cuerpo y Alma, y aunque no sería verdad decir, que sin culpa nuestra, que disminuye notablemente la suya."

TRATO FRECUENTE : "Ocultan sus vicios a un Prelado que les ha dado indicios, de que ha beneficio de estos miserables." Que se tiene ya su remedio por imposible, para lo que ya no es suficiente cualquier castigo." "Aunque parezca esta narración bien extraña, es una pintura natural y verdadera de la inclinación, pertinacia y capricho de estos miserables." "No dejo de acordarme de mi ejemplo de los "maxicos." Veo les decía una multitud de sensualidades y embriagueces, luego ya son robos, adulterios y estupor; inmediatamente todo se transforma en amancebamiento e incestos ; pero como ustedes, desde niños, están acostumbrados a semejantes monstruos aunque no los formen, tampoco se espantan de ellos. Yo ni los había jamás visto, ni lhubiese sabido imaginarlos, y con este motivo me asusto tanto ; que acertaría a pronunciar la forma de la absolución sobre ellos ni les administraría (fuera del peligro de muerte) sacramento alguno, hasta que con la misma enmienda manifestaran que eran hombres racionales y no brutos." "No es por falta de consejo, y amenaza de que se infiere para recibir en artículos de muerte sacramentos, es necesario amenazarlos." "Ayándome de visita en el pueblo de Ateos, concurrieron con un memorial dos vecinos que renegándose de que había hecho el cura aprisionar seis personas por el delito de brujería, y que eran tan maltratados en la cárcel que hasta los atenazaban para que confesaran la referida culpa; y que aunque no la habían cometido la confesaban por no padecer semejante trabajo. Atendida la naturaleza del delito que no creí; de los trabajos que les hacían sufrir, y de que en causas semejantes, no aparecía juez competente, ni prueba, ni proceso, sino lo que decían los aprisionados por librarse de tales tratamientos, mandé que en incontinenti se quitaran de la cárcel y que si alguno tenía razón para imputarle semejantes delitos, lo hiciera cuando llegara de visita al pueblo que sería muy breve, llegué como a los diez días y luego se

presentó solo el cura con la querella, tan desarmado de razón que hube de decir, se dejara de semejante acusación, para la que ni aun indios tenía." "Yo no se que interés tendía este cura, en que yo creyera, o al menos sospechara que eran tales brujos estos miserables ; pues en falta de razones dijo que uno de ellos, que estaba arrepentido, vendrían para que yo lo absolviera y suplicarme que usara con el de piedad. Díjele, que me parecía bien. Al Día siguiente se presentó un hombre que me dijo ser el brujo. Lo llamé a sola lo animé, y en fin practiqué las diligencias que eran de mi obligación y el pobre hombre respondió dque ni sabía lo que era ser brujo ni porqué se le imponía tal delito, que había estado encarcelado y por lo que padecía diría que era brujo. Respondía al cura pero siguiendo tenazmente en su tema ; y para avergonzarlo le dí comisión para que el mismo formara sumaria, pero sin aprisionar ni castigar a ninguno y después de dos años aun se espera el efecto de la comisión ; porque no ha dado noticia alguna.

ALIMENTACION: "Las cosechas de este territorio, son maices y frijoles en abundancia y algunos granados" "El terreno de esta parroquia (Sonsonate) es muy fértil para maices, frijoles, caña, algodón, cacao, añiles, frutas, verduras y arroz; hay también algunos ganados y en suma la tierra es a propósito para todo, y corren por su termino algunos ríos; y son más los bosques que los campos útiles ; con esto la gente es pobre y hay mucha desnudez". El pueblo de Caluco está situado en alto y sobre peña, y los jacales están muy esparcidos y derramados ; el terreno es fértil y de muñchas aguas, que produciría con abundancia todo género de frutos; pero nada produce por ocio y desidia de sus naturales". "De manera que todo es un bosque cerrado de matorra y árboles entre los que se ven muchos de cacao, pero sin cultivo, y se mete que para destruirlos enteramente los han sembrado de platanares, que por no necesitar estos de cultivo, es ya casi el único fruto que recogen en con el cual se alimentan y con esto toda la gente es pálida y enfermiza; todos son muy pobres y demasiado estólidos. "La gente (Ateos) anda en desnudez y no puede dejar de ser pobre porque sus cosechas se reducen a maíces, frijoles, ganado, pero todo sin abundancia; del bálsamo ya se dijo, que aunque lo haya abundante, da poca utilidad.

7) LA COLONIA COMO SE EXPUSO EN CADIZ

En América Central el sistema colonial se caracterizaba: a) por las restricciones al comercio; b) por la discriminación racial; c) por los abusos de poder de los gobernantes impuestos por España, o como se dijo en el PRIMER CONGRESO HISPANOAMERICANO DE HISTORIA (Madrid 1949) por la «hegemonía de mando de los españoles peninsulares, que dió lugar al odio de los criollos»,[153] d) por falta de representación en el gobierno español ; e) por el desconocimiento de los derechos individuales, lo cual daba origen a un gobierno tiránico, despótico, violatorio de los derechos que consagraban las ordenanzas reales. Estas y otras circunstancias quedarían reveladas en la actuación de los diputados centroamericanos ante las Cortes de Cádiz.

El diputado por Guatemala don Manuel Llano en el período de 1811-1814, abogó por la igualdad de la representación americana en relación a la peninsular; por la libertad de imprenta; por la institución del habeas corpus; la supresión de penas infamantes, y la extención de servicios que se prestaban a los indios.

El diputado por Nicaragua Florencio del Castillo pidió que se suprimiera el estanco del tabaco. El diputado por Guatemala Antonio Larrazábal y Arrivillaga, electo Presidente de las Cortes de Cádiz en la Sesión de 4 de octubre de 1811, procesado después al regreso de Fernando VII y condenado a seis años de presidio, que cumplió en el Convento de Belén, Guatemala, de donde fue libertado en 1820 para fungir por segunda vez Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; pidió la voz o el voto activo para las castas; pero les negó la voz pasiva, pues no se les puede elevar a la más alta jerarquía, por su nacimiento que no les permite aspirar a los puestos distinguidos[154]. Abogó también por la supresión del tormento y por el sistema de apremio contra los reos. Se opuso porque se suprimiera el precepto de que debe ser "el magistrado político mas autorizado el encargado de instruir el proceso que haya de formarse contra los Magistrados de las Audiencias." Dijo: "si la formación del proceso quiere confiarse al cuidado de sus compañeros." "Repito que me opongo si no es que se quiere tolerar la justicia de compadres, contra la cual tanto se ha clamado, y al mismo tiempo se sostiene cuando se omite constituir la ley que la destruya." "La desgraciada América,

que tanto se queja porque se le ha mirado como patrimonio de empleados, proveyéndola de sujetos que, aunque ineptos para regir sus destinos, consumen sus rentas y las aniquilan ¿Cómo podrá sufrir ver impunes los delitos escandalosos que un togado cometa ? ¿Se habrá de ocurrir para la comisión del proceso a un tribunal de justicia, que reside tan distante de aquellos reinos? El delito entre tanto, triunfaría; y si el tribunal remitiera entonces el proceso al sujeto más autorizado de aquel gobierno, es mas conforme que por la Constitución quede autorizado: "que por lo respectivo a la América los Presidentes conozcan de las causas criminales de los ministros de aquellas audiencias juntamente con los alcaldes ordinarios."[155] Larrazábal abordó el problema de la situación agraría en América. En sesión del 8 de diciembre de 1821 dio lectura a un comunicado del ayuntamiento de Guatemala, en el que se hacía ver la difícil situación en que se encontraban las comunidades indígenas "por el hecho de estar desprovistas de ejidos que le sean propios, pues si bien es verdad que se han efectuado en el aludido reino repartimientos de tierra, sólo lo han sido de un modo muy precario y nunca en propiedad, de donde resulta que los cultivos y sementeras han sido trabajados con desaliento, pues en muchas ocasiones es despojado el pobre indio, cuando menos lo piensa, de la área que ha regado con el sudor de su rostro."

También el delegado guatemalteco se adhirió a la abolición del servicio de mitas, que había sido propuesto por el delegado centroamericano Florencio del Castillo. Pidió la abolición del Santo Oficio y de la Inquisición. Sobre la captura del reo infraganti impidió que se consignara que fuera conducido a presencia del jefe político, y el artículo pertinente quedó redactado en el sentido de que fuera consignado al juez. El inca yupanqui, Diputado del Perú, pronunció el siguiente discurso:

"Señor, Diputado Suplente por el virreinato del Perú, no he venido a ser uno de los individuos que componen este cuerpo moral de V.M. para lisonjearle, para consumar la ruina de la gloriosa y atribulada España, ni para sancionar la esclavitud de la virtuosa América. He venido, sí, a decir a V.M. con el respeto que debo y con el decoro que profeso, verdades amarguísimas y terribles, si V. M. las desestima; consoladoras y llenas de salud, si las aprecia y las ejercita a beneficio de su pueblo. No haré, Señor, alarde ni ostentación

de mi conciencia; pero sí diré que reprobando esos principios arbitrarios de alta y baja política, empleados por el despotismo, solo sigo los recomendados por el Evangelio que V.M. y yo profesamos. Me prometo, fundado en los principios de equidad que V.M. tiene adoptados, que no querrá hacer propio suyo este pecado gravísimo de notoria y antigua injusticia en que han caído todos los Gobiernos anteriores: pecado que en mi juicio es la primera o quizá la única causa por que la mano poderosa de un Dios irritado pesa tan gravemente sobre este pueblo nobilísimo, digno de mejor fortuna. Señor, la justicia divina protege a los humildes, y me atrevo a asegurar a V.M., sin hallarme ilustrado por el espíritu de Dios, que no acertará a dar un paso seguro en la libertad de la Patria mientras no se ocupe con todo esmero y diligencia en llenar sus obligaciones con las Américas: V.M. no las conoce. La mayor parte de sus Diputados y de la Nación apenas tienen noticia de este continente. Los Gobiernos anteriores le han considerado poco, y sólo han procurado asegurar las remesas de este precioso metal, origen de tanta inhumanidad, del que no han sabido aprovecharse. Le han abandonado al cuidado de hombres codiciosos e inmorales; y la diferencia absoluta con que han mirado sus más sagradas relaciones con este país de delicias, ha llenado la medida de la paciencia del Padre de las misericordias, y forzándole a que derrame parte de la amargura con que se alimentan aquellos naturales sobre nuestras provincias europeas. Apenas queda tiempo ya para despertar del letargo y para abandonar los errores y preocupaciones hijas del orgullo y la vanidad. Sacuda V.M. apresuradamente las envejecidas y odiosas rutinas, y bien penetrado de que nuestras presentes calamidades son el resultado de tan larga época de delitos y prostituciones, no arroje de su seno la antorcha luminosa de la sabiduría, ni se prive del ejercicio de las virtudes. Un pueblo que oprime a otro no puede ser libre. V.M. Toca con las manos esta terrible verdad. Napoleón, tirano de la Europa, su esclava, apetece marcar con este sello a la generosa España. Esta, que lo resiste valerosamente, no advierte el dedo del Altísimo, no conoce que se le castiga con la misma pena que por el espacio de tres siglos hace sufrir a sus inocentes hermanos. Como Inca, indio y Americano, ofrezco a la consideración de V.M. un cuadro sumamente instructivo. Dígnese hacer de él una comparada aplicación, y sacará consecuencias muy sabias e importantes. Señor, ¿resistirá V.M. a tan imperiosa verdad ? Será insensible a las ansiedades de sus subditos europeos y americanos ¿Cerrará V.M.

los ojos para no ver con tan brillantes luces el camino que aún le manifiesta el cielo para su salvación? No, sucederá así; yo lo espero lleno de consuelo en los principios religiosos de V.M., y en la ilustrada política con que procura señalar y asegurar sus soberanas deliberaciones." «Leído este papel, presentó una fórmula de decreto reducido a mandar a los virreyes y presidentes de las Audiencias de América que con suma escrupolisidad protejan a los indios, y cuiden de que no sean molestados ni afligidos en sus personas y propiedades, ni se perjudique en manera alguna a su libertad personal, privilegios, etc.»[156]

8) LAS INSTRUCCIONES A LARRAZABAL

Fray José Antonio de Larrazábal nació en la ciudad de los Caballeros de Guatemala el 8 de agosto de 1769. En la Universidad de San Carlos obtuvo grado de Licenciado en Teología en 1792 y en Cánones en 1793, año en el que también se graduó en Leyes. Se doctoró en Teología y Derecho Pontificio en 1797. En 1809, por la muerte del Arzobispo Doctor don Rafael de la Vara de la Madrid, fue nombrado Provisor, Vicario Capitular y Gobernador de la Arquidiócesis.

Durante la prisión de Fernando VII contribuyó con un donativo de cien pesos para la ayuda de la madre patria. Su donativo consta en la Gaceta del 7 de mayo de 1811. En 1812 se concedió una medalla al indígena Jorge Sepan de Patzún, por haber donado para esa causa mil quinientos pesos. Cuando se convocó a elecciones en 1810 resultó electo Diputado a las Cortes. El acta correspondiente dice:

En cuya forma aparecen los treinta y seis sufragios de los doce S.S. Capitulares; en esta virtud, habiendo entrado el Cántaro los S.S. Juarros, Aycinena y Larrazábal en tres Cédulas con sus respectivos nombres introducidos en otros tantos globilóteros por el Excemo, señor Presidente y sacudido varias veces por mí el Secretario, sacó de la jarra el niño don Manuel González de edad de seis años que estaba preparado para el caso, uno de dichos globitos entregándolo a S.E. que extrajo la Cédula y se encontró el nombre del Sr. Dr. Don ANTONIO DE LARRAZABAL, Canónigo Penitenciario y Gobernador del Arzobispado. Extraídas las otras dos, se vieron los

nombres de los S.S. Juarros y Aycinena, mediante lo cual quedó el sorteo en favor del primero manifestándose al pueblo que se hallaba en gran parte en la puerta de la Sala Capitular, por haberse hecho éste a puerta abierta ; y concluido salieron los SS. Regidor Decano y Síndico Procurador a traer al Sr. Electo quien dió gracias al Cuerpo por la distinción que le merecía, con lo que salieron para la Santa Iglesia Catedral a darlas a Su divina Majestad y a su Santísima Madre en su advocación del Socorro y vueltos los señores a esta Sala Capitular, el Sr. Larrazábal repitió sus expresiones de reconocimiento y firmaron disolviéndose el Congreso de que certifico"[157].

El 15 de octubre de 1810 las Cortes habían confirmado la igualdad de los naturales de la Colonia con los peninsulares, en acta en la cual se dijo:

«Las Cortes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcluso concepto de que los dominios españoles de ambos hemisferios forman una sola y misma monarquía, una misma y sola nación y una sola familia: y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios, europeos o ultramarinos, son iguales en derechos a los de esta península; quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo cuanto pueda contribuir a la felicidad de los de ultramar como también sobre el número y forma que deba tener para lo sucesivo para la representación nacional de ambos hemisferios.» [158]

Don Antonio de Larrazábal fue dos veces Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En 1794 fue ordenado sacerdote en León, Nicaragua. En 1797 ganó por oposición el curato de El Sagrario de Guatemala y en 1809, también por oposición, ganó la plaza de Canónigo Penitenciario. El Ayuntamiento de Guatemala lo nombró su representante ante la Corte de Cádiz en 1810 y fue Presidente de esa Corte. Cuando Fernando VII deroga la Constitución de Cádiz en 1814, es acusado de sedicioso y se le pone en prisión por la ideas expuestas en España, que tacharon de reformas liberales peligrosas para la época. Cumplió tres años de confinamiento en España y regresó a Guatemala para cumplir condena internado en el convento de Belén, donde se le prohibió recibir correspondencias y visitas. Al restaurarse la Constitución de Cádiz en 1820 debido al golpe de Riego, se le puso en libertad y la Municipalidad, en ese

año, colocó una tabla conmemorativa sobre la puerta de la sala capitular. Se escribió en letras de oro su nombre "en memoria eterna de su heroica firmeza en defender la constitución y nuestros imprescriptibles derechos.» [179]

Declinó integrar la comisión que redactaría la Constitución Federal y rechazó el cargo que se le confió en el triunvirato del Poder Ejecutivo. Fue electo diputado a la Asamblea Constituyente para reorganizar Guatemala; y figuró como presidente de esa Asamblea.

Cuando la convocatoria a elecciones de la Suprema Junta de Regencia, constituida durante la ausencia de Fernando VII llegó a Guatemala como consecuencia de haberse concedido a los americanos y filipinos igualdad con los peninsulares. El pueblo participó entusiasta y a la vez asombrado de aquel acontecimiento novedoso, que ocurría cuando ya México estaba agitado, como la América del Sur, por brotes libertarios de independencia.

El señor Larrazábal salió rumbo a España el 24 de octubre de 1810, y llegó a Cádiz en agosto de 1811. Llevaba consigo unas Instrucciones que le había dado el Ayuntamiento de Guatemala, integrado por hombres que ya conocían los pensamientos de la Ilustración. El Ayuntamiento encomendó la redacción de esas Instrucciones a su regidor perpetuo y decano, el Doctor José María Peinado y Pezonarte. En la redacción intervino además don Antonio de Juarros, y fueron revisadas por el Licenciado Miguel Larreinaga, y por el Doctor Bernardo Pavón, Provisor de la Arquidiócesis. Las instrucciones fueron firmadas y aprobadas por el cabildo, formado por los señores José Antonio Batres, Lorenzo Moreno, José María Peinado, el Marqués de Aycinena, Luis Francisco de Barrutia, Miguel Ignacio Alvarez de Asturias, Antonio de Juarros y Lacunza, José de Isasi, Sebastián Melón, Miguel González, Juan Antonio de Aqueche, Francisco de Córdova. Consta de cuatro partes. La primera trata del sistema político o Constitución de la Monarquía ; la segunda, del Sistema Económico; la tercera, sobre el Proyecto de Unica Contribución, y la cuarta, sobre reforma de algunas leyes.

En la primera parte se siguen los principios de la Declaración de los Derechos del Hombre proclamada en Francia el 4 de agosto de 1789.

Las otras partes contienen párrafos interesantes no sólo porque reflejan la situación y males del reino y de la Colonia, sino porque contienen reglas de buen gobierno que pueden considerarse actualmente válidas.

Larrazábal las hizo publicar en Espáña en el año de 1811 en la ciudad de Cádiz, en la imprenta de la Junta Superior.[160] Paso a transcribir algunos párrafos de dichas Instrucciones.

VISION DEL GOBIERNO Y DE LA ESTRUCTURA SOCIAL

"Mientras que toda la Europa gime oprimida bajo el duro yugo de un tirano, la España... la España sola levantada sobre sus ruinas, echa los fundamentos de su independencia, y de la felicidad de sus nobles hijos. El prudente, religioso, y cauto español observa silenciosamente los males que oprimen la sociedad; examina, indaga sabio y cuidadoso sus causas, y prepara su remedio. Observa... examina... indaga... pero que ve..."

«La degradación de la especie humana; la mayor parte de los hombres obscura y envilecida: las opiniones... el hombre moral igualmente tiranizado que el hombre físico; multitud de groseras preocupaciones que forman de un español un ente aislado; una sociedad dividida en opresores y oprimidos; y éstos pugnando por pasar a los otros, no con el objeto de mejorar la suerte de sus hermanos, sino con el de tener el infame derecho de concurrir con el déspota a violar la justicia, y apretar la cadena que arrastran unos miserables esclavos, cuyas almas envilecidas, no teniendo otras ideas que las de los objetos que los rodean, no han conocido otro gobierno, ni otros intereses que los del tirano que los oprime».[163]

COMENTARIO

Cuando se habla de una sociedad dividida en opresores y oprimidos, parece que se nos estuviera pintando no sólo el sistema de la colonia, sino la situación actual por la que han pasado la mayor parte de lo países de Hispanoamérica, y sufren algunos todavía.

Cuando se dice que "algunos pugnan por pasar a los otros, no con el objeto de mejorar la suerte de sus hermanos, sino con el de

tener el infame derecho de concurrir con el déspota a violar la justicia, y apretar la cadena que arrastran unos miserables esclavos," pareciera que se están describiendo las luchas políticas que ocurrieron durante la independencia, principalmente en Guatemala, y las luchas políticas actuales de la mayor parte de los países Centroamericanos.

«Unas leyes que sembrando delitos producen delincuentes, y prohibiendo las acciones indiferentes, y aun "Unos pueblos en que se ha cimentado la ignorancia de sus derechos, limitando su instrucción, y circunscribiéndola también a los intereses del déspota; y unos pueblos, por último, acostumbrados a ser gobernados por la fuerza; por ese medio tan desnudo de ideas, y de consiguiente tan al alcance de los entendimientos.» [162]

COMENTARIO

Cuando se habla de las leyes que siembran delitos y producen delincuencia, pareciera que se está pintando el sistema penal y penitenciario de la mayor parte de países centroamericanos. Cuando se dice que esas leyes pueden constituir reo al individuo más activo y útil a la sociedad pareciera que se está pintando el cuadro de la administración de justicia de algunos países de nuestra región, en los cuales el Poder Judicial, sometido al Ejecutivo, se hace cómplice de venganzas políticas.

«Unos pueblos en que se ha cimentado la ignorancia de sus derechos, limitando su instrucción, y circunscribiéndola también a los intereses del déspota; y unos pueblos, por último, acostumbrados a ser gobernados por la fuerza, por ese medio tan desnudo de ideas, y de consiguiente tan al alcance de los entendimientos.»[163]

COMENTARIO

La descripción que hace de pueblos en los que se ha cimentado la ignorancia, limitado la Instrucción y se ha circunscrito ésta a los intereses del déspota, refleja, como en fotografía, el sistema educativo de la mayor parte de los países de nuestra región.

«Una constitución, pues, que prevenga el despotismo del jefe de la nación; que señale los límites de su autoridad, que forme del

magistrado un simple ejecutor de la ley, que establezca unas leyes consultadas con el derecho natural, que contiene en él todas las reglas de lo equitativo y, de lo justo, que se hallen revestidos de todos los caracteres de bondad relativa a los objetos primarios de la sociedad.»[164]

COMENTARIO

Constituciones como esa ideal que se describe, han tenido muchas nuestros pueblos, pero sólo han existido en el papel, pocas veces o casi nunca se han cumplido los preceptos de esas constituciones, ni los de las leyes secundarias.

«Una administración clara, sencilla y cimentada en los principios de propiedad, libertad y seguridad.»[165]

COMENTARIO

Una utopía, un sueño, un mero sueño.

«Un sistema económico y político, que auxilie los tres sagrados principios de propiedad, libertad y seguridad. Una instrucción pública y metódica que disipe la ignorancia de los pueblos, y que difundiendo las luces promueva la utilidad general.» [166]

COMENTARIO

Ha sido difícil, casi imposible, para nuestros gobernantes, garantizar el derecho de propiedad y a la vez el derecho de libertad y menos haber establecido un sistema de seguridad para todos.

Con respecto a la ignorancia, nunca se ha querido disipar, sino por el contrario, se ha procurado mantenerla; y nunca se han difundido luces que promuevan la utilidad general, sino la utilidad de un sector privilegiado.

«La justicia natural se viola cuando una parte de la nación pretende privar a la otra del uso de sus derechos de propiedad, libertad y seguridad.» [167]

«La seguridad consiste en la protección concedida por la sociedad a cada uno de sus miembros, y a sus propiedades.»[168]

COMENTARIO

El panorama de la vida institucional de Centroamérica, revela un estado contrario al principio que se señala como de justicia natural. En la mayor parte de nuestros países un sector de la nación goza de los derechos de propiedad, libertad y seguridad; y otra, la gran mayoría, está privada del uso de esos derechos. Casi en toda Hispanoamérica se vive un estado de injusticia social, que se ha vuelto tradicional e inamovible.

«La opresión de un ciudadano ofende al cuerpo social, y la sociedad debe reclamarlo. Cualquier individuo de la sociedad tiene derecho a esta reclamación porque la opresión de un ciudadano atenta a la seguridad de los demás.»[169]

COMENTARIO

En nuestras latitudes la opresión de un ciudadano y aún de un grupo de ellos, no ofende al cuerpo social porque el estado de injusticia se ha vuelto consustancial al sistema de vida; por ello ese Estado se vuelve tolerable, y cuando alguien reclama, aunque sea sólo de palabra o por escrito, las fuerzas sociales dirigentes, lo consideran, por ese solo hecho, un subversivo.

«La garantía social no existe, sí los límites de las funciones públicas no están determinados por la ley, y la responsabilidad de todos los funcionarios no está asegurada.»[170]

COMENTARIO:

Lo cierto es que en la mayor parte de Centroamérica, la garantía social no existe, pues los límites de las funciones públicas no están claramente determinados por la ley; y la responsabilidad de los funcionarios no está en manera alguna asegurada, pues podría decirse, sin exagerar mucho, que la responsabilidad solamente se garantiza por medio del juramento del funcionario al aceptar el cargo, y no existe un sistema que asegure el cumplimiento de la promesa contenida en el juramento, y por el contrario, en la práctica, lo que sí está efectivamente garantizada es la impunidad de los altos funcionarios.

«Todos los puertos de la nación española en Europa, América o Asia, estarán igualmente habilitados para el comercio con las naciones amigas o neutrales» [171]

COMENTARIO

En tiempos de la Colonia, la América hispana sólo podía comerciar con España y a través de puertos previamente señalados y ese es el motivo de que se pidiera en las cortes un Comercio libre para México.

CONSTITUCION

«1°.- La religión católica, apostólica, romana que por la misericordia de Dios se ha conservado pura en la nación española, subsistirá invariable en todos los países que comprende la monarquía.»[172]

«2°.- La nación alcanzará la felicidad que apetece, y afianzará su permanencia acogiéndose al sagrado patrocinio de María Santísima Madre de Dios y Señora nuestra, y continuando su devoción al misterio de su Inmaculada Concepción hacia el cual debe encargar el gobierno haga en la Santa Sede, cuando las presentes amargas circunstancias lo permitan, la instancia que el Sr. D. Carlos II dejó encargada en su testamento a sus sucesores hiciesen, sobre que se declare misterio de la fe católica.»

«3°.- El mismo señor Don Carlos II a los tres días de otorgado aquel testamento por un codicilo, entre otras cosas, y en la cláusula 6ª se expresó así: "Habiendo deseado toda mi vida tenga el compatronato de mis reinos de España la gloriosa Santa Teresa de Jesús, por la especial devoción que la tengo, encargo a mi sucesor, y a mis reinos lo dispongan como tan importante para sus mayores beneficios que debe esperar por la intersección de «esta santa...» En ninguna ocasión mejor que en la presente pueden, y deben cumplir este encargo los reinos congregados en sus cortes, entendiéndose sin perjuicio del patronato del apóstol Santiago, como manifestó el Sr. D. Carlos II, y teniendo presente este cabildo que Santa Teresa nació y floreció en Castilla, y que dotada de ciencia divina, y de muy particulares prerrogativas fue enviada por Dios nuestro Señor al mundo para reformadora, desearía que se la eligiese, y nombrase, también por patrona de la nueva Constitución que ha de establecerse en las cortes para bien y felicidad de la monarquía.» [173]

COMENTARIO

Para que España pudiera expulsar de su territorio a los Moros, antes del descubrimiento de América, fue necesaria una estrecha unión entre las instituciones políticas y civiles con las religiosas, así como entre las leyes de uno y otro tipo de lo cual es claro ejemplo el tribunal de la Santa Inquisición, que ejerció jurisdicción en América. A la par del movimiento independista se desarrolló en hispanoamérica el pensamiento liberal, entre cuyas aspiraciones estaba la separación de la Iglesia y del Estado, separación que se logró después de encarnizadas batallas, entre conservadores y liberales. El Ayuntamiento de Guatemala como puede verse en los artículos transcritos, 1°, 2° y 3°, mantenía los principios conservadores y por eso es que en ellos se invoca a María Santísima, al Apóstol Santiago y a Santa Teresa.

Por esa misma razón se justifica el Art. 28, que decía:

«Art. 28.- Tampoco podrá tener empleo ni dignidad el que no fuese católico, apostólico, romano, aunque sea natural; esté domiciliado, y sea súbdito del rey.»[174]

«Art.43.-Toda ley de cualquier clase que sea deberá dirigirse al bien de la sociedad, y será clara y Sencilla.» [175]

«Art. 59.- Habrá a más del consejo, y censores, una comisión de personas sabias, cristianas, y que gosen del concepto público, dedicada a examinar nuestras leyes y forme de ellas un cuerpo breve, claro y sencillo, capaz de la común inteligencia.» [176]

COMENTARIO

Acavaba de liberarse España del dominio de los Moros, cuando se inició la conquista de América. Para ese esfuerzo contribuyeron las fuerzas religiosas, con ese antecedente la conquista de América se hizo imponiendo la religión católica a los indios, a quienes se bautizaba casi en el mismo momento de capturarlos para que fueran esclavos. Ya avanzada la conquista se les hacía oir misa llevándolos presos y cerrando las puertas de la iglesia para que no se escaparan. En tiempos mejores de la colonia se les daba comida de buena calidad para mantenerlos dentro de la iglesia. En la primera constitución Federal se declara que la religión católica es la única y verdadera. Los preceptos relativos a que la ley debe ser breve, clara, sencilla, y

capaz de la común inteligencia, y que su redacción debe ser encomendada a personas sabias, han sido desatendidos en los últimos cuarenta años en El Salvador, período en que las leyes se han redactado en forma confusa y atropellada, sin asesoría técnica suficiente, por los propios diputados, y últimamente se han reformado los Códigos de la República sin oír a la Corte Suprema de Justicia, organismo donde, se supone, están las personas de mayor sabiduría en la Ciencia del Derecho.

«Art. 83.- Aunque la obligación de promover la felicidad general incluye la de todas las clases del Estado, sin embargo a la piedad española debe merecer una mención particular la de los indios. Será pues una de las primeras atenciones de las juntas en América promover por todos los medios posibles la instrucción y fomento de estos naturales.»[177]

COMENTARIO

El precepto contenido en este artículo ha sido desatendido en los dos principales países Centroamericanos, Guatemala y El Salvador, en los cuales gran parte de la población es indígena. En estos países no se ha promovido lo suficiente la instrucción y fomento de estos naturales y no se ha entendido que promover la felicidad general del pueblo, incluye la obligación de poner atención particular en la clase indígena. Por lo contrario, pareciera que lo que se ha querido es mantener esta parte de la población, marginada e inculta, y procurar que se pierdan sus tradiciones y sus lenguas.

«Art. 102.- En esta Corte en que la nación congregada y presidida por S.M. reasume toda la autoridad, representación y alto poder de que había revestido a sus representantes en el Supremo Consejo Nacional, será examinada la conducta del gobierno en todos sus ramos: los miembros del Supremo Consejo Nacional: los ministros, secretarios del despacho, y todos los funcionarios públicos del poder soberano responderán a la nación congregada en este acto de su buena o mala administración.»

«Art. 103. Será uno de los principales cargos que se hagan a los miembros del Supremo Consejo Nacional la mala elección que hayan hecho de las personas para los empleos y destinos públicos, cuya buena elección debe ser la base de la felicidad nacional.»[178]

COMENTARIO

Ni en nuestra Constitución ni en nuestras leyes secundarias, existen medios adecuados para exigir responsabilidad a los funcionarios públicos. Tampoco existe una institución parecida al Supremo Consejo Nacional de que hablan los artículos citados; tampoco existen en nuestras leyes disposiciones que permitan responsabilizar a los gobernantes por la mala elección de los altos funcionarios y de los empleados públicos.

Deseo terminar esta parte del estudio de las instrucciones transcribiendo la parte final de la propuesta.

«Esta es la Constitución del Ayuntamiento de Guatemala que de tiempo inmemorial ha estado estancado en las familias de los americanos que la firman. De ella resulta que en sus artículos se deprime la autoridad del Rey, se exalta la de los Ayuntamientos: que los Ayuntamientos son los que debían nombrar a los individuos de las Juntas serenísimas en quienes debía residir el gobierno de cada provincia en todos sus ramos; y el derecho de informar para la provisión de empleos: que los Ayuntamientos debían hacer la elección de los individuos del Consejo Supremo Nacional en el que debía estar el poder legislativo, ejecutivo, y el de dar todos los empleos políticos, militares y eclesiásticos; que los Ayuntamientos de América, mayores en número que los de España, eran por consecuencia el centro de las Autoridades que habían de dictar leyes, proveer los empleos, gobernar la Monarquía y administrar las provincias: que a este aspecto la Soberanía quedaba realmente en la América cuando su situación era tan crítica: que disponiendo de todas las autoridades, abriendo sus costas a todas las naciones del universo, teniendo relaciones con el extranjero, y siendo libre la imprenta, su independencia era efecto necesario de semejante plan: que este sistema se publicó en Guatemala antes de instalarse las Cortes: que su Diputado Larrazábal lo circuló en España y América y preparó con él la opinión: que en la CONSTITUCIÓN DE LAS CORTES influyeron malignamente las ideas de Guatemala: y que si el Rey Nuestro Señor, no hubiere regresado dichosamente antes que se hubiesen difundido y radicado más en ambos Continentes, la ruina de la Monarquía habría sido el resultado triste de todo.[179]

SISTEMA ECONOMICO

En el sistema económico aparecen expresiones que vale la pena transcribir y comentar:

Empieza esa parte recordando que Confucio decía «que el arte de gobernar a los hombres es en el fondo lo mismo que el arte de sustentarlos».[180]

COMENTARIO

Esas palabras tienen especial importancia en el momento que vive nuestro país (1991). El gobierno, apartándonos del texto y sentido claro de la Constitución vigente de 1983, adopta un sistema de libre mercado, sujeto nada más a la ley, que no es ley sino fenómeno, de la oferta y la demanda, sistema que deja a la gran mayoría de la población casi sin sustento, por no estar regulados los precios de los productos llamados de la canasta básica, pese a lo dispuesto en el Art. 101 C., que dice:

«Art. 101.- El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano.»

«El estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.»

«La sabiduría del legislador no consiste en sólo dictar buenas leyes, sino en establecer tal relación entre ellas mismas, y dar tal dirección, las costumbres que el hombre por su interés particular siga la senda que le designa la ley, y voluntaria y naturalmente cumpla con ellas, si es posible sin conocer que obra conforme a precepto: por eso las leyes obrarán más eficazmente con una dirección oblicua que con una dirección recta, porque no debe perderse de vista que el hombre es animal de resorte.»

«El único medio para el aumento de la población es establecer tal sistema económico, tal sistema de rentas, tal sistema legislativo,

y tal orden de juicios en la nación que todos los individuos de ella alcancen una cómoda subsistencia con un trabajo moderado; porque la subsistencia es la medida de la población. A esto propenderá el sistema económico de que, aunque por punto general, se va a tratar.»[181]

«A los ojos del gobierno deben ser igualmente apreciables todas las clases del Estado y todas sus producciones. Y su protección debe ser únicamente para con los Estados independientes, limitados sus cuidados a la aplicación del fomento con los caudales públicos destinados él por la graduación natural de las cosas que adelante se dirá.»[182]

COMENTARIO

Se insiste en que el buen gobierno es aquel en que todos los individuos que forman el pueblo deben tener una cómoda subsistencia mediante un trabajo moderado, todo lo contrario de lo que ocurre en nuestro medio que se caracteriza por un gran número de desempleados o de empleados que con un trabajo excesivo ganen míseros salarios, insuficientes para cubrir las necesidades básicas del individuo, o por empleados que no trabajan y han sido seleccionados por ser amigos o parientes del Presidente en funciones.

Se insiste también en que a los ojos del gobierno deben ser igualmente apreciables todas las clases del Estado, y no como ocurre en nuestro medio, en el cual se legisla y se protege a una clase social privilegiada y se mantiene a la mayoría desprovista de medios para desempeñar un trabajo productivo y se les priva del acceso a los beneficios que proceden de la civilización y la cultura.

Se dice también en este acápite.

«La palabra subsistencia incluye el alimento, el vestido y la mediana comodidad en el surtimiento de las necesidades del hombre; de aquí es que el precio de los alimentos debe guardar proporción con todo lo que compone la subsistencia del labrador.»[183]

COMENTARIO

Algunas personas de nuestro medio, entienden por subsistencia únicamente lo necesario para matar el hambre.

SOBRE LA GUERRA Y EL EJERCITO

«Una nación justa y civilizada debe aborrecer las guerras y no hacer otras que aquellas a que le obligue la defensa de su territorio o de sus derechos, cuando por otras vías más moderadas no pueda alcanzar su satisfacción.»[184]

«Pero sea cual fuese el número a que asciende el ejército y la marina, no debe conocerse la ociosidad en sus individuos. La fortificación, los arsenales, y los caminos, deben darles ocupación y continuo ejercicio, así para que no enerven, y a su debido tiempo vuelvan a sus casas en estado de aborrecer el trabajo, como para que de este modo concurran al aumento de las producciones.»[185]

«Es necesario restablecer el honor a las tropas: que en estas no se admitan delincuentes de ninguna especie: que se dulcifiquen las penas, y que se enseñe al militar a estimar más la opinión, que a temer el castigo; pues este es medio más proporcionado para gobernar bestias que hombres.»[187]

COMENTARIO

Las anteriores palabras parecen escritas para orientar a nuestros gobernantes; a propósito recordamos lo que ocurrió en El Salvador durante 1979-1992 período en que se desató una guerra interna que tuvo hondas raíces sociales, entre ellas la existencia de un ejército prepotente, no subordinado al orden civil irrespetuoso de los derechos humanos y que legalmente según lo expuesto en las constituciones de 1950 y 1962 regía la vida política del país.

En convenios realizados entre el gobierno y el grupo subversivo que encabezaba el FMLN se llegó a los Acuerdos de Paz que convirtieron al ejército en una institución sujeta al orden civil, respetuosa de los derechos humanos y que debería actuar únicamente en defensa del territorio y la soberanía nacional y en casos específicos para mantener el orden público y con una nueva mentalidad que por la experiencia de los años posteriores a los acuerdos permite afirmar que el ejército ha adquirido una nueva mentalidad que lo convierte en una institución protectora del pueblo y ha dejado de ser instrumento de represión, y ya no es plataforma para lograr el poder mediante golpes de estado.



BIBLIOGRAFIA

LOS CODIGOS ESPAÑOLES, concordados y anotados, Madrid, Imprenta de la Publicidad a cargo de M. Rivadeneyra, 1847 Tomo I.

POSADA ADOLFO, TEORIA DEL ESTADO

CONDE DE MORENO, HISTORIA DEL LEVANTAMIENTO, GUERRA Y REVOLUCION DE ESPAÑA, Madrid, 1839.

GARCIA MIGUEL ANGEL, ANECDOTAS CENTROAMERICANAS, El Salvador, Editorial Ahora 1955.

COLON HERNANDO, VIDA DEL ALMIRANTE DON CRISTOBAL COLON, Fondo de Cultura Económica, 1984.

MILLA JOSE, HISTORIA DE LA AMERICA CENTRAL, Guatemala, Tipografía Nacional Tomo I, Segunda Edición, Julio de 1937.

MEJIA MEDARDO, HISTORIA DE HONDURAS, Editorial Universitaria, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 1983, Tomo I

DEL CID FERNANDEZ ENRIQUE, RETRATO DE DON PEDRO DE ALVARADO, Guatemala, Universidad de San Carlos, Imprenta Universitaria 1960.

MOBIL JOSE A., 100 PERSONAJES HISTORICOS DE GUATEMALA, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, Primera Edición 1979.

POLO SIFONTES FRANCIS, LOS CAKCHIQUELES EN LA CONQUISTA DE GUATEMALA, Guatemala, Ministerio de Educación, 1968.

MARADIAGA SALVADOR DE, DE COLON A BOLIVAR, Barcelona, España, Círculo de Lectores, S.A. 1969.

ENCINAS DIEGO DE, CEDULARIO INDIANO, Libro IV.

LUJAN MUÑOS JORGE, INICIO DEL DOMINIO ESPAÑOL EN INDIAS, Guatemala, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1987.

RODRIGUEZ LAPUENTE MANUEL, HISTORIA DE IBEROAMERICA, Barcelona, España, Editorial Sopena, S.A. 1978.

GINES DE SEPULVEDA JUAN, TRATADO SOBRE LAS JUSTAS CAUSAS DE LA GUERRA CONTRA LOS INDIOS, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

MARTINEZ PELAEZ SEVERO, LA PATRIA DEL CRIOLLO, San José Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana.(EDUCA) Octava Edición, 1981.

CARRASCO PEDRO, SOBRE LOS INDIOS DE GUATEMALA, Guatemala, Editorial «José de Pineda Ibarra» Ministerio de Educación, 1982.

LOSADA ANGEL, INTRODUCCION A LOS TESOROS DEL PERU, de Bartolomé de las Casas, Madrid, 1958.

HANKE LEWIS, LA LUCHA ESPAÑOLA POR LA JUSTICIA EN LA CONQUISTA DE AMERICA, Madrid 1959.

ALCINA FRANCH JOSE, BARTOLOME DE LAS CASAS, OBRA INDIGENISTA, Madrid, España, Alianza Editorial, S.A. 1985.

GIMENEZ FERNANDEZ, BARTOLOME DE LAS CASAS. I Delegado de Cisneros para la formación de las Indias. II Capellán de Carlos V, poblador de Cumana, Sevilla 1953 y 1960.

CUADERNOS HISPANOAMERICANOS NO. 36.

PARKER ESCOLAN, MOTOLINIA Y SU VISITA A LA BERMUDA, Santa Ana, El Salvador Tipografía Comercial, 1989.

MEMORIAL DE SOLOLA, Edición de Andrés Recinos, Primera Edición 1950, México, Fondo de Cultura Económica.

BARBERENA SANTIAGO, HISTORIA DE EL SALVADOR, San Salvado, el Salvador, Ministerio de Educación, dirección de Publicaciones, 1977, Tercera Edición Tomo I.

LARDE JORGE, OBRAS COMPLETAS, San Salvador, Departamento Editorial del Ministerio de Cultura, 1960 Tomo I.

GAVIDIA FRANCISCO, ANTOLOGIA DE SU NARRATIVA, San Salvador, El Salvador, Dirección de Publicaciones e Impresos, 1986.

RECINOS ADRIAN, PEDRO ALVARADO, Conquistador de México y Guatemala, Cenaltex, Segunda Edición, 1986.

GALLARDO RICARDO, LAS CONSTITUCIONES DE EL SALVADOR, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1961 Tomo I.

FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, HISTORIA DE LAS INDIAS, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, Edición de Agustín Millares, Carlos V Estudio preliminar de Lewis Hanke, Tomo I.

COLON CRISTOBAL, DIARIO DE NAVEGACION, Guatemala, Cenaltex, Ministerio de Educación, 1968. Prólogo de Francis Polo Sifontes, nota de Martín Fernando Navarrete.

REFERENCIAS

1 Fuero Juzgo, Libro II Título «L», Libro de los Jueces.

2 LOS CODIGOS ESPAÑOLES concordados y anotados, Madrid, Imprenta de la Publicidad, a cargo de M. Rivadeneyra, 1847. Tomo I, pag. 107.

3 Adolfo Posada, TEORIA DEL ESTADO, pag. 133.

4 Fernando VII, era el Rey de España en esa época.

5 Carlos V, gobernó España y Alemania.

6 Mordida pago que se hace a los funcionarios o empleados para que cumplan o dejen de cumplir con su deber.

7 Miguel A. García. ANECDOTAS CENTROAMERICANAS, El Salvador, Editorial Ahora, 1955. pag. 184

8 Miguel A. García. ANECDOTAS CENTROAMERICANAS. El Salvador, Editorial Ahora, 1955, pag. 185.

9 Miguel Angel García. ANECDOTAS CENTROAMERICANAS, El Salvador, Editorial Ahora, 1955 pags. 184 a 185.

10 Hernando Colón, VIDA DEL ALMIRANTE DON CRISTOBAL COLON, México, fondo de Cultura Económica, 1984, pag. 273.

11 Constantino Lascaris HISTORIA DE LAS IDEAS EN CENTRO AMERICA, Educa, Costa Rica, primera edición 1970, pag. 73.

12 Libro. ult. cit. pag. 76

13 Cita de José Milla en la HISTORIA DE AMERICA CENTRAL, Guatemala, Tipografia Nacional, tomo I Segunda Edición, julio de 1937, pag. 147.

14 Ob. cit. José Milla tomo I pag. 193

15 José Milla, ob. cit. Tomo I pag. 191

16 José Milla, ob. cit. Tomo I, pag. 192

17 Medardo Mejía, HISTORIA DE HONDURAS, HONDURAS, Universidad Nacional Autónoma de Honduras 1984, Tomo I pag. 107

18 Medardo Mejía, Tomo I, Ob, ult. cit. pag. 109

19 Ob. ult. cit. pag. 110

20 Medardo Mejía, Tomo I ob. cit. pags. 110 a 111

21 Cita de Enrique del Cid Fernández en el Retrato de Don Pedro de. Alvarado. Guatemala, Universidad de San Carlos, 1940. pag. 106.

22 Enrique del Cid Fernandez, ob. ult. cit. pag. 107.

23 José A. Móbil. 100 PERSONAJES HISTORICOS DE GUATEMALA, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, 1979, pag. 23.

24 Francis Polo Sifontes, LOS CAKCHIQUELES EN LA CONQUISTA DE GUATEMALA, Guatemala, Ministerio de Educación, 1968, pág. 29

25 Francis Polo Sifontes, ob. cit. pág. 29

26 Francis Polo Sifontes, ob. cit. pag. 30

27 Francis Polo Sifontes, Ob. cit. pag. 37

28 Francis Polo Sifontes, ob. cit. pag. 44

29 MEMORIAL DE SOLOLA, Edición de Andrés Recinos, méxico, Fondo de Cultura Económica, 1950.

30 Andrés Recinos, ob. cit. pag. 126

31 José Milla, ob. cit. tomo I, pag. 224 a 225

[32] José Milla, Tomo I, ob. cit. pag. 233.
[33] ob. cit. de Milla, tomo I pag. 233
[34] ob. cit. de Milla, Tomo I pag. 238
[35] ob. cit. de Milla, Tomo I, pag. 238 a 239
[36] José A. Móbil, 100 PERSONAJES HISTORICOS DE GUATEMALA, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, 1979 pag. 34.
[37] José A. Móbil, ob. cit. pag. 37
[38] Adrian Recinos, PEDRO DE ALVARADO, ob. cit. pag. 85
[39] Santiago I. Barberena, HISTORIA DE EL SALVADOR, San Salvador, Ministerio de Educación, dirección de publicaciones, 1977, Tercera Edición, tomo I pag. 298.
[40] Jorge Lardé, OBRAS COMPLETAS, San Salvador, Departamento Editorial del Ministerio de Cultura, 1960, Tomo I, pags. 363 a 371.
[41] Ob. cit. de Santiago Barberena Tomo I, pag. 299
[42] Francisco Gavidia. ANTOLOGIA DE SU NARRATIVA, San Salvador, El Salvador. Dirección de Publicaciones e Impresos, 1986, pags. 121 a 124.
[43] Adrián Recinos, PEDRO DE ALVARADO. Conquistador de México y Guatemala. Guatemala, Cenaltex, Segunda Edición, 1986, pag. 97.
[44] Cita del Dr. Santiago I. Barberena en la obra ya citada, Tomo I pag. 302.
[45] Santiago I. Barberena, Tomo I, ob. cit. pag. 309.
[46] Fray Bartolomé de Las Casas. HISTORIA DE LAS INDIAS, México, Fondo de Cultura Económica. 1951. Edición de Agustín Millares Carlo y estudio Preleminar de Lewis Hanke, tomo I, pag. 231.
[47] Cristóbal Colón, DIARIO DE NAVEGACION, Guatemala, Cenaltex, Ministerio de Educación, 1968, Prólogo de Francis Polo Sifontes. Nota de Martín Fernando de Navarrete.
[48] Cristóbal Colón, ob. cit. pág. 14
[49] Cristóbal Colón, ob. cit. pags. 33 a 38.
[50] Salvador de Madariaga,ob. cit. pag. 306.
[51] Salvador de Madariaga, ob. cit. pag. 477.
[52] Salvador de Madariaga, ob. cit. pag. 478.
[53] Salvador Maradiaga, ob. cit. pag. 415
[54] Salvador de Maradiaga, ob. cit. pag. 415.
[55] Diego de encinas, CEDULARIO INDIANO Libro IV pag. 361 a 362
[56] Salvasdasdor de maradiaga de Colón a Bolivar, Barcelona, España, Círculo de Lectores, S.A., 1968, 16.
[57] Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO de diego de Encinas, pag. 31 al 33
[58] Jorge Luján Muñoz, INICIO DEL DOMINIO ESPAÑOL EN INDIAS, Guatemala,Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Centroamerica, pag. 9.
[59] Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO, Citado. Libro I pag. 34.
[60] Manuel Rodríguez Lapuente, HISTORIA DE IBEROAMERICA, Barcelona, España, Editorial Sopena, S.A., 1978, pag. 386.
[61] Jorge Luján Muñoz, ob. ult. cit. pag. 8
[62] Jorge Luján Muñoz, ob. ult. cit. pags. 8 a 10
[63] Jorge Luján Muñoz, INICIO DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN INDIAS,

Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala 1987 pags. 18 a 20.

64 Juan Ginés de Sepúlveda. TRATADO SOBRE LAS JUSTAS CAUSAS DE LA GUERRA CONTRA LOS INDIOS, México, fondo de Cultura Económica. 1941, pags. 28 a 32.

65 LOS CODIGOS ESPAÑOLES, Tomo I Fuero Juzgo. pag. 155 a 156. Imprenta de la Publicidad a cargo de M. Rivadeneyra, Calle de Jesús del Valle, N. 6. 1847.

66 CODIGOS ESPAÑOLES, ob. cit. pag. 156.

67 CODIGOS ESPAÑOLES, ob. cit. Tomo III pag. 516 y 517.

68 CODIGOS ESPAÑOLES, Ob. cit. tomo III pag. 519.

69 Ob. cit. pág. 519

70 José Milla. ob. cit. Tomo I pag. 178.

71 Cita tomada de la obra ya citada INICIOS DEL DOMINIO ESPAÑOL EN INDIAS pág. 37 de Jorge Luján Muñoz.

72 Jorge Luján Muñoz, ob. ult. cit. págs. 37 a 39.

73 Cita Jorge Luján Muñoz, ob. cit. págs. 39 a 40.

74 Severo Martínez Peláes, LA PATRIA DEL CRIOLLO, San José, Costa Rica, Editorial Universitaria Centroaméricana, (EDUCA), octava edición, 1981.

75 Joaquín Escriche, Diccionario razonado de legislación y Jurisprudencia, París, Francia, Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1931.

76 Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO, Libro II págs. 183 a 184.

77 Jorge Luján Muñoz. INICIOS DEL DOMINIO ESPAÑOL EN INDIAS, Guatemala, Editorial universitaria, 1987, págs. 252 a 254.

78 Jorge Luján Muñoz, Ob. cit. págs. 254 a 256.

79 Pedro Carrasco SOBRE LOS INDIOS DE GUATEMALA, guatemala, Editorial «José de Pineda Ibarra» Ministerio de Educación, págs. 149 a 150.

80 Pedro Carrasco, ob. cit. pág. 104.

81 José Milla, ob. cit. Tomo II pág. 23

82 José Milla, ob. cit. Tomo II pág.25

83 Severo Martínez Peláes, LA PATRIA DEL CRIOLLO, San José, Costa Rica, Editorial Centroamericana Educa, Octava Edición, 1981, pág. 70.

84 Severo Martínez Peláez, ob. cit. pág. 71.

85 Severo Martínez Peláez, ob. cit. págs. 71 y 72

86 Severo Martínez Peláez, ob. ult. cit. pág. 69.

87 Cita de Severo Martínez Peláez en la obra LA PATRIA DEL CRIOLLO ya citada, pág. 75.

88 Gonzálo Pizarro, hermano del conquistador del Perú Francisco Pizarro y compañero de éste en la conquista.

89 Severo Martínez Peláes, ob. cit. pág. 81

90 José Milla, ob. cit. pág.

91 ob. cit. de José Milla, tomo II, pág. 44.

92 ob. cit. de José Milla, Tomo II, pág. 48

93 Angel Losada, INTRODUCCION A LOS TESOROS DEL PERU, de Bartolomé de las Casas, Madrid, 1958, pag. XXVII.

94 Lewis Hanke, LA LUCHA ESPAÑOLA POR LA JUSTICIA EN LA

CONQUISTA DE AMERICA, Madrid, 1959. pag. 16.

95 HISTORIA DE LAS INDIAS, Tomo I, pags. LIX-LX

96 ob. ult. cit. tomo I, pág. XXIX

97 Pérez de Tudela, «Significado Histórico de la vida y escritos del Padre Las Casas, en HISTORIA DE LAS INDIAS, de bartolomé de Las Casas, I, Madrid, 1957, pag. CLXXXIII

98 Cita de José Alcina Franch, BARTOLOME DE LAS CASAS, OBRA INDIGENISTA, Madrid, España, Alianza Editorial, S.A., 1985, pag. 28.s

99 Giménez Fernández, BARTOLOME DE LAS CASAS, I. Delegado de Cisneros para la formación de las Indias, II. Capellán de Carlos I, poblador de Cumana, Sevilla, 1953 y 1960, pag. XL

100 ob. cit. de José Milla, Tomo II, pag. 57

101 ob. cit. de Milla Tomo II, pág. 58

102 ob. cit. Tomo II, pag. 59.

103 ob. cit. Tomo II, pág. 62.

104 ob. ult. cit. de José A. Mobil, pags. 17 a 18

105 ob. ult. cit. de José A. Mobil pag. 19.

106 ob. ult. cit. de José A. Mobil, pag. 52.

107 ob. cit. José A. Mobil, pág. 52 a 53.

108 CUADERNOS HISPANOAMERICANOS, no. 36, pags. 119 a 114 Madrid España, diciembre, 1952, titulado DOS OBRAS INEDITAS DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.

109 CUADERNOS HISPANOAMERICANOS, ob. cit. pág. 205.

110 CUADERNOS HISPANOAMERICANOS, art. cit., pág. 205.

111 CUADERNOS HISPANOAMERICANOS. art. cit., págs. 206 a 207.

112 CUADERNOS HISPANOAMERICANOS. art. cit., pág. 205

113 Cuadernos hispanoamericanos. art. cit., pág. 206 a 207.

114 art. cit., pág. 208

115 Art. cit., pág. 208.

116 Cuadernos Hispanoamericanos, art. cit., pág. 210.

117 Art. cit., pág. 211.

118 Armando Parker Escolán, Motolinía y su visita a la Bermuda, Santa Ana, El Salvador, Tipografía Comercial, 1989, págs. 38 a 47.

119 ob. cit. de Martínez Peláez, pág. 93.

120 ob. ult. cit., pág. 94.

121 ob. cit. de Severo Martínez Peláez, pág. 90.

122 ob. ult. cit. pág. 95.

123 ob. ult. cit. pág. 95.

124 Severo Martínez Peláez, ob. cit., pág. 98.

125 Isidro Menéndez, Presbítero, Doctor y Licenciado RECOLPILACION DE LEYES DE EL SALVADOR, Guatemala. Imprenta de L. Luna, Plazuela del Sagrario, 1895, libro IV págs. 206 a 207.

126 Isidro Menéndez, Libro IV pág. 208 a 209.

127 ob. cit., Isidro Menéndez, libro IV pág. 210.

128 Isidro Menéndez, ob. cit., págs. 210 a 215.

129 Isidro Menéndez, ob. cit., pág. 217.

130 Hernán Cortés, CARTAS DE RELACION, México, Editorial Porrúa, S.A. 1975, PáG. 307.

131 Diego de encinas, CEDULARIO INDIANO, Reproducción facsimil de la Edición única de 1596. Estudios e indices por el Doctor Don Alfonso García Gallo, Madrid, España. Ediciones Cultura Hispánica, 1945, libro primero, pág. 1.

132 Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO, libro primero, ob. cit., pág. 2.

1 El régimen imperante era monárquico, el término república no concuerda con las circunstancias a menos que se entienda en su sentido amplio de organización política.

2 En esta parte subyace la idea de la separación de la iglesia y el Estado, que después se realiza plenamente.

133 Alfonso Teja Zabre, HISTORIA DE MEXICO. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1935, pág. 163.

134 Alfonso Teja Zabre, ob. cit., pág. 163.

135 Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO, libro primero pág. 17.

136 Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO, libro primero, pág. 25.

137 Diego de Encinas, ob. cit., pág. 25

138 Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO, libro primero, pág. 25.

139 Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO, libro primero pág. 25.

140 Diego de Encinas, CEDULARIO INDIANO, libro primero, pág. 26.

141 José María Luis Mora, MEXICO Y SUS REVOLUCIONES. México, Editorial Porrúa, S.A., cuarta edición, 1986, tomo I, pág. 164.

142 ORDENANZAS DE BILBAO, Madrid, España, Reimpreso con superior permiso. En la oficina de la viuda de D. Manuel Fernández, 1769.

143 ORDENAZAS DE BILBAO, ob. cit., pág. 13.

144 ORDENANZAS DE BILBAO, ob. cit., pag. 13.

145 ORDENANZAS DE BILBAO, ob. cit., pág. 103

146 José María Luis Mora. México y sus Revoluciones, México Editorial Porrúa, S.A., 1986. tomo I pág. 166.

147 Carlos Sánchez viamonte, LAS INSTITUCIONES POLITICAS EN LA HISTORIA UNIVERSAL, Buenos Aires, Editorial Bibliografía Argentina, S.A., 1962, págs. 615 a 618.

148 Alejandro Marure, BOSQUEJO HISTORICO DE LAS REVOLUCIONES DE CENTROAMERICA, Guatemala, editorial del Ministerio de Educación Pública, «José de Pineda», 1960, tomo I, pág. 41.

149 Alejandro Marure, ob. cit., tomo I, págs. 44 a 45

150 Alejandro Marure, ob. cit., tomo I pág. 46.

151 Documentos HISTORICOS, San Salvador, El Salvador, Imprenta Nacional, 1921. págs. 16 a 40.

152 DOCUMENTOS HISTORICOS, San Salvador, el Salvador, Imprenta Nacional 1921. págs. 16 a 40.

153 Causas y caracteres de independencia hispanoamericana. Madrid, España pág. 156 a 157. Cita de Ricardo Gallardo en LAS CONSTITUCIONES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTROAMERICA. tomo I

154 HISTORIA MODERNA DE EL SALVADOR. Francisco Gavidia, Tomo I, págs. 231 a 235.

155 Ricardo Gallardo. LAS CONSTITUCIONES FEDERALES DE CENTROAMERICA, Tomo I pág. 122

156 Francisco Gavidia, HISTORIA MODERNA DE EL SALVADOR, ya citada págs. 61 y 62

157 César Brañas ANTONIO LARRAZABAL, UN GUATEMALTECO EN LA HISTORIA, Guatemala, editorial Universitaria, 1969, págs. 40 a 41

158 ANTONIO LARRAZABAL, UN GUATEMALTECO EN LA HISTORIA. pág. 45.

159 José A. Mobil, 100 PERSONAJES HISTORICOS DE GUATEMALA, S Serviprensa Centroamericana, pág. 112.

160 El texto que he tenido a la vista de las instrucciones fue impreso en Guatemala, en los Talleres de Editorial de Ministerio de Educación Pública el 4 de diciembre de 1953.

161 INTRUCCIONES PARA EL DIPUTADO LARRAZABAL, pág. 7

162 INSTRUCCIONES PARA EL DIPUTADO LARRAZABAL, pág. 8

163 INSTRUCCIONES PARA EL DIPUTADO LARRAZABAL pág. 8

164 ob. últ. cit., pág. 8

165 ob. cit., pág. 9.

166 ob. ULT. CIT., PáG. 9

167 instrucciones para el diputado larrazabal, pág.10

168 ob. ult. cit., pág. 11

169 INSTRUCCIONES PARA EL DIPUTADO LARRAZABAL, pág. 11

170 ob. ult. cit., pág. 11

171 ob. ult. cit., págs. 13 y 14

172 ob. cit. pág. 14

173 INSTRUCCIONES PARA EL DIPUTADO LARRAZABAL pág. 19

174 ob. Ult. cit., pág. 21

175 ob. ult. cit. pág. 24

176 ob. ullt. cit., pág. 27

177 ob. ult. cit. pág. 31

178 ob. ult. cit. pág. 33

179 ob. ult. cit., pág. 37

180 ob. ult. cit. pág. 38

181 ob. ult. cit., pág. 39

182 ob. cit. pág. 41

183 ob. cit. pág. 41

184 INSTRUCCIONES PARA EL DIPUTADO LARRAZABAL, pág. 53

185 ob. ult. cit. pág. 53